BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9189

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» del Pilar.— Supresión de cargos y asignación de sueldos

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1924

158.— Vista la nota precedente del Rector del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» del Pilar,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º Suprímense los cargos de Encargado del Personal, Encargado de transportes y Mozo de Comedor cuyos sueldos fueron determinados por decreto de 6 de Marzo ppdo., fijándose el número de peones en diez y seis (16), los mucamos en cuatro (4), en tres (3) las lavanderas planchadoras en tres (3) los ordenanzas, y una (1) costurera.

Art. 2º Asígnanse las sumas de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, ($ 250) al sueldo del mecánico, la de doscientos diecisiete pesos con cincuenta centavos de igual moneda, mensuales, ($ 217.50) al capataz, la de ciento sesenta pesos ($ 160) al Jardinero; la de ciento treinta pesos, ($ 130) al Encargado de Gallinero; y la de cien pesos moneda nacional ($ 100), a cada uno de los siguientes: Ayudante de Cocina Sereno, tres (3) ordenanzas, tres lavanderas planchadoras, una (1) Costurera y diez y seis (16) peones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Río Cuarto.— Aprobando el contrato de locación

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924.

159 — 1ª — 16/924.— Vistos estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado «ad-referendum» entre el Rector del Colegio Nacional de Río Cuarto Don R. Machado y el Presidente de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la misma localidad Dr. Paulino Portela de Lis, en representación de dicha Institución, por el que ésta cede en arrendamiento el local de su propiedad sito en la calle Constitución esq. Alejandro Roca, con destino al funcionamiento del Establecimiento antes mencionado, por el alquiler mensual de ochocientos pesos moneda nacional de c/l ($ 800 m/n c/l), y término de cinco años, con opción a una prórroga de tres más, el que empezará a regir desde la fecha de su ocupación y previa conformidad del Departamento respectivo.

Art. 2º El importe del alquiler mensual autorizado se imputará al Inciso 9, Item 60, Partida 2, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Hágase saber a quienes corresponda, anótese en el Registro de alquileres del Ministerio del ramo, y fecho, vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de Río Cuarto a sus efectos y notificación a los interesados, previa reposición del sellado de Ley.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Abriendo un crédito extraordinario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por $ 95.000 para atender los gastos de los delegados a los Congresos de Cairo, Santiago de Chile y Sevilla

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924

160.— Visto que el Poder Ejecutivo de la Nación, se ha adherido a los Congresos: Internacional de Geografía y Etnografía, a celebrarse en el Cairo, en los primeros días del año 1925, al Pan Americano del Niño, que se reunirá en Santiago de Chile del 12 al 19 del corriente mes, y al de Medicina de Sevilla a reunirse en el presente mes de Octubre; que en tal virtud, por los Decretos de fechas 9 de Febrero y 11 de Septiembre, 9 de Septiembre, Agosto 9 y 11 de Junio, ha designado a los Delegados que deben representarlo en las deliberaciones objeto de su convocatoria, y

Considerando:

Que, en el Presupuesto General vigente (Ley Nº 11.260) no se ha establecido partida alguna destinada a cubrir los gastos que forzosamente originarán las adhesiones prestadas por este Gobierno, así como tampoco los correspondientes a las erogaciones que supone la traslación de los representantes del Gobierno Federal a los citados Congresos:

Que, por las circunstancias antes mencionadas, el Departamento de Justicia e Instrucción Pública se dirigió al de Hacienda con fechas 3 de Julio y 23 de Septiembre últimos para recabar de éste el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, para que enviara al Honorable Congreso de la Nación, los mensajes correspondientes, pidiendo la sanción de las Leyes respectivas, que arbitraran los recursos necesarios para atender los gastos que demandará la concurrencia de Delegados del Gobierno de la Nación e Instituciones Científicas a los precitados Congresos del Cairo, por $ 50.000 del Pan Americano del Niño, en Santiago de Chile, por $ 15.000 y al de Medicina de Sevilla por $ 30.000;

Que, por Mensaje Nº 13 se recabó del Honorable Congreso, con fecha 29 de Julio ppdo., se sirviera votar un crédito extraordinario por la suma de $ 30.000 destinado a sufragar los gastos de los Delegados al Congreso de Medicina en Sevilla;

Que, habiendo el Honorable Congreso de la Nación, clausurado el 30 de Septiembre último el período de sus sesiones ordinarias del corriente año, no se podrá obtener, en la oportunidad debida, los recursos a que se ha hecho alusión anteriormente.

Que, la situación creada por falta de sanción del crédito solicitado, así como la carencia de recursos para atender los gastos de referencia imponen medidas de excepción y urgencia que subsanen las deficiencias apuntadas salvando los prestigios de la Nación.

Por las razones expuestas, y encontrándose en receso el Honorable Congreso de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA

Artículo 1º Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 95.000 m/n c/l), destinado a sufragar los gastos que demande la concurrencia de los Delegados del Gobierno Nacional e Instituciones Científicas a los Congresos: Internacional de Geografía y Etnografía en el Cairo; Pan Americano del Niño, en Santiago de Chile, y de Medicina en Sevilla, por las sumas de pesos 50.000, pesos 15000 y pesos 30.000 respectivamente.

Art. 2º El crédito abierto al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la precitada suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 95.000 m/n), se atenderá de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º El Departamento de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación proceda a abrir las siguientes cuentas especiales:

Cuenta «Congreso Internacional de Geografía y Etnografía en el Cairo con un crédito de pesos 50.000

Cuenta «Congreso Pan Americano del Niño en Santiago de Chile, con un crédito de pesos 15.000

Cuenta «Congreso de Medicina en Sevilla, con un crédito de pesos 30.000.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y oportunamente diríjanse los mensajes respectivos al Honorable Congreso de la Nación. Fecho, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.— Antonio Sagarna — Vicente C. Gallo.— Víctor M. Molina.— M. Domecq García Angel Gallardo.— Eufracio S. Loza.— Agustín P. Justo

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1924

916 Encontrándose el causante comprendido en el artículo 6º, inciso d) de la ley 9675, de acuerdo a lo determinado en el Nº 2?) de su Reglamentación y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, (expediente G. Nº 4589, D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º Declárase en situación de retiro al Teniente 1º de Infantería Don Carlos Gagliardelli, del Regimiento 12 de Infantería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d), de la Ley 9675 con goce del cuarenta y dos por ciento (42 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde, conforme a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar a catorce años, un mes y cuatro días, (14 años, 1 mes y 4 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1924.

917 Vista la solicitud que antecede Expediente M. Nº 32,214 (D. G. P.) y lo informado por el Comando de la 3ª División de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Nº 52 (Paraná), al Teniente Retirado Don Guillermo Mason Lafone, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1924.

918.— Visto el expediente G. 2.030, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete del 3er. año de estudios, de la 1ª Compañía de Infantería Don Luis M. Gotardi, Clase 1902 Matrícula 5 1, Distrito Militar Nº 4, debiendo pasar a la reserva de infantería como Subteniente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dando por satisfecha la exigencia del mando accidental de tropas a dos oficiales

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924.

919.— Vista la Resolución inserta en el Boletín Militar Nº 6.872, 1ª Parte y habiendo sido designados: en misión de Estudios en Europa, el Capitán Don Máximo Jarque, y para constituir la Comisión de Armamentos en el Extranjero, el Teniente Don José Corti, (Bs. Ms 6575 y 6?9, 1ª Parte, respectivamente), y no siendo posible, por exigencias del servicio, que los oficiales interrumpan su comisión para realizar el mando accidental,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Dése por satisfecha la exigencia del mando accidental de tropas prescripto en el artículo 57 de la Ley 9675, al Capitán Don Máximo Jarque y Teniente Don José Corti, conforme a lo establecido por el artículo 55 de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal de los causantes.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 27 de Sepbre. de 1924.

920. — Atento a lo preceptuado por el artículo 4o., Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar No. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad, al Capellán asimilado a Capitán, D. Andrés Sabater, de la 3ª. División de Ejército, de acuerdo con el artículo 4o., Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, y su correlativa Nº. 5013, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 o/o) del sueldo de su grado que le corresponde, de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título I, de la preciada Ley 4707 y S. D. de fecha 23 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº. 269, 1ª. Parte, 1905, por alcanzar a treinta y un años, diez meses y diez y seis días (31 años, 10 meses y diez y seis días) el total de sus servicios computados.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.

921. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente G. Nº. 30.420, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase:

En la Dirección de Remonta: (inciso 7o. ítem 1, partida 93): Capataz de Depósito de Remonta, al Sargento Ayudante Retirado, Domingo García, (C. 1883, D. M. 15, M. 332).

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Sanidad, para adquirir medicamentos, material sanitario y otros elementos.

Buenos Aires, 30 de Sepbre. de 1924.

922. — Visto la presente nota, (D. 4231), de la D. G. S., relativa a adquisición en el extranjero de los medicamentos, material sanitario, y otros comprendidos en la partida 1, del ítem 14, del inciso 1o. del Presupuesto de Guerra, para las necesidades del Ejército durante el año 1925, y considerando que el caso está regido por la excepción del apartado 6o. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y median, además, las razones de urgencia previstas en el apartado 3o. del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ejército, para adquirir directamente de las fábricas productoras del extranjero, medicamentos, material sanitario y otros elementos de curación para el servicio del Ejército en el año 1925, hasta el importe de $ 150.000 m/n. (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), que se imputará oportunamente a la partida pertinente del Anexo de Guerra de ese año.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Sanidad, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Eufracio S. Loza.

Reintegrando una Comisión

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924.

919. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Nº. 1482, Rdo., D. G. P., y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Reintégrase con el Mayor D. Luis B. Dauer, la Comisión designada por Decreto de fecha 26 de Mayo de 1924, inserto en el Boletín Militar No. 6773, 1ª. Parte, sin perjuicio de sus actuales funciones, y en reemplazo del Capitán D. Máximo Jarque, por haber sido éste designado para desempeñar una comisión en el extranjero.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y en la Orden General, y fecho, vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Retiro

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924.

920. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº. 20.673, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1o. de Julio del corriente año, al Sargento José Soria, Clase 1877, D. M. Nº. 4, Matrícula 306, del Regimiento de Infantería Montada No. 8, con goce del (65 o/o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y dos días.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924.

921. — Visto la nota R. 32.268, (D. G. P.), procedente de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Dése de baja, a su solicitud, al Cadete de 1er. año de estudios, del Escuadrón de Caballería del Colegio Militar, D. Raúl Rodríguez Araya, Clase 1905, Matrícula 3853, D. M. 63, debiendo pasar a la Reserva, en el arma de Caballería, como Sargento, por hallarse comprendido en el artículo 68, inciso a), del R. C. M.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.

922. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. De conformidad con lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 2 de Agosto del corriente año, al ex-soldado conscripto Mariano Julio Torrado, Clase 1903, D. M. No. 23, Matrícula 1618, del Regimiento No. 1, de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº. 103, 2ª. Parte, del mismo año.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la asignación mensual para alquiler al Distrito Militar No. 24.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924.

923. — En conformidad a las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Desde el 1o. de Octubre corriente, auméntase de $ 250.00, a pesos 300.00 m/n.), la asignación mensual fijada al Distrito Militar Nº. 24, (B. M. 6651, 1ª. Parte), para atender el aumento del alquiler de la casa que ocupa.

Art. 2o. Impútese al inciso 2, ítem 3, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Declarando en situación de retiro por edad, al Cocinero Principal, Luis Casirola.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924.

646. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cocinero Principal, Luis Casirola, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, un mes y quince días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1), y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando el Art. 73 del Reglamento de la Escuela Nacional de Pilotos.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924.

647. — Considerando, que los cursos de la Escuela Nacional de Pilotos, deben ser completados por uno de aplicación a bordo, de duración suficiente para que los alumnos de esa escuela adquieran la preparación náutica necesaria para ser oficial de nuestra Marina Mercante, y teniendo en cuenta que dichos alumnos, al ser diplomados como pilotines, pasan a formar parte de la Reserva Auxiliar de la Armada para la cual es indispensable tener hábitos de disciplina militar y poseer ciertos conocimientos relativos a la Marina de Guerra, para el mejor desempeño de los servicios que están llamados a prestar en caso de movilización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Modifícase el Art. 73 del Reglamento de la Escuela Nacional de Pilotos en la siguiente forma:

Art. 73. Los alumnos de 3er. año aprobados en el examen anual antes de obtener la patente de Pilotín, harán un curso de aplicación de un año de duración; nueve meses en buques auxiliares de la armada y tres meses en buques de guerra.

En los primeros seis meses revistarán como ayudantes pilotines y el resto del tiempo, a los efectos del sueldo, como pilotines, previo informe favorable de los comandos.

Al finalizar el curso de aplicación presentarán a la Escuela, sus cuadernos de cálculos y Diarios de Navegación. Los cálculos que deberán presentar comprenderán: Situaciones por dos rectas de sol-Meridianas y circunmeridianas—Cálculos de longitud con el sol-Rectas de estrellas—Cálculos de estados absolutos de cronómetros—Rectificación de rumbos con sol y estrellas—Cálculos de marcas.

Art. 2o. Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por inutilización al Ingeniero Maquinista de 1ª. José Montero.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924.

648. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Ingeniero Maquinista de 1ª, José Montero, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo penas a varios individuos de tropa

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.

649. — Vistas las actuaciones de los sumarios y prevenciones sumarias correspondientes, atento las circunstancia de cada caso, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción:

1). Exp. 4—C—10.951/924. Conscripto de la clase 1900 matrícula 1179, Rafael Calabró un año de confinamiento, dejándose sin efecto el castigo de diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo, impuesto por Decreto de fecha 10 de Abril del corriente año. (Orden General 81-924 y el castigo de cuarenta días de recargo de servicio impuesto por Decreto de fecha 25 de Junio ppdo. (Orden General 125/924).

2). Exp. 4—C—1121/922. Conscripto de la clase 1900, matrícula 3.906, Waldo Oscar Mai, once días de calabozo y seis meses de recargo de servicio.

3). Exp. 4—C—8226/923. Conscripto Furriel, de la clase 1902, matrícula 5496, Clemente Cruz Riccio, nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo.

4). Exp. 4—F—1149/924. Conscripto de la clase 1902, matrícula 2369, Damián Freites, diez meses de recargo en el servicio y diez y nueve días de calabozo, dejándose sin efecto el castigo impuesto por Decreto de fecha 26 de Abril ppdo., de seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo. (Orden General 48/924).

5). Exp. 4—V—14230/924. Marinero Maquinista, matrícula 25.227, Ceferino Villalba, ochenta días de recargo de servicio.

6). Exp. 4—A—11780/924. Conscripto de la clase 1903, matrícula 186, Emiliano Alem, diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo.

7). Exp. 4—O—11706/924. Marinero Maquinista, matrícula 34061, Cirilo Otero, veintitrés meses de recargo de servicio, dejándose sin efecto el castigo impuesto por Decreto de fecha 29 de Agosto de 1923, de diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo. (Orden General 206/923).

8). Exp. 4—V—15381/924. Cabo Primero Artillero, matrícula 9548, Nolasco Vargas, setenta días de recargo de servicio.

9). Exp. 4—M—15178/924. Marinero Electricista, matrícula 34723, Manuel F. Migone, cuarenta días de recargo de servicio.

10). Exp. 4—R—9733/924. Conscripto clase 1903, matrícula 6503, Alberto Rolandi, nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo.

Art. 2o. Publíquese, anótese y archívense las respectivas causas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a lo solicitado por el Cabo Segundo Maquinista, Miguel C. Villalba.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

650. — Vista la precedente solicitud de indulto expediente 4—B—11754/924, formulada por el Cabo segundo Maquinista, matrícula 16040, Miguel C. Villalba, y atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. No ha lugar a lo solicitado publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad, al Cabo Principal Enfermero, Fe[illegible] Cajaraville.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

651. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Enfermero, Fe[illegible] Cajaraville, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o/o) del sueldo de su empleo, que le corres-

ponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1), y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad, al Cabo Principal Maquinista, Martín Crostán.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

652. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista, Martín Crostán, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, tres meses y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1), y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad, al Suboficial Primero Maquinista, Evaristo Mosquera.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

653. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Primero, Maquinista Evaristo Mosquera, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, nueve meses y veintidós días, equivalente a diez y seis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1), y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad, al Suboficial principal Maquinista Leopoldo Ferreyro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

654. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal, Maquinista, Leopoldo Ferreyro, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, un mes y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista, Romeo Vezzini.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

655. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial, Principal Maquinista, Romeo Vezzini, con el setenta por ciento (70 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, un mes y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en el extranjero, hasta el 13 de Noviembre de 1925, al Capitán de Navío (R). H. Esquivel.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

656. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese prórroga de licencia para residir en Europa, hasta el 13 de Noviembre de 1925, al Señor Capitán de Navío (retirado), Horacio Esquivel.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Julio Maza.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

657. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal, Maquinista, Julio Maza, con el sesenta y cinco por ciento (65 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, nueve meses y diez y seis días, equivalente a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Incluyendo provisionalmente en la lista de Pensionistas de la Armada a la Señora Juana Clemencot de Siches, viuda del Práctico Mayor Expedicionario al Desierto, José Siches.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

658. — Visto el presente expediente formado para establecer la forma de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº. 11.262 y atento los dictámenes e informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Inclúyase provisionalmente en la lista de Pensionistas de la Armada, a la Señora Juana Clemencot de Siches, viuda del Práctico Mayor, Expedicionario al Desierto, José Siches, con pensión mensual de ochenta y dos pesos, cincuenta centavos moneda nacional, ($ 82,50m/n.), equivalente a la mitad de la pensión mínima de retiro que hubiera correspondido al causante, que será liquidada a contar desde la fecha de promulgación de la Ley Nº. 11.262.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación, debiendo ser devuelto en oportunidad al Departamento de Marina, para solicitar aclaración del H. Congreso.

ALVEAR
M. Domecq García

Varios ascensos y nombramientos en la Dirección General del Personal

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1924.

659. — Visto las renuncias presentadas y el resultado del concurso realizado en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, para llenar varias vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptanse las renuncias presentadas por el Auxiliar de 1ª, Arturo Melrano; Escribientes de 1ª, Enrique Miller y Ricardo Bruzzone y Escribiente de 2ª. Félix A. Peña.

Art. 2º. Promuévense: a Auxiliar de 1ª. (Inciso 1, ítem 9, partida 6), al Auxiliar de 2ª., Carlos D. Luchía; a Auxiliar de 2ª., (partida 36), al Escribiente de 1ª., Abel Montandón; a Escribientes de 1ª., (partida 12 16, 49 y 9), respectivamente, a los Escribientes de 2ª., Alfredo A. Luchía, Jesús Pérez, Marcelo J. Pádula y Arnaldo C. Echinzona.

Art. 3º. Nómbranse: Escribientes de 2ª., (partidas 33, 42, 25 y 10 e Inc. 1), ítem 2, partida 8), respectivamente, a los Cabos Principales Furrieles, s/c. Armando C. Dossi, Victorio Margrine, Dante Lattuada, Enrique Pérez Lozano y al ciudadano, Lázaro F. Marcó.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato celebrado entre la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y Don Julián Fres, en su carácter de mandatario de la sucesión de Don Emilio de Anchorena, por el arrendamiento de la casa que ocupa la División Ingeniería Civil.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

660. — Visto el expediente adjunto referente al contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. 1º. Apruébase el adjunto contrato celebrado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y Don Julián Fres, en su carácter de Mandatario de la Sucesión de Don Emilio Anchorena, por el arrendamiento de la casa que ocupa, en esta Capital, la División Ingeniería Civil, por el término de dos años, a contar desde el primero de Septiembre del año en curso, renovable por un año más, por la suma mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Promoviendo al empleo de Ayudante de 3ª., al Escribiente de 2ª., Horacio Ruíz; Escribiente de 2ª, al Escribiente de 3ª., Antolín Soto y Escribiente de 3ª. al ciudadano, Arturo A. Arroyo.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

661. — Existiendo vacante en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase: Ayudante de 3ª., al Escribiente de 2ª., Horacio Ruíz; Escribiente de 2ª., al Escribiente de 3ª., Antolín Soto y Escribiente de 3ª., al ciudadano Arturo A. Arroyo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Haciendo extensivo a los deudos del personal civil, el beneficio acordado para sufragar los gastos de entierro y luto.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.

662. — Considerando:

Que la Ley 11.260, Anexo G. Inciso 9, Item 5, Partida 1, asigna la suma de $ 26.000 m/n., para sufragar los gastos de entierro y luto del personal de la Armada, de la escala permanente y el de la Prefectura y sus dependencias.

Que por el Art. 935 del Reglamento General de Administración, se establece que en ocasión del fallecimiento de un militar de la Armada, el Estado, contribuye para los gastos de entierro y luto, con el importe de dos meses de sueldo que corresponden al extinto;

Que es equitativo hacer extensivo este beneficio a los deudos del personal civil del citado Departamento, toda vez que por la Ley Orgánica de la Armada, dicho personal tiene asimilación accidental y está sujeto a las disposiciones del Código de Justicia Militar;

Que teniendo en cuenta los precedentes administrativos y la conveniencia de una medida de carácter general,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Hágase extensivo a los deudos del personal civil del Ministerio de Marina y sus distintas dependencias, el beneficio acordado para los gastos de entierro y luto y en la proporción determinada por el Art. 935 del Reglamento General de Administración, imputándose a los sobrantes del Inciso 6, del Presupuesto de Marina.

Art. 2º. Comuníquese.

ALVEAR
M. Domecq García

Agregando al Reglamento Orgánico del Personal Subalterno del Ministerio de Marina, renovación de contratos de enfermos o Encausados.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.

663. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Agréguese al Reglamento Orgánico del Personal Subalterno del Ministerio de Marina, el siguiente artículo:

Renovación de Contratos de Enfermos o Encausados, Art. 2º. bis; «Cuando el personal que deseare renovar su contrato, se encontrare en las fechas de renovación mencionadas en el artículo anterior, a disposición de una Junta Médica o de Justicia Militar, continuará figurando como contratado, hasta tanto sea resuelto el respectivo expediente».

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Aprobando adquisición instrumentos magnéticos, en Estados Unidos de Norte América, por 3.400 o/a.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.

847. — Expediente M—19.628 924. —Atento lo manifestado por la Dirección Meteorológica del Departamento de Agricultura, relativo a las adquisiciones efectuadas en la Precise Instrument Co., de Brooklyn, New-York, por intermedio de la Carnegie Institution de Wáshington, consistentes en dos equipos especiales de instrumentos magnéticos para su levantamiento en campaña, los que importan la suma de tres mil cuatrocientos pesos oro americano ($ 3.400 o/a.), f. o. b. (franco a bordo), y,

Considerando:

Que los instrumentos de referencia han sido encargados directamente a los Estados Unidos de Norte América, teniendo en cuenta las razones de urgencia exigidas por las necesidades del servicio público a que están destinados, los que únicamente se construyen en el extranjero, en las casas especialistas del ramo; atento a lo determinado por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse las adquisiciones efectuadas por el Departamento de Agricultura, en la Precise Instrument Co., de Brooklyn, New-York, Estados Unidos de Norte América, consistentes en dos equipos de instrumentos magnéticos destinados a la Dirección Meteorológica, para su levantamiento en campaña, que importan la suma de tres mil cuatrocientos pesos oro americano ($ 3.400 o/a.), f. o. b. (franco a bordo).

Art. 2º. Esta erogación se imputará al Anexo H. Inciso 5º, Item 1, Partida 19 de la Ley Nº. 11.260.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese, etcétera.

ALVEAR. — T. A. Lebretón — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.

Designando al Sr. Procurador Fiscal Federal en turno, para que en representación de la Nación entienda en la demanda entablada por Don Ernesto Viejobueno, por cumplimiento de contrato.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

848. — Exp. 11.933-J-1924. — Visto este expediente en el que el Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, da traslado de la demanda entablada por Don Ernesto Viejobueno, contra la Nación, por cumplimiento de contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por Don Ernesto Viejobueno, por cumplimiento de contrato y pase al citado funcionario a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando vigente la concesión del solar D, manzana 33 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordada a Doña Juana Arraiz de Escudero y disponiendo se otorgada a favor de la misma el título de propiedad respectivo por haber cumplido las obligaciones contraídas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

849. — Exp. 17.032-E-1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Mayo 24 de 1923, se dejó sin efecto la adjudicación del solar D, de la manzana No. 33 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordada a Doña Juana Arraiz de Escudero, por no haber cumplido con la obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige la concesión;

Que a raíz de las reclamaciones de la interesada gestionando se le otorgara el título, se dispuso practicar una nueva inspección y ésta comprobó que, poco tiempo después de haber efectuado la primera visita que encontró baldía la tierra, la concesionaria introdujo las mejoras que se detallan, cuyo valor asciende a $ 4.820 m/n., ocupando personalmente la recurrente;

Que con los antecedentes mencionados se establece que si bien no ha existido error de hecho al disponerse la caducidad de la concesión, la introducción de mejoras posteriormente a la inspección, hace que se considere en forma equitativa la nueva situación creada y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras, y el dictamen concordante del Señor Procurador del Tesoro, puede declararse vigente la concesión;

Que con la introducción de las mejoras de referencia se han cumplido las obligaciones contraídas y estando además abonado el valor del precio de la tierra, puede acordarse el título respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase vigente la concesión del solar D., de la manzana Nº. 33 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordada a Doña Juana Arraiz de Escudero, quedando en consecuencia sin efecto el decreto de 24 de Mayo de 1923 en su parte pertinente.

Art. 2o. La Dirección General de Tierras, extenderá a favor de Doña Juana Arraiz de Escudero, en virtud de haberse cumplido las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 que rige la adjudicación, el título de propiedad de la tierra a que se refiere el artículo 1o., y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando varios decretos de nombramientos en distintas Reparticiones.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924.

845. — Exp. P—11.866/924. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de esos pedidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que se indica: de fecha 3 de Julio de 1924, designando personal para la División de Contralor del Comercio de Carne; los nombramientos del Subinspector, Don Adan Villamonte, de los Encargados de Contralor Don Melchor Rom y Don Juan López Martini y de los Auxiliares Don Carlos M. Rabassini y Don Lucilo T. Calcaño, deben considerarse extendidos, respectivamente, a favor de Don Aden Villamonte, Don Melchor Andrés Rom, Don Juan López Martín, Don Carlos María Rabazini y Don Lucilo T. Calcagno; de fecha 21 de Julio de 1920, el nombramiento interino, por el término de un año, del ex-Ayudante de la 1a. Sección de la Subsecretaría Don Juan E. Freuler, debe considerarse extendido a favor de Don Juan Antonio Freuler; de fecha 24 de Enero de 1924, designando Escribiente de la Sección Agrícolo-Ganadera, de la Dirección de Economía Rural y Estadística, Don Francisco A. Gasulla, debiendo considerarse nombrado, Don Francisco Sebastián Adrián Gasulla; de fecha 21 de Noviembre de 1921, debiendo considerarse nombrado, Oficial de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a Don Juan Miguel Landi, en lugar de Don Juan Landi; de fecha 21 de Agosto de 1924, que designó Auxiliar de 1a. para la misma Dirección General a Don Lucio Bustamante, debiendo considerarse nombrado, a Don Lucio Benito Bustamante; de fecha 7 de Julio de 1924, debiendo considerarse la confirmación de la Escribiente de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Señorita Emma Raineri a favor de la Señorita Laura Raineri, dependiente de la misma Dirección General; de fecha 17 de Marzo de 1915 y 23 de Mayo de 1924, designando Jefe del Depósito de Mercedes (Bs. As.) de la División de Defensa Agrícola a Don Ricardo B. Sartori y Ayudante de la misma a Don Juan P. Acosta, debiendo considerarse nombrados a Don Ricardo Sartori y Don Juan T. Acosta, respectivamente; de fecha 23 de Julio de 1918, que designó Ingeniero Agrónomo Regional destacado de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a Don José Ernesto Riveros, debiendo considerarse nombrado a Don Ernesto Riveros; de fecha 30 de Junio de 1924, en el nombramiento del Encargado de Cultivos y Profesor Ingeniero Agrónomo de la Escuela de Agricultura de Córdoba, Don Agustín Pérez Algaba, que debe considerarse designado Don Augusto Pérez Algaba; de fecha 7 de Julio de 1924, en la parte referente a confirmaciones de personal dependiente de la Dirección General de Ganadería, que quedan establecidas en la siguiente forma: Ordenanza de la Dirección General, Don Lamberto Monli, Veterinarios Destacados de la Inspección Sanitaria Regional, Don Isidro Italo Martín Valentini, y Don Miguel Ortigoza, Veterinario Regional de 2a. de la misma inspección, Don Spartaco Caminada, Subispector de la Inspección de la Garrapata Don Julián D. Fernández, Ayudante de la Inspección de Transportes y Desinfección de Vagones, Don Domingo Debildox, Peones de Mercado de Tablada y Liniers, Don Juan B. Rebottaro y Doralisio M. Aguirre, respectivamente, Peón de la Inspección de Exportación, Don Guido M. Lamorate, Peón de Industria Lechera y Refrigeración, Don Agustín A. Badaracco; de fecha 8 de Julio de 1924, debiendo considerarse designado Escribiente de la Inspección Sanitaria Regional de la Dirección General de Ganadería, a Don Victorino Patino, en lugar de Don Victorio Patino; de fecha 14 de Mayo de 1923, debiendo considerarse nombrado Encargado de la Sección Hidrográfica de la Dirección Meteorológica, a Don Nicolás A. Hessling, en lugar de Don Nils A. Hessling; de fechas Marzo 24 y Agosto 4 de 1924, relativos al nombramiento del Ordenanza del Observatorio Heliofísico de «La Quiaca», de la Dirección Meteorológica, Don Armando Ochoa, y a la designación de su reemplazante interino, Don Agustín Rueda, que debe considerarse a favor de Don Amarando Ochoa y Adrián Rueda; de fecha 7 de Julio de 1924, debiendo entenderse la rectificación relativa al Oficial Grabador de 3a. del Taller de Cartografía de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a favor de Don Juan L. Yordens; de fecha 21 de Mayo de 1924, que designó Jefe de la Oficina de Marcas de la Dirección de Patentes y Marcas a Don Domingo Euletche, cuyo nombramiento debe considerarse a favor de Don Domingo Ehuletche; de fecha 10 de Junio ppdo., debiendo considerarse nombrado Ayudante de 1a. de la Inspección General, de la Dirección General de Tierras, a Don Rudecindo Mora Olmedo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Suspendiendo la aplicación del Decreto de 8 de Julio 1924, reglamentario del artículo 19 de la Ley 4863.

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1924.

846. — Visto este expediente (6780-A-1924), en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se suspenda la aplicación del Decreto de 8 de Julio ppdo., por el que se reglamenta el artículo 19 de la Ley No. 4863; en vista de que no se dispone del personal necesario para distribuir en todos los puntos donde se ha producido la necesidad de control, agravado por dificultades de la organización actual de los transportes fluviales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Suspéndese la aplicación del Decreto de 8 de Julio ppdo., reglamentario del artículo 19 de la Ley No. 4863.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promociones y nombramientos en la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1924.

850

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Promuévense: en la Dirección General de Tierras, Inciso 10 Oficina de Bosques y Yerbales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, (dependiente de aquella), a Encargado de Bosques Nacionales, (Partida 21), al actual Capataz Recorredor de 1a. de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Don Germán J. Silva.

Art. 2o. Nómbrase en la misma Oficina y Dirección General: Encargado de Bosques Nacionales (Partida 21), a don Fermín López Silva; Encargado de Vigilancia y exploración de Bosques (Partida 22) a don Alejandro Sinay; Guardabosques a Caballo (Partida 24), a don Ildefonso Gómez, don Severo Rodríguez Etchart, don Higinio García Borgués, don José Reus, don Ramón M. Guerreño, don Vicente Mayora, don Napoleón Usandivaras Posse, don Lorenzo Artieda y don Hernán Rojas.

Art 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promociones y nombramientos en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1924.

851

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Promuevénse: a los siguientes empleados: de la Dirección General de Eseñanza Agrícola (Inciso 4o) Mesa de Entradas y Archivo Item 1o, a Encargado Partida 12 al actual Auxiliar de la División de Investigaciones y Estudios Especiales, Item 2, Partida 12 Don Alfredo F. Quiroga; Auxiliar de Libros de la Oficina de Enseñanza, Partida 10 en reemplazo de Don Antonio Cristiano, que pasa a otro, al actual Escribiente de la Mesa de Entradas y Administración, Partida 16 Don Arturo R. Gajup, y en su reemplazo al Capataz Recorredor de 2a. de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Carlos Galignianá Segura; División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales; Item 2, dependiente de aquella a Auxiliar, Partida 12 al actual Secretario Administrador de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría; Item 3, Partida 35 Don Isidoro M. Correa; a Ingeniero Agrónomo Regional de 2a Partida 8, en reemplazo de José O. Dowling, que pasa a otro puesto, al Perito Agrónomo destacado; Partida 9, Ingeniero Agrónomo Don Luis A. Megy y, en su reemplazo, al Perito Agrónomo de 2a. Partida 10 Ingeniero Agrónomo Don César Cornell; Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, Item 3. Secretario Administrador Partida 35, al actual Auxiliar de Libros del Item 1, Partida 10, Don Antonio Cristiano — Las promociones anteriormente citadas, a excepción de las de Don Luis A. Megy y Don César Cornell, deben considerarse con anterioridad al 6 de Agosto ppdo., Escuela de Agricultura de Casilda: Item 2 a Jefe y Profesor, Partida 50 al actual Encargado Ingeniero Agrónomo de la Chacra Experimental de Güemes; Item 5, Partida 1, Ingeniero Agrónomo Don Angel R. Tellechea; a Profesor Interno, Partida 41, en reemplazo de Don Tomás L. Marini, cuya renuncia se acepta, con fecha 9 de Agosto ppdo., al actual Encargado de Experiencias, Profesor Interno de la Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, Item 3 Partida 27 Don Raimundo Nieves; Chacra Experimental de Güemes: Item 5, a Encargado Ingeniero Agrónomo, Partida 1a al Ingeniero Agrónomo Regional de 2a, de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Ingeniero Agrónomo don José O Dowling.

Art. 2o. Nómbrase, en la Dirección Gral citada: Div. de investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales Item 2, dependiente de la misma Perito Agrónomo de 2a Partida 1o., a don Daniel González Villar, Escuela de Agricultura de Las Delicias, Item 3, Encargado de Experiencias, Item 3, Profesor Interno, Partida 27, a don Miguel A Otaño; Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, Item 3, Encargado del Taller, Partida 21, en reemplazo de don Casiano Zárate a quien se declara cesante por razones de mejor servicio; a Don Esteban Sach; Escuela de Agricultura de Tucumán, Item 2 Celador Partida 54 en reemplazo de Don Manuel Main, cuya renuncia se acepta con fecha 31 de Julio próximo pasado a Don Alejandro Rizzato, con anterioridad al 1o de Agosto próximo pasado.

Art 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando a los Señores Miguel Castelar y Cía, una multa de cien pesos moneda nacional, por infracción a la Ley 11.226.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

852 Visto este expediente (11.269-C.—1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carnes, comunica que los Señores Miguel Castelar y Cía, martilleros del Azúl, F. C. S., efectuaban remates sin dar a conocer las fechas en que debían realizarse y sin comunicar sus resultados, y

Considerando:

Que el art 9o. de la Ley 11.226 dispone que el inscripto que efectuase operaciones faltando a lo prescripto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley, será castigado con multa hasta cinco mil pesos;

Que el artículo 8o de la Ley establece que toda compraventa de ganado deberá ser comunicada por los compradores al Ministerio de Agricultura en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.;

Que el artículo 9o. del Decreto de fecha 16 de Abril último dispone que los martilleros inscriptos, para realizar remates de ganado bovino, ovino o porcino deberán comunicar con diez días de anticipación a la División de Contralor del Comercio de Carne, el lugar, fecha y hora de dichos remates y posteriormente, su resultado en la forma establecida:

Que los Señores Miguel Castelar y Cía., han infringido estas disposiciones al no dar aviso oportunamente de las operaciones realizadas, ni comunicar el resultado de los remates;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Aplícase a los Señores Miguel Castelar y Cía., una multa de cien pesos moneda nacional, ($ 100 m/n.), por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226.

Art 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón

Reglamentando la caza en los Territorios de jurisdicción nacional

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

853 — Visto este expediente (11642-G — 1924) y,

Considerando:

Que es indispensable proteger las especies útiles de la fauna nacional, principalmente en los Territorios Nacionales que es donde existe mayor peligro de que algunas se extingan;

Que por la jurisdicción que ejerce el Poder Ejecutivo, y las facultades que le acuerda el Código Rural para los Territorios Nacionales puede establecerse inmediatamente y por decreto una reglamentación de la caza que contemple, al mismo tiempo no solamente la conservación de las especies sino también el credito de la producción pelífera argentina, en

los mercados extranjeros por cuanto las llamadas «pieles de verano», están universalmente consideradas como artículos inadecuados en esta clase de comercio;

Que la Dirección General de Ganadería ha informado con abundantes antecedentes cual es el estado actual de la industria pelífera nacional y entre los medios más urgentes que propone para fomentarla indica la necesidad de una reglamentación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Desde el 1º. de Septiembre hasta el 1º de Abril de cada año queda absolutamente prohibida la caza de toda clase de animales, en cualquier forma, (armas de fuego o blancas), (trampas, hondas, perros, hurones, etc), con la excepción que establece el artículo siguiente:

Art 2º. Durante los meses de Agosto a Octubre, se permitirá en la cordillera la caza de los siguientes animales: guanaco, vicuña, lince, vizcacha de la sierra, chinchilla ratón, chinchilla, buitre y cóndor.

Art 3º. Queda igualmente prohibido desde el 1º de Septiembre hasta el 1º de Abril, levantar nidos o huevos como, asimismo, apoderarse de aves o destruirlas

Art 4º. Siempre que un propietario estimase perjudicial para sus sembrados algún animal silvestre deberá solicitar el permiso indispensable para su destrucción en todo tiempo quedándole empero vedado el negociar ese animal, o bien los productos derivados del mismo, si la destrucción se hubiese efectuado en época prohibitiva para la caza

Art. 5º. — Prohíbese, igualmente en todo tiempo, la destrucción de aves útiles a la agricultura tales como las conocidas por los nombres de «horneros», «tordo», «pecho colorado», «pecho amarillo», «golondrina», «calandria», «urraca», «tero», «cervicita», «flamenco», y otros pájaros, de adorno o no, exceptuando el macá el loro, la cotorra, la paloma y el gorrión.

Art 6º Declárase prohibido durante el tiempo de veda el transporte y comercio de aves o mamíferos de caza silvestre, lo mismo que todo tráfico de pieles de animales cazados durante esa época

Art 7º. A todo comerciante convicto de haber comprado o depositado pieles de animales de caza considerados como «de mala estación», le será aplicada una multa de $ 10.00 por pieza, sea cual fuere su especie

Art 8º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR:
T. A. Le Breton

Destinando para obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras, poniéndose a disposición de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación el solar G. manzana 11, del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco reservado para edificios públicos por decreto de 27 de Noviembre de 1907.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924
854 — Exp. — 10,517 — O. — 1924;

Resultando de este expediente:

Que el solar G. de la manzana Nº. 11 del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco fué reservado para edificios públicos por decreto de fecha 27 de Noviembre de 1907 y

Considerando:

Que la tierra referida es solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación para las obras de provisión de agua a la Ciudad de Resistencia, y Puerto Barranqueras por lo que ningún inconveniente existe en disponer el cambio dado a la tierra, modificándose el decreto recordado en su parte pertinente, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Destínase para las obras de provisión de agua a la Ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras, poniéndose a disposición de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, el solar G. de la manzana Nº 11 del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, reservado para edificios públicos por decreto de fecha 27 de Noviembre de 1907, quedando en consecuencia modificado el mismo en su parte pertinente.

Art 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos

ALVEAR:
T. A. Le Bretón

Fijando precio a un solar del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
855 — 108. — C. — 1922. — Resultando de este expediente:

Que debe fijarse precio de venta al solar C. manzana Nº. 192 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, que es fiscal y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Fíjase en un mil pesos moneda nacional. ($ 1000 m/n), el precio de enajenación del solar C. manzana Nº 192 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR:
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Estanislao Arribas las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
856 — 11.935 — A. — 1924. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 6 de Septiembre de 1923, se concedió en venta a don Estanislao Arribas, el solar B., manzana Nº. 51 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco de conformidad con la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios vigentes, y

Considerando:

Que según la Inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse se por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Declaránse cumplidas por Don Estanislao Arribas, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar B. manzana 51 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma

Art 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Lé Bretón

Declarando cumplidas por don José Ventura López, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
857 — 12362 — L. — 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que la mitad Sud—Este del solar A de la manzana Nº. 88 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, fue concedida en venta a Don José Ventura López por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, de conformidad con la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la Inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse se por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Declaránse cumplidas por Don Jose Ventura López las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud—Este del solar A. de la manzana Nº 88 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a nombre del citado concesionario el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Lé Bretón

Declarando que la concesión hecha a favor de los Señores Crescente Ibañez y Gregorio López, lo es a nombre de Crescente Ibañez y Gorgonio López

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
858 — 16974 — M — 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, en su artículo 4º, caso 30, se concedió en venta a los Señores Crescente Ibañez y Gregorio López en condominio, el solar E. de la manzana Nº 65 del Ensanche del Pueblo Puerto deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y de las informaciones agregadas se desprende que el verdadero nombre del concesionario López es Gorgonio, por lo que corresponde así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Declárase que la adjudicación hecha a favor de los señores Crescente Ibañez y Gregorio López, por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, en su artículo 4º caso 30, por el solar E. de la manzana Nº 65 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, lo es a nombre de Crescente Ibañéz y Gorgonio López, en condominio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Lé Bretón

Declarando cumplidas por don José Lucetich, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
859 — Exp — 12060 — T. — 1924.

Visto este expediente del que resulta:

Que el solar B de la manzana Nº 27 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, fué concedido en venta a don José Lucetich, por resolución de fecha 23 de Septiembre de 1909, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y,

Considerando:

Que según la Inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuesta por la referida ley habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Declárase cumplidas por Don José Lucetich, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana Nº. 27 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule a nombre del citado concesionario el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Lé Bretón

Dejando sin efecto una concesión otorgada a Don Guillermo Smichdt y disponiendo se proceda a devolver al mismo la suma de $ 900 m/n. que tenía depositados en garantía del cumplimiento de obligaciones en la tierra que se caduca

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
860 4310 —S— 1911. — Resultando de este expediente:

Que por resolución ministerial de fecha 14 de Junio de 1911, se concedió en venta a Don Guillermo Schmidt la chacra Nº 375 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la ley Nº 4167 y decreto especial de 21 de Septiembre de 1910; y según se desprende del informe de la inspección practicada en la tierra de que se trata, ella no es susceptible de ser regada a causa de su altimetría, siendo equitativo se devuelva al Señor Semidt, la suma de $ 900 m/n. que ha depositado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, dejándose sin efecto la concesión, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Déjase sin efecto la concesión de la chacra Nº 375, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada a favor de Don Guillermo Smichdt, por resolución de fecha 14 de Junio de 1911.

Art 2º. La Dirección General de Tierras devolverá al Señor Guillermo Smichdt, la suma de novecientos pesos moneda nacional importe de lo ilado en concepto de garantía del cumplimiento de obligaciones en la tierra a que se refiere el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art 3º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Lé Bretón.

Declarando cumplidas por don Pedro Sabadini las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
861 — 11533 — S. — 1924. Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 6 de Septiembre de 1923, se concedió en venta a don Pedro Sabadini el solar A., manzana Nº. 72 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la Inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art 1º. — Declárase cumplidas por don Pedro Sabadini las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y decretos reglamentarios en el solar A., manzana Nº 72 del Pueblo Quitilipi en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Lé Bretón.

Rectificando ubicación de la superficie que corresponde escriturar a la Compañía del Ferrocarril Sud, a que se refiere el decreto de 20 de Marzo de 1917

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
862 — 4718 — F. — 1911. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 20 de Marzo de 1917, se autorizó la escrituración de una superficie de 250 metros de ancho por 850 metros de largo, cuya reserva con destino a la construcción de una nueva estación ferroviaria de la Empresa del Ferrocarril Sud, se dispuso por decreto de fecha 13 de Mayo de 1912, ubicada dentro del lote Nº 193 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que habiendo sido afectada esa superficie por el canal principal de irrigación de la Colonia de referencia, se aceptó por decreto de 20 de Marzo de 1917, un cambio de ubicación de la misma, la que quedo nuevamente afectada, en su ángulo Nordoeste por el mismo canal por haber sido ampliado;

Que a indicación de la División de Geodesia, la nombrada Empresa en su escrito de fojas 33 y planos de fojas 34, 35, consignan la superficie superpuesta y de los antecedentes agregados se establece que la extensión primitiva ha quedado modi-

ficada en la siguiente forma: Porción A con 8 hectáreas, 5 áreas 94 centiáreas y porción B 5 hectáreas formando un total de 13 hectáreas 0,5 áreas 94 centiáreas correspondiendo en consecuencia modificar el decreto de referencia, estableciéndose que la verdadera superficie es esta última y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase que la extensión total que debe escriturarse, a la Compañía del Ferrocarril del Sud, a que se refiere el decreto de 29 de Marzo de 1917 es la de tres hectáreas cinco areas noventa y cuatro centiáreas dividida en dos fracciones descompuestas en la siguiente forma: Porción A., ocho hectáreas, cinco áreas noventa y cuatro centiáreas y porción B. cinco hectáreas, con la ubicación determinada por la División de Geodesia, a fojas 36 vuelta, quedando en consecuencia modificado el decreto de referencia en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Sud — Cuadruplicación de vías y otras obras entre Remedios de Escalada y Temperley

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.

1562 — Exp. — 21295 — F. 1924.
Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación en su totalidad de los ya aprobados por la Dirección General de Ferrocarriles, los planos Nos. C. 1 E. 1; A. 5771 C/SS W. A. 5771 G. 1/SS W. A. 5771 G 2/SS W. P 21 P. 22 P. 24 y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta llevar a cabo: los trabajos necesarios para la cuadruplicación de sus vías entre las estaciones Remedios de Escalada y Temperley; modificaciones en las estaciones Banfield, Lomas de Zamora y Temperley; acomodos especiales para el tráfico de leche en esta última estación; la supresión de la playa de cargas en la estación Lomas que las nuevas condiciones del transporte hacen innecesaria por existir playas de carga en el kilómetro 10 (Lanús Cargas) en el kilómetro 13 (Banfield) y en el kilómetro 17 (Temperley) y la provisión en esta última de los desvíos y galpones necesarios para atender ampliamente cualquier tráfico adicional, que resulte motivado por la supresión de la citada playa en Lomas, o que las instalaciones para este tráfico en la estación Banfield resulten insuficientes en lo futuro; además la empresa se propone para la realización de esos trabajos expropiar los terrenos que necesita y los cuales se indican en tinta carmín en el plano G. 12. 2 que adjunta

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles en el informe que precede manifiesta que no hay inconveniente en autorizar la ejecución de los trabajos de que se trata teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 6369 relativas a la expropiación de terrenos por parte de las empresas ferroviarias y de acuerdo con lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que proceda a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva correspondiente que se aprueban, debiendo oportunamente dicha empresa presentar los planos definitivos tomando en cuenta las observaciones formuladas por la Sección Control de la Dirección General de Ferrocarriles, memorias descriptivas y presupuesto de máxima respectivo.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central Argentino — Estación Villa María — Ejecución de diversas obras

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

1563 — Exp. 14.636 —F— 1924.
Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el fin de mejorar las condiciones en que se desenvuelve su tráfico, tanto en su línea principal a Córdoba como en su ramal de Villa María a las Rosas, se propone ampliar las instalaciones que posee en Villa María para la formación de trenes y para depósito de locomotoras, construyendo también una playa de maniobras para estas últimas en el terreno triangular existente entre las vías de las líneas y ramal citados, a cuyo efecto eleva para su aprobación el plano C. 4993, la memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto respectivo y el plano C. 4993/1 que indica los terrenos que le será necesario expropiar a dicha empresa para efectuar aquellos trabajos;

Teniendo en cuenta que según informa la Dirección General de Ferrocarriles no hay inconveniente en aprobar la documentación de que se ha hecho referencia con la condición de que la mencionada empresa deberá gestionar la autorización correspondiente ante las autoridades respectivas para desviar caminos públicos existentes, lo cual es indispensable para llevar a cabo las obras y presentar oportunamente los planos de señalización y dispositivos de seguridad correspondientes a aquellas instalaciones y también el presupuesto de los trabajos realmente efectuados,

Y atento lo establecido en la Ley 6369 a los efectos de los terrenos que debe expropiar dicha empresa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase con la condición antes expresada a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de dos millones novecientos cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 2.905.300 m/n) plano y memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Apruébase asimismo, el plano C. 4993/1 que indica los terrenos que esa empresa expropiará para la ejecución de los trabajos.

Art. 3º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Obras Públicas — Aprobando convenio compra de terreno para obras de rectificación y canalización del Riachuelo

Excmo. Señor:

Sin entrar a opinar sobre el precio, que es materia que no me corresponde no encuentro inconveniente en la aprobación de este convenio.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

1564 — Exp. 14094 — R. — 1924.
Visto el adjunto proyecto de convenio; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y existiendo en el Anexo L, inciso 1º, ítem 3º partida 14, del presupuesto vigente el crédito correspondiente para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Ley Nº. 8128,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director de Estudios de las Obras de Rectificación y Canalización del Riachuelo, Ingeniero D. Eduardo Huergo por una parte, y el Doctor Pedro M. Ledesma en representación de las sucesiones de los Señores Alejo Arocena, Federico Alvarez de Toledo, y Antonino C. Cambaceres, por la otra; mediante el cual ésta vende al Gobierno de la Nación al precio de setenta pesos moneda nacional, ($ 70.00 m/n) el metro cuadrado, una fracción de terreno de una superficie de 1.462,97 m2) mil cuatrocientos sesenta y dos metros con noventa y siete decímetros cuadrados, de cuya ubicación ilustra el plano adjunto de fojas 3, o sea por un total de ciento dos mil cuatrocientos siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 102.407,90 moneda nacional)

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad la que deberá formular por cuenta separada la correspondiente orden de pago, fecho vuelva a la Escribanía General de Gobierno a los fines de su escrituración.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Elena a Cabrera, se fija el día 30 de Mayo, como fecha inicial plazo contrato

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.

1565 — Exp. 5161 — C. — 1923.
Vista la presentación de los Señores Natalio J. Saibene y Antonio Molina Allende, contratistas de las obras de reparación del camino de Elena a Cabrera, solicitando se fije como principio del plazo contractual de 120 días estipulado para la terminación de los trabajos, el día en que se efectuó el replanteo de las obras 30 de Mayo del año en curso, en lugar de la fecha en que se aprobó el contrato como se establece en el mismo; y

Considerando que, según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, la demora incurrida entre las fechas de aprobación del contrato y de replanteo de las obras no es imputable a los contratistas, puesto que ha sido motivado por el trámite administrativo que tuvo el expediente respectivo por lo que procede, por equidad y de acuerdo a casos análogos, acceder a lo solicitado por los recurrentes; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Fíjase como principio del plazo contractual para la completa terminación de las obras de que se trata la fecha en que tuvo lugar el replanteo de las mismas, 30 de Mayo del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Se aprueban licitaciones para adquirir artículos para obras y oficinas

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.

1566 — 8896 — P — 1924. — Vistos los adjuntos expedientes en los que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los resultados obtenidos en las respectivas licitaciones privadas que ha realizado debidamente autorizada, para adquirir artículos y efectos con destino a sus oficinas y a las obras a su cargo, que se atienden con los fondos de la Ley 5315; y

Considerando que en esas licitaciones se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigencia.

Y de conformidad con lo informado en ambos casos por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase las licitaciones a que se refieren los expedientes que a continuación se enumeran, y adjudícase la provisión de los efectos que se especifican en la forma que se detalla:

Expediente — 8896 — P. — 1924 — 20 arados a mancera y 40 rejas de respuestos; 15 arados de 355 mm. y 5 de 356 mm; 30 rejas de 355 mm. y 15 de 356 mm; a la casa Robert. Pasteris y Cía. por $ 2.265,00 m/n.

Expediente — 11278 — P. — 1924 — 500 (quinientos) kilogramos de alambre recocido de 1 1/2 mm. de diámetro con destino al Stock de la Sección Almacenes Generales, a la casa Francisco Franciosi y Cía., por pesos 250,00 moneda nacional.

Art. 2º. Estos gastos se imputarán a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente sobre el río Tercero en Cruz Alta (Córdoba) contratista pide ampliación plazo para terminar dichas obras.

Buenos Aires, Septbre. 31 de 1924.

1567 — Expediente 10580 P. 1920.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que durante la ejecución de las obras del puente carretero en construcción sobre el río Tercero en Cruz Alta (Córdoba) contratadas con los señores Arturo Pagliari y Cía. por decreto de Junio 1º de 1923, ha comprobado la necesidad de ampliarlo en la forma que la misma da cuenta en su precedente informe y,

Considerando:

Que dicha ampliación irrogará un mayor gasto de $ 4.695.68 m/n, proveniente de la provisión y colocación de la madera dura a razón de $ 580.00 m/n el metro cúbico, según precio unitario convenido con los señores Arturo Pagliari y Cía. contratistas de las obras principales por lo que la citada Repartición encontrando equitativo dicho precio procedió a la extensión y firma del adjunto proyecto de contrato suplementario que eleva solicitando su aprobación;

Que con respecto al plazo principal de 10 meses estipulado para la completa ejecución de las obras cree la misma Repartición, que es necesario ampliarlo en 40 días correspondientes a los trabajos adicionales ya referidos,

Que para atender dicho mayor gasto, se dispone en la actualidad de un saldo de $ 29.021,10 m/n. obtenido por diferencia de costo del material metálico, con relación a la suma calculada en el presupuesto oficial aprobado; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto de contrato suplementario celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los señores Arturo Pagliari y Cía. para la ejecución de las obras ampliatorias de que se trata las que importan la suma total de cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.695,68 m/n)

Art. 2º. Amplíase en 40 días el plazo de 10 meses establecido para la terminación de esas obras en el contrato principal aprobado.

Art. 3º. Impútese el mayor gasto referido al saldo de $ 29.021,10 m/n, sobrante por diferencia de costo del material metálico con el previsto en el presupuesto oficial aprobado por resolución de 12 de Noviembre de 1920 (Anexo L. Inciso 1º. Item 9 Partida 8ª del Presupuesto 1920, Ley 10.285).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el arroyo Leyes en el camino de Santa Fe a Santa Rosa. Se anula licitación para la provisión de madera dura y se aprueba para adquirir acero laminado y hierro forjado.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924.

1568. — Exp. 12.696-P-1924. —
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de las dos licitaciones públicas realizadas simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe para la provisión de 255.82 metros cúbicos de madera dura y de 15.703 kgs. de acero laminado y 9.561 kgs. de hierro forjado, con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Leyes en el camino de Santa Fe a Santa Rosa, y

Considerando:

Que en lo que respecta a la licitación de la madera dura, solo se presentaron propuestas en esta Capital, resultando de ellas más baja, la del Señor Tomás Mendoza, que ofrece efectuar la provisión por la suma total de $ 38.373,00 m/n;

Que, no obstante esta circunstancia, no puede ser tenida en cuenta la propuesta del Señor Mendoza en vista de que a fojas 101 solicita la modificación del Art. 4º del contrato en el sentido de que se le concedan 90 días, en lugar de 30, para entregar el material, lo que implicaría modificar las bases de la licitación;

Que la propuesta que sigue en órden de precio a la anterior, es la de la Sociedad Anónima Hardcastle por la suma total de $ 48.477,89 m/n;

Que tampoco conviene considerar esta oferta por que su excesiva diferencia en más con la anterior, así como el tiempo transcurrido, permite suponer con toda razón que podría obtenerse una apreciable economía autorizando a la nombrada Repartición Técnica para que adquiera directamente la madera necesaria, previa anulación del remate realizado;

Que, en cuanto a la licitación del acero laminado y hierro forjado, fueron presentadas, sólo en esta Capital, dos propuestas de las que corresponde aceptar la de la S. A. Talleres Metalúrgicos, importe de $ 8.221,24 m/n por ser la más económica y ventajosa, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º. Anúlase la licitación pública relativa a la provisión de la madera dura de que se trata por las causas expresadas en los considerandos 2º y 4º del presente decreto, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera la madera dura de referencia directamente en base al precio de $ 150,00 m/n el metro cúbico o sea por la suma total de treinta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos ($ 38.373,00 m/n) moneda nacional, con el destino antes mencionado.

Art. 2º. Apruébase la licitación pública realizada para adquirir acero laminado y hierro forjado y aceptase la propuesta de la S. A. Talleres Metalúrgicos, la que ofrece proveer el material pedido por la suma total de ocho mil doscientos veintiún pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 8.221,24 m/n) y de acuerdo con las demás condiciones del contrato adjunto, que también se aprueba.

Art. 3º. El gasto total a originarse dentro de la suma indicada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — M. Domecq García — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de J. N. Fernández a Juárez (P. de B. A.) se autoriza ejecución obras.

Buenos Aires, Sept. 31 de 1924.

1569. — Exp. 12.917-C-1924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación el adjunto plano, cómputos métricos y presupuesto, de acuerdo con los cuales se propone efectuar la reparación del camino de J. N. Fernández a Juárez (zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires), incluyéndolo así en el Plan General de Obras de Conservación para el año 1924, de la Ley 5315, y

Considerando que el camino nombrado presta importantes servicios a la zona que atraviesa, así como que se considera equitativa la suma de $ 20.000 m/n en que se presuponen las obras proyectadas, por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado, teniendo también muy en cuenta que han sido pedidas por numerosos vecinos de la primera localidad nombrada, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto plano, cómputos métricos y presupuesto, este último por la suma total de veinte mil pesos ($ 20.000 m/n) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con los mismos e incluyendo las obras a que se refieren en el plan general de conservación de las obras de la Ley 5315, para el corriente año, proceda a su ejecución por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2º. El gasto a originarse, dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se atenderá con fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliación obras camino de Los Indios a Echeverría y otros.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1924.

1570. — Exp. 12.958-C-1924. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que al efectuar el replanteo de las obras de reparación del camino de Los Indios a Echeverría y a Rojas y de inmediato acceso a Los Indios, la Dirección General de Puentes y Caminos ha comprobado la necesidad de ampliarlas en la forma consignada en el adjunto informe y planilla demostrativa (fojas 1 a 3);

Que las obras de que se trata fueron contratadas con el señor Pedro Caravelli, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 6 de Junio último, por un importe total de $ 24.785,12 m/n;

Que por el mismo decreto se autorizó también la inversión en dicha obra por la suma de $ 5.927,15 m/n en concepto de «imprevistos» y «gastos de inspección»;

Que con las ampliaciones y el nuevo ítem «transporte de tierra hasta 300 m. distancia media», que se proyecta introducir, el importe de las obras a ejecutar ascendería a pesos 27.588,16 m/n, suma que acusaría un mayor gasto de pesos 2.802,74 m/n sobre el presupuesto ya aprobado, y

Considerando.

Que las ampliaciones proyectadas son de imprescindible necesidad para la eficacia de los servicios públicos que se propone atender;

Que el mayor gasto aludido, que se encuentra equitativo puede ser atendido con las sumas asignadas por el decreto antes citado, para imprevistos e inspección;

Que en tales condiciones nada obsta para atender a lo solicitado, aprobando asimismo el precio unitario de $ 0,41 m/n para el transporte de tierra que estipula el nuevo ítem, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase las modificaciones ampliatorias detalladas en la planilla que corre a fojas tres (3) del presente expediente, a introducirse a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Apruébase asimismo el precio unitario de cuarenta y un centavos ($ 0,41 m/n) moneda nacional, estipulado para el nuevo ítem mencionado en el cuarto resultando de este decreto.

Art. 3º. El mayor gasto a originarse dentro de la suma de dos mil ochocientos dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.802,74 m/n) se atenderá con la suma que para imprevistos y gastos de inspección fija el decreto indicado en el segundo resultando de este decreto.

Art. 4º. Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se fija el día 29 de Mayo como fecha inicial plazo contrato.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.

1571. — Exp. 14.549-C-1924. — Vista la presentación del señor Juan González Leyva, contratista de las obras de reparación en el camino de Emilio V. Bunge a General Villegas, solicitando se fije como principio del plazo contractual de 120 días, la fecha en que se efectuó el replanteo de esos trabajos, 29 de Mayo último en lugar del 29 de Febrero ppdo., fecha en que se aprobó el contrato, como lo establece el artículo 4º del mismo, y

Considerando que, según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, la demora incurrida entre las fechas de aprobación del contrato y de replanteo de las obras no es imputable al contratista, puesto que ha sido motivada por el trámite administrativo que tuvo el expediente respectivo por lo que procede, por equidad y de acuerdo a casos análogos, acceder a lo solicitado por el recurrente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjase como principio del plazo contractual para la completa terminación de las obras de que se trata, la fecha en que tuvo lugar el replanteo de las mismas, 29 de Mayo ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la oficina Sumarios de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Sept. de 1924.

1572. — Exp. 7694-R-1922. — Visto el presupuesto importe de $ 7.243,12 m/n. incluído un 20 % para imprevistos, rectificativo del aprobado por decreto de fecha 14 de Mayo de 1923, importe de $ 7.323,40 m/n, preparado por la Dirección General de Arquitectura, para los trabajos de construcción de varios tabiques, de un mostrador con cajones y ventanillas corredizas, colocación de zócalo de marmol y otras obras de menor importancia, con el objeto de habilitar la oficina de Sumarios, en el edificio de la Aduana de la Capital, y cuyos trabajos han sido modificados por haberse trasladado las reparticiones a que estaban destinados, a un nuevo local en el mismo edificio;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el nuevo presupuesto importe total de siete mil doscientos cuarenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 7.243,12 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar los trabajos en el mismo comprendido en igual forma y requisitos establecidos en el citado decreto de fecha 14 de Mayo de 1923.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Hospital de Aislamiento de Corrientes. Prosecución obras.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1924.

1573. — Exp. 216-H-1923. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 17 de Abril de 1923 (Fs 161) se aprobó el proyecto general, cuyo presupuesto ascendía a $ 542.040,20 m/n para la construcción del Hospital de Aislamiento de Corrientes;

Que a fin de no exceder el importe del crédito de que se disponía en aquella época, $ 200.000,00 m/n, por el mismo decreto se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute trabajos dentro del plan aprobado, hasta la concurrencia de la expresada cantidad; comprendiendo esos trabajos, la construcción de un pabellón de admisión el de desinfección y lavadero, el de cocina y anexos y el cerco de pared rústico, y

Considerando:

Que al presente se dispone de un crédito de $ 100.000,00 m/n, con destino a las obras predeterminadas, de los cuales $ 50.000,00 m/n, corresponden al año 1923 y $ 50.000,00 m/n, al año 1924 (Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924).

Que habiendo llegado las mismas a un grado de adelanto que compromete la totalidad de lo autorizado a gastar, por el decreto referido, es procedente, como lo solicita la correspondiente repartición técnica, que se autorice a la misma para que continúe la construcción del edificio, dentro de los creditos disponibles;

Que, sin embargo no alcanzando los recursos existentes para el año 1924 a cubrir las autorizaciones acordadas para trabajos públicos no es posible autorizar la inversión de la totalidad del crédito fijado para ese año.

Que, en consecuencia, sólo es posible, por ahora autorizar que se prosigan las obras hasta la concurrencia de la suma de $ 75.000,00 m/n, de la cual $ 50.000,00 m/n, corresponde a 1923 y $ 25.000,00 m/n, a 1924. El resto del crédito o sea $ 25.000,00 m/n, sólo podrá invertirse cuando el Honorable Congreso sancione el crédito complementario que le ha sido pedido al H. Congreso por intermedio del Ministerio de Hacienda, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que continúe, en igual forma que las realizadas y sujetandose a iguales condiciones, las obras de construcción del edificio para Hospital de Aislamiento de Corrientes, hasta la concurrencia de la suma de ($ 75.000,00 m/n) setenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: $ 50.000,00 m/n al Anexo L, inciso 1º, ítem 2, Partida 9 del Presupuesto de 1923 y pesos 25.000,00 m/n, al Anexo L, inciso 1º, ítem 2, Partida 9 del Presupuesto de 1924 (Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Reparaciones varias en el Departamento de Policía.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

1574. — Exp. 10.735-P-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, el presupuesto valor de $ 8.439,78 m/n, que ha preparado a gestión de la Jefatura de Policía de la Capital y por intermedio del Ministerio del Interior, relativo a diversos trabajos de reparación a efectuarse en el edificio ocupado por la Repartición policial mencionada, consistentes en la construcción de un techo de vidrio en uno de los patios, extracción de la baranda y enrejado de hierro existente, construcción de un tabique de ladrillos huecos para apoyo de las vidrieras de hierro, apertura de ventanas instalación de cañerías, colocación de vidrios, etc. y

Considerando que los trabajos de que se trata al par que contribuirán a preservar de las inclemencias del tiempo a la cuadra de la guardia de agentes y habilitar el nuevo espacio techado como dormitorio por insuficiencia de los actuales, mejorará el estado de conservación del edificio citado por lo menos en la parte en que se realicen estas obras, por lo que nada obsta en autorizar su realización, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia importe de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.439,78 m/n) incluído un 10 % destinado a imprevistos, para las obras mencionadas, debiendo la Dirección

General de Arquitectura llevarlas a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1. partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Obras en el Asilo Correccional de Mujeres.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924.
1575. — Exp. 13.234-C-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a solicitud del Asilo de Corrección de Mujeres, el adjunto presupuesto valor de $ 1.675,40 m/n para la renovación de teléfonos internos y obras complementarias a las eléctricas, y

De acuerdo con las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil seiscientos setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 1.675,40 m/n.) inclusive las correspondientes partidas para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como ella lo propone proceda a realizar dichos trabajos por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 9. partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Nº 9, se autorizan obras por administración.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1924.
1576. — Exp. 15.023-C-1924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el plano, cómputos métricos y presupuesto valor de $ 2.161.73 m/n incluído un 20 % para imprevistos que ha preparado, relativo a la construcción y colocación de una vidriera de hierro en el patio norte del edificio ocupado por la Escuela Normal Nº 9, en reemplazo de la actual de madera que se encuentra en mal estado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el plano, cómputos métricos y presupuesto de referencia, importe de este último de dos mil ciento sesenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, ($ 2.161.73 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 48 del presupuesto del año 1923 -Ley 10.283-, de conformidad con el decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre del corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Ampliando la prórroga acordada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut para el pago de una obligación.

Excmo Señor:

Reproduzco como mejor dictamen el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad que aconseja a V. E. hacer lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.
1577. — Exp. 17.936-I-1924. — Vista la nueva petición formulada por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, la que corre a fojas 35, solicitando se le acuerde una nueva prórroga para cubrir el pago de la segunda anualidad de $ 20.050 m/n que debió efectuar el 16 de Septiembre de 1923, correspondiente al préstamo acordado de conformidad al convenio aprobado por decreto de 13 de Diciembre de 1920, y

Teniendo en cuenta que las razones invocadas por la Compañía recurrente son las mismas a que dió origen el decreto de Enero 10 del año en curso, habiendo por otra parte oblado la mencionada obligación el día 18 de Febrero último, con solo un retardo de 48 días al fijado en el decreto de prórroga ya citado.

Y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Amplíase hasta el 18 de Febrero último la prórroga acordada por el decreto de Enero 10 de 1924, a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, y acéptase sin cargo alguno el pago efectuado en la fecha indicada, correspondiente a la segunda anualidad de la obligación contraída.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos, notificando a la Compañía recurrente, previa reposición del sellado.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Estudios para las obras de saneamiento en la localidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Autorizando la inversión de $ 20.000 m/n.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.
1578. — Exp. 17.791-O-1923. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para invertir la suma de $ 20.000,00 m/n, en la realización de estudios para las obras de saneamiento en la localidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires,

Considerando:

Que hallándose dicha provincia acogida a los beneficios de la Ley 10.998 y su decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919, en lo que a la Municipalidad de Pehuajó se refiere por decreto de 24 de Julio de 1923, nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para invertir hasta la suma de ($ 20.000,00 m/n) veinte mil pesos moneda nacional, en la realización de los estudios de que se trata debiendo elevar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas de la Nación el proyecto que como resultancia de aquellos formule, a los efectos que corresponda.

Art. 2º. Dicha suma se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 2 del presupuesto en vigor (Ley 10.998).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Proyecto y presupuesto para la prolongación de la línea telefónica desde el km. 104 al 129 del trazado del canal Principal del Río Negro Superior. Su aprobación.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.
1579. — Exp. 7.606-I-1924. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto y presupuesto de $ 7.400 m/n que ha preparado para prolongar, desde el km. 104 al 129 del trazado del canal Principal de riego del Río Negro Superior, la línea telefónica establecida hasta el límite Este de la Colonia General Roca, y que omitió incluir dentro del proyecto aprobado por decreto de fecha 11 de Octubre de 1923, relativo a la prolongación del sistema de riego dentro de la zona denominada «Campo Zorrilla».

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de $ 7.400 m/n siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional que la Dirección General de Irrigación ha preparado con el objeto indicado, y autorízasela para que por administración proceda a ejecutar las obras respectivas.

Art. 2º. Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad; y fecho, vuelva a la de Irrigación para su cumplimiento y archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.— Licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza. Su aprobación

Excelentísimo Señor:

No tengo observación que hacer a la licitación efectuada ni al contrato elevado a la aprobación de V. E.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924
Vicente F. López

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una parte en representación del mismo; y los Señores Eduardo González y Cía., por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato «ad-referendum» del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1º Los Señores Eduardo Gonzalez y Cía., se comprometen a ejecutar las obras de provisión de agua potable para la población de San Rafael (Provincia de Mendoza) que comprenden:

a) Galería de captación superficial
b) Conducto de toma;
c) Establecimiento de purificación del agua;
d) Depósito de distribución;
e) Cañería maestra y de Distribución; dejándose constancia que la construcción de esta obra no comprende la provisión de los materiales de hierro fundido.

Art. 2º El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte se compromete a abonar a los Señores Eduardo Gonzalez y Cía., la suma de $ 296.680,10 m/n c/l (doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta pesos diez centavos moneda nacional de curso legal), que resulta deduciendo el 9,10 o/o (nueve con diez por ciento) del importe del presupuesto oficial que es de pesos 326.380,75 m/n c/l (trescientos veintiséis mil trescientos ochenta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º El pago de las obras que ejecuten los contratistas, se hará mensualmente de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obra los precios unitarios del presupuesto oficial, con una rebaja del 9,10 o/o (nueve con diez por ciento) o los que se establezcan en casos especiales; no debiendo incluirse en los certificados, suma alguna por materiales acopiados. Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente, y en dinero efectivo.

Art. 4º El importe verdadero de las obras será el que resulte de aplicar los precios unitarios del presupuesto oficial con el 9,10 o/o (nueve con diez por ciento) de rebaja, a la cantidad neta de obra ejecutada o que no figurando en este se convenga. En tal concepto, el importe de este contrato podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se introduzcan, sin que por ello tengan los contratistas derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5º Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos pliegos de condiciones presupuesto oficial y demás planillas que sirvieron de base a la licitación pública verificada el 14 (catorce) de Julio ppdo., Dichos documentos forman parte integrante de este contrato y al efecto se firman en dos ejemplares, de los mismos, uno de los cuales queda en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y el otro se entrega a los contratistas Además de los citados documentos también forman parte del presente contrato la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de veintidos de Julio último.

Art. 6º En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los Señores Eduardo Gonzalez y Cía. estos presentan en el acto de firmarlos los depósitos de garantía siguientes: Nº 53.072/4 de veintiseis mil pesos moneda nacional ($ 26.000 m/n), valor nominal, en Cédulas Hipotecarias Argentinas, Series 12a. 15a. y 18a. y Nº 015046 de ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional, ($ 892 m/n), en efectivo, hechos en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el certificado de depósito de $ 3.500 m/n (tres mil quinientos pesos moneda nacional), en efectivo, de la misma Institución Bancaria-Sucursal de Mendoza, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman una suma total que representa el 10 o/o (diez por ciento) del Importe del presente contrato.

Art. 7º Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos veinticuatro, haciendolo por los Señores Eduardo Gonzalez y Compañía el Señor Don Eduardo Florencio González. que firma Eduardo F. González en virtud de las facultades que le confiere el testimonio del contrato social, celebrado ante el Escribano Público de la ciudad de Mendoza, Dor Alfredo Curth, el día seis de Agosto de mil novecientos veinticuatro, legalizado el mismo día por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, y por la Sección Legalizaciones del Ministerio del Interior de la Nación el 11 de Agosto de mil novecientos veinticuatro; documento que para este acto se tiene a la vista. Los Señores Eduardo González y Cía. acompañan un papel sellado Nº 000.018 por 891 pesos moneda nacional (ochocientos noventa y un pesos moneda nacional) para reponer inmediatamente de aprobarse el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación. Se deja constancia que los depósitos Nº 015.046 de pesos 892 m/n y el de pesos (3.500 que utilizó para la licitación y que figuran hechos por Don Eduardo Florencio González, debe entenderse realizados por cuenta de la sociedad contratante.

Marcial R. Candioti
Eduardo González y Cía.
Eduardo F. González

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.
Expediente Nº 11.924 — O — 924
1580:— Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 14 de Julio último para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y

Considerando:

Que de las seis propuestas presentadas a dicho acto procede no tomar en cuenta la formulada por el Señor Victorio Quadri, por no hallarse de acuerdo al pliego de condiciones que ha servido de base al remate aludido,

Que del estudio de las propuestas restantes resulta más conveniente la formulada por los Señores Eduardo F. González y Compañía que ofrecen construir las obras citadas con un 9,10 o/o de rebaja sobre el presupuesto oficial, con pago en efectivo, en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo, el contrato correspondiente,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA

Artículo 1º Apruébase la licitación pública de la referencia, como así mismo el contrato suscrito con los Sres.

Eduardo F. González y Compañía para la construcción de las obras de que se trata, por un valor total de ($ 296.680,10 m/n) doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma aludida se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 11, partida 6 del presupuesto vigente. (Fondos de la Ley 10.998).

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo — Angel Gallardo.

Se confirma resolución de fecha 5 de Marzo último, desestimando pedido reconsideración formulado por Don Moisés Aguirre, relativo al pago de un trabajo efectuado en horas extraordinarias

Excelentísimo Señor:

El pedido que hace el empleado recurrente al final de su solicitud de fojas 17 no procede porque este asunto ha quedado terminado con la resolución Ministerial y no es necesario un decreto del Poder Ejecutivo que lo confirme.

El decreto del Poder Ejecutivo en estos casos solo podría dictarse a los efectos de demandar a la Nación si ese empleado renunciara su puesto pero no es posible que estas divergencias sobre derechos de sueldos de empleados puedan ser llevadas a los Tribunales conservando el empleado su puesto.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924.—Vicente Fidel López

Excelentísimo Señor:

Las horas de trabajo administrativo no están limitadas. La limitación solo existe para los obreros.

El horario administrativo no constituye una limitación estricta del trabajo, desde que este puede ampliarse por razones extraordinarias, sin que el empleado tenga por esto derecho a mayor remuneración.

La limitación de horas para el obrero es distinta porque son generalmente trabajos permanentes y obedecen a razones de higiene mientras que el trabajo administrativo puede ser intermitente y no afecta a la salud del empleado por un mayor trabajo extraordinario con carácter ocasional.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.—Vicente Fidel López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Expediente 17.937 — P — 1923 Nº 2836 1581.— Visto que el ex-empleado al servicio de la Dirección General de Contabilidad, Don Moisés Aguirre, se presenta solicitando a fin de poder ocurrir adonde corresponda, en defensa de sus derechos según expresa, que se someta a la firma del Exmo. Señor Presidente de la Nación, el pronunciamiento de este Departamento de fecha 5 de Marzo último, recaído en el expediente 3228 A. 924 y en virtud del cual se desestima el pedido de reconsideración formulado por el recurrente, a fin de que se le abone un trabajo, efectuado en horas extraordinarias,

Oído el Señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que no existe inconveniente en acceder a lo que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Artículo 1º Confírmase el pronunciamiento de fecha 5 de Marzo último, recaído en el expediente 3228 A. 1924, que desestima el pedido formulado por el ex-empleado de la Dirección General de Contabilidad, Don Moisés Aguirre, sobre rectificación de la resolución de fecha 29 de Enero de 1924, y en virtud de la cual no se le hacía lugar al pago de un trabajo efectuado por el mismo, en horas extraordinarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado que corresponde, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Macadanización del camino de estación Pilar a Instituto Carlos Pellegrini (Buenos Aires.)

Buenos Aires, 8 de Ocrubre de 1924.

Exp. 8352 — V — 1923, 1582.—Vista la adjunta documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos y que ha preparado en base a los estudios por ella practicados en virtud de la resolución de 29 de Enero ppdo., para la macadanización del camino de Estación Pilar al Instituto Carlos Pellegrini, provincia de Buenos Aires, y

Considerando que las obras proyectadas abarcarán una extensión de 4.519 metros y consistirán en la ejecución de abovedamientos, terraplenes, zanjas de desagües, demolición y construcción de alcantarillas, etcétera las que según el presupuesto acompañado demandarán un gasto de pesos 279.824,09 m/n y no existiendo fondos disponibles al presente para atender ese gasto, procede aprobar la documentación y solicitar del Honorable Congreso los recursos necesarios, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Artículo 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de doscientos setenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 279.824,09 m/n) relativo a la macadanización del camino de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que posteriormente deberá elevar la correspondiente documentación a fin de recabar del Honorable Congreso los fondos necesarios para la ejecución de las mencionadas obras.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Se acepta donación de un terreno y se autorizan obras para la construcción de una casilla y alambrado del terreno donado

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

Expediente 16.622 — P — 1924.— 1583.— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos acompaña copia legalizada del decreto de fecha 3 de Octubre ppdo., por el cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza cede gratuitamente al de la Nación los terrenos marcados con los números 1, 2 y 3 del plano adjunto para ser utilizados en la formación de viveros en la margen del río Tunuyán en el Departamento de Rivadavia de la misma provincia a fin de evitar el peligro de que los terraplenes de acceso del puente construído sobre ese curso de agua sean cortados, y

Vistos asimismo, el presupuesto formulado de pesos 2.569,72 m/n para la construcción de una casilla destinada al guardián del citado puente y alambrado del área cedida,

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta.

Artículo 1º Acéptase la donación de terreno de que se ha mencionado.

Art. 2º Apruébase el presupuesto importe de dos mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta y dos centavos ($ 2.569,72 m/n) moneda nacional para las obras referidas, de construcción de una casilla y alambrado del terreno donado, debiendo imputarse este gasto al anexo L., inc. 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Tapia a Raco (Tucumán).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.

1584—Exp. 16189 — C — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, para su aprobación, el proyecto y presupuesto valor este de $ 5.000,00 m/n. que ha preparado con el fin de proceder a la ejecución de obras de reparo en el camino de Tapia a Raco (Tucumán), y

Considerando que los trabajos de que se trata tienden a dejar en buen estado de conservación el camino mencionado que es parte del interprovincial de Tucumán a Salta, por río Tala, y que a la vez da acceso a la estación Tapia (F. C. C. N. A,) de donde se deduce la importancia del mismo, procede aprobar la documentación acompañada y autorizar a la Dirección técnica citada para que los lleve a cabo administrativamente, y

De acuerdo con lo precedentemente aconsejado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto importe este último de cinco mil pesos moneda nacional, (pesos 5.000,00 m/n.) incluídas las respectivas partidas destinadas a imprevistos, para los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que los lleve a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio Obras Públicas. — Constitución de la junta Conferencia Panamericana de Caminos a realizarse en Buenos Aires

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

1585—Exp. 16916 — R — 1924— Visto el informe de la Dirección General de Puentes y Caminos, de fecha 10 de Septiembre ppdo., indicando la conveniencia de designar una junta provisional con el objeto de efectuar los trabajos preliminares de la Conferencia Panamericana de Caminos a realizarse en Buenos Aires, el 22 de Mayo de 1925.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Constitúyese la expresada junta y nómbrase Presidente de la misma al Señor Director General de Puentes y Caminos, Ingeniero Civil Juan B. Arámburu y Vocales a los Decanos de las Facultades de Ingeniería de Buenos Aires, La Plata, Córdoba y Rosario, Ingenieros Civiles, Emilio Palacio, Ferruccio A. Soldano, Luis Achával y José S. Cardarelli, respectivamente, al ex-Presidente del Primer Congreso Nacional de Vialidad y Delegado del Touring Club Argentino Doctor Isidoro Ruiz Moreno, a los Inspectores Generales de las Zonas Norte, Centro y Sud de dicha Repartición, Ingenieros Civiles, Carlos Mauricio, M. Arturo Monge y Rodolfo Santángelo y al 2do. Jefe de la Inspección General de la Zona Norte de la misma dependencia Ingeniero Civil Juan Agustín Valle.

Art. 2º. — Nómbrase asimismo Secretario de dicha Junta al Señor Roberto Kurtz.

Art. 3º. — La expresada Junta tendrá las siguientes funciones: Formular de inmediato los proyectos de programa definitivo de la Conferencia de reglamento de la misma y de presupuesto de gastos a cargo de la Nación, debiendo someter tales proyectos a la aprobación del P. E.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y pase a la expresada Junta a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos a fin de habilitar en el Antiguo Pabellón Penados de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.

1586—Exp. 12668 — C — 1924— Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva los cómputos métricos y presupuesto valor de $ 2.244,62 m/n. inclusive un 20 o/o para imprevistos relativo a la ejecución de diversos trabajos a fin de habilitar en el antiguo Pabellón Penados de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, un local destinado a «Hogar para menores, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los cómputos métricos y presupuesto de referencia, importe este último de dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 2,244,62 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 25 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en los servicios sanitarios de los locales que en la Casa de Gobierno, ocupa la última de las Reparticiones nombradas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

1587—Exp. 15692 — C — 1924— Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la de Contabilidad, eleva los planos, cómputos métricos y presupuesto valor de $ 8.830,81 m/n. relativos a obras de ampliación en los servicios sanitarios de los locales que en la Casa de Gobierno ocupa la última de las reparticiones nombradas, cuyo total se desdobla en los siguientes parciales:

Obras generales, imprevistos 20 o/o $ 4.962,49 m/n.

Instalación eléctrica, imprevistos, 20 o/o $ 325,20 m/n.

Obras sanitarias, imprevistos 20 o/o $ 3.543,12 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de referencia, importe este último de ocho mil ochocientos treinta pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 8830,81 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se concede seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Apuntador Don Guillermo A Castro, y se nombra por el expresado término a Don Wáshington H. Correa.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

1588.—Exp. 17616 — L — 1924— 3837.-Vista la precedente solicitud de licencia;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Guillermo A. Castro, y nómbrase en su lugar por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional a Don Wáshington A. Correa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designando Ayudantes Operadores a los Señores: Rómulo E. Butty y José C. Paz.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

1589.—Exp. 17996 — N — 1924.—3847.—Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos Ayudantes Operadores, para prestar servicios en la División del Río Uruguay, a los Señores: Rómulo E. Butty y José C. Paz, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 1º., ítem 8, partida 24 del Presupuesto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción, explotación y administración de las obras de saneamiento de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. — Aprobación convenio.

Excmo. Señor:

Habiéndose llenado todos los requisitos exigidos por la ley 10 998 no encuentro inconveniente para que el P. E. apruebe el convenio que se acompaña.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924
Vicente F. López

El Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una parte, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, autorizado por la Ley 10998 y su Decreto Reglamentario; y por la otra parte el diputado Nacional Señor Rubén Dusseut debidamente autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, han acordado celebrar el siguiente

Convenio:

Art. 1º. — El Gobierno de la Nación se compromete a hacer ejecutar en la ciudad de Río Cuarto las obras de provisión de agua y de cloacas, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de 22 de Noviembre de 1921 y Ordenanza de la Municipalidad de Río Cuarto de 9 de Noviembre de 1920 comunicada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba por Nota Nº. 326 — M. — 10 — A. de 16 de Diciembre del mismo año en todo sujeto a lo dispuesto en la Ley Nacional Nº. 10998 y su Decreto Reglamentario fecha 11 de Noviembre de 1919.

Art. 2º. — Queda autorizada la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a invertir hasta el 10 o/o más del importe del presupuesto del proyecto indicado en el artículo precedente, para atender los aumentos imprevistos en los precios de los materiales y efectuar las modificaciones de detalle que crea conveniente introducir en el proyecto aprobado. Si este aumento no bastara, las Obras Sanitarias solicitarán la autorización correspondiente del Gobierno de la Nación y del de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º. — Las obras que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de la explotación de las mismas, quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales que se inviertan hasta su completa cancelación.

Art. 4º. — La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo 1º. así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 5º. — Una vez cancelado el costo de las obras por su producto líquido o por amortizaciones extraordinarias el Poder Ejecutivo de la Nación las entregará junto con su administración a la Municipalidad de Río Cuarto.

Art. 6º. — La dotación de los servicios de agua y de cloaca será obligatoria para todo inmueble habitable comprendido dentro del área donde se haya establecido cañerías de distribución de agua y colectoras de aguas servidas. También deberá dotarse de esos servicios a aquellos inmuebles que sin estar habitados por personas, se los utiliza como depósito de animales.

Art. 7º. — Las obras domiciliarias se dividen en dos secciones: a) La parte exterior, comprendida entre la cloaca colectora o el caño de distribución de agua y el muro de edificio o la línea de edificación o el punto más próximo a ésta, que se considere conveniente para el enlace de la cloaca interior o de la cañería de agua interior.

b) La parte interior que comienza en el punto de enlace con la exterior y comprende todas las obras que deben ejecutarse dentro de las propiedades para la provisión de agua y su completo desagüe.

Art. 8º. — El propietario costeará todas las obras mencionadas en los dos incisos del artículo anterior. Las comprendidas en el inciso a. serán ejecutadas por las Obras Sanitarias de la Nación: las del inciso b. serán construídas por los propietarios en un todo de acuerdo con el reglamento para esta clase de obras aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y bajo la inmediata dirección y vigilancia del personal de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 9º. — Los propietarios podrán construír y reparar directamente con la intervención de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, las obras domiciliarias a que se refiere el artículo 7º. de este convenio, o solicitar que las Obras Sanitarias de la Nación las mande ejecutar por cuenta de ellos de conformidad con el artículo 13º.

Art. 10. — En el primer caso del artículo anterior, los propietarios estarán obligados a reconstruir por su cuenta los trabajos mal ejecutados o en contravención a las instrucciones que se les hubiera impartido, bajo apercibimiento de multas y de proceder de acuerdo con el artículo 14 de este convenio.

Art. 11. — Los propietarios estarán obligados:

a) A instalar el servicio de agua y a construir las obras domiciliarias dentro de los plazos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación señale al efecto, que se les hará conocer por publicaciones en los diarios o por avisos que les dirigirá la oficina respectiva.

b) A mantener en buen estado las instalaciones domiciliarias.

c) A pagar las cuotas por los servicios de aguas corrientes y cloacas de acuerdo con las tarifas que se establezcan.

Art. 12. — Los propietarios no podrán emplear en las obras sino materiales aprobados por las Obras Sanitarias de la Nación ni aplicar sistemas para la provisión de agua y del desagüe que no fuesen previamente aceptados por las mismas.

Art. 13. — Las Obras Sanitarias de la Nación procederán por cuenta de los propietarios a la ejecución, reparación o mantenimiento de las obras domiciliarias, cuando ellos lo soliciten o cuando no los practicaren en el plazo señalado. El cobro se hará en la forma que se establece en el artículo 22.

Art. 14. — Las Obras Sanitarias de la Nación podrá imponer penas pecuniarias que no bajen de diez pesos moneda nacional ni excedan de cien, a los propietarios que no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente convenio o en el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

El cobro de las multas se hará en la forma que se establece en el artículo 22.

Art. 15. — Los ingenieros, inspectores, u otros empleados autorizados para dirigir o vigilar los trabajos domiciliarios, tendrán libre acceso a los inmuebles con las limitaciones siguientes:

1º. — No podrán penetrar en una propiedad sino para el desempeño de sus funciones, acreditando previamente el carácter que invisten, al dueño, gerente, inquilino principal o quien lo represente con un documento justificativo que les otorgará el Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. — No podrán hacer las visitas domiciliarias sino en las horas comprendidas entre la salida y puesta del sol salvo el caso de extraordinaria urgencia en el que deberán proveerse de una autorización especial dada por la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación.

3º. — Cuando se opusiera resistencia pedirán por intermedio de la misma Inspección, el auxilio de la fuerza pública, que deberá ser acordado por las autoridades correspondientes. Antes de proceder la Inspección citará al interesado quién deberá concurrir inmediatamente.

Art. 16. — Las tarifas para el cobro de los servicios de agua y de cloacas, serán las establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional de conformidad con las disposiciones del artículo 7º de la Ley Nacional 10998.

Art. 17. — Cada casa ubicada en el radio de las obras, abonará a las Obras Sanitarias de la Nación la cuota mensual que se fije para los servicios, desde el día que éstos se establezcan y puedan utilizarse.

Pagará también la cuota correspondiente por servicios, aquella casa que sin tener las instalaciones respectivas comunique con otra que las tenga y de las cuales pueda aprovechar.

Art. 18. — Todo inmueble baldío o edificado, ubicado dentro del área donde se haya establecido la red de cañería de distribución de agua y colectoras de cloacas aunque no haya sido dotado de las instalaciones domiciliarias, abonará a las Obras Sanitarias de la Nación la cuota mensual que se le fije de acuerdo con las tarifas establecidas, en la forma prescripta por el artículo 16 y a partir de la fecha que venzan los plazos acordados para la construcción de las obras.

El pago de los servicios de agua y cloacas, en estos casos no eximirá al propietario de las obligaciones de construir las obras domiciliarias de acuerdo con el Reglamento aprobado.

Art. 19. — Las autoridades Municipales de Río Cuarto podrán disponer gratuitamente del agua necesaria para el riego de plazas, paseos y vías públicas, hasta una cantidad que no exceda del (30 o/o) treinta por ciento del consumo mensual total.

El exceso sobre el treinta por ciento del consumo total, será abonado por la Municipalidad al precio que se establezca en la tarifa general.

La determinación del consumo de agua en los servicios públicos, se efectuará mensualmente por diferencia entre el consumo total y la suma de los consumos registrados por los medidores de los servicios particulares, deduciendo un 10 o/o. por pérdidas u otras causas y lo que la Inspección calcule haberse consumido en incendios, si estos ocurriesen.

Art. 20. — También dispondrán gratuitamente de ambos servicios, los establecimientos públicos de propiedad fiscal que expresamente acuerde el Poder Ejecutivo Nacional a pedido del de la Provincia de Córdoba. No gozarán de esta franquicia los establecimientos o edificios del Estado o municipales en que funcionen instalaciones de carácter comercial, industrial o que presten servicios remunerativos de cualquier clase, salvo el caso en que el Poder Ejecutivo Nacional disponga lo contrario a petición del de la Provincia.

Art. 21. — Los inmuebles en los cuales las Obras Sanitarias de la Nación hubiesen construído obras por cuenta de los propietarios, los que adeudasen servicios y en general cualquier suma, de acuerdo con las disposiciones de este convenio, responden por el pago de la deuda quedando afectados hasta su chancelación. Los escribanos no otorgarán escrituras de transferencia de la propiedad o constitución de derechos reales sin el certificado de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, que establezca haberse pagado el importe de las obras o deudas a que se refiere este artículo. Si los escribanos faltaren a esta disposición, quedarán personalmente responsables por el pago de la deuda y el cobro de esta se hará por la vía ejecutiva en la forma que se establece más adelante.

Art. 22. — El cobro de las sumas que se adeudaren por los propietarios con arreglo a las disposiciones del presente convenio, se hará por la vía de apremio de acuerdo con lo que establece el artículo 25 de la Ley Nº 50, de 14 de Septiembre de 1863. Servirá de suficiente título de la deuda, el certificado que expida la oficina recaudadora.

En este juicio no se admitirán otras excepciones que las del pago y prescripción, las que se probarán con documentos y no con otros medios probatorios.

Tampoco procederá en él la obligación de afianzar prescripta por el artículo 321 de la Ley Nº. 50, de 14 de Septiembre de 1863.

Art. 23. — En dichos juicios intervendrán como representantes del fisco, las Obras Sanitarias de la Nación y el apoderado que esta designe. La personería de este último quedará acreditada con el poder que le otorgará el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 24. — Será juez competente para atender en las demandas que se inicien por cobros de sumas que se adeuden con arreglo a las disposiciones de este convenio, el juez de sección de la Provincia.

Art. 25. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 10998 el Gobierno de la Provincia de Córdoba hará entregar a las Obras Sanitarias de la Nación los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos sin cargo ni gravamen alguno.

Art. 26. — El Gobierno de la Provincia o la Municipalidad de Río Cuarto, según su jurisdicción, dictarán las disposiciones necesarias para que las empresas de servicios públicos, instituciones, o particulares que hagan uso u ocupen el suelo o subsuelo, remuevan las instalaciones por su cuenta y sin cargo para las Obras Sanitarias de la Nación, a requisición de la Dirección o Inspección de éstas, cada vez que la construcción o conservacion de las obras sanitarias lo exijan.

Art. 27. — Desde la fecha que se inicie la construcción de las obras a que se refiere este convenio, queda prohibida la perforación de pozos a cualquier profundidad sin permiso previo de la Dirección de las Obras Sanitarias. Las perforaciones que se autoricen, deberán construirse de acuerdo con el reglamento vigente para esa clase de trabajos, en la Capital Federal. Los pozos existentes cuyas aguas se utilicen para la bebida deberán ser cegados bajo la inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, una vez habilitada la provisión de agua y vencidos los plazos acordados para la instalación de servicio domiciliario. Unicamente se permitirá la conservación de aquellos pozos cuya agua sólo se utilice para las industrias ajenas a la alimentación de las personas y siempre que ella no constituya un peligro para la contaminación de las napas subterráneas.

Queda también prohibida la excavación de pozos negros hasta el nivel del agua, a fin de evitar la contaminación de las napas.

Art. 28. — Las autoridades provinciales o municipales ejercerán la vigilancia necesaria y dictarán las medidas que indique la Inspección de las Obras Sanitarias, conducentes a impedir la contaminación directa de la fuente de provisión de agua en cuanto ella puede afectar a la población del Municipio.

Art. 29. — Fíjase un plazo de cuarenta meses como término de ejecución de las obras a que se refiere este convenio, el que se contará a partir de la fecha en que se haya hecho entrega de los fondos para su ejecución y de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, el día primero de Febrero de mil novecientos veintidós

Marcial R. Candioti
Rubén Dussaut

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924

1590.—Exp. 13363 — O — 1919 — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por decreto de fecha 22 de Noviembre de 1921, eleva el convenio que ha suscrito, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el representante del Gobierno de la provincia de Córdoba, Diputado Nacional Ingeniero Rubén Dussaut, relativo a la construcción, explotación y administración de las obras de saneamiento de la ciudad de Río Cuarto, con sujeción en un todo a la ley de

siciones de la ley 10938 y su decreto reglamentario, y

Considerando:

Que el referido convenio ha merecido la aprobación de la Legislatura de la provincia de Córdoba por ley sancionada el 5 de Septiembre último.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Andrés Serrano y Cía. — Confirmando resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

2779—Exp. 2217 — S — 1924.—1039 V.—Visto que los Señores Andrés Serrano y Cía., comerciantes establecidos con negocio de confitería y bar, ubicado en la calle Laprida No. 47, en la ciudad de Tucumán, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Julio 26 ppdo., que les impuso la obligación de abonar las sumas de $ m/n. 45 y $ 450 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse hallado en su casa de comercio varios envases conteniendo bebida alcohólica en infracción con las leyes de impuestos internos en vigor, y

Considerando:

Que en la inspección practicada en el negocio de los apelantes se encontraren varios envases conteniendo bebidas, sin que tuviera ninguno de ellos los instrumentos fiscales correspondientes.

Que la afirmación de los interesados quienes aseguran la existencia de fragmentos de boletas, no puede modificar la situación de la mercadería, ya que la existencia de esos vestigios no comprueba el pago del impuesto.

Que las razones aducidas en su descargo por los mismos que atribuyen el desprendimiento o deterioro de las estampillas por causa de la humedad y la intervención de roedores, no demuestra mas que negligencia en el cuidado de sus intereses, pues la boleta en condiciones de ser identificada es el único comprobante del pago del impuesto, y por que, en caso de no poder impedir los apelantes su deterioro debieron ocurrir en oportunidad a la Administración del ramo para que colocara nuevamente su mercadería en condiciones legales.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina.

PLANILLA N.o 82 — Desde el 1° al 30 de Noviembre de 1924 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	46.39	0.40	12 %	0.0480
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	28.71	31.72	8.01	12 »	0.9612
Avena	» »	29.32	40.51	11.19	12 »	1.3428
Bovinos congelados y enfriados	» »	228.50	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0.2515	0.2787	0.0182	12 »	0.0021
Cueros vacunos secos	1000 »	657.87	504.48	—	15 »	—
Equino	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	20.26	4.75	12 »	0.5700
Manteca de vaca	un »	0.712	0.916	0.204	12 »	0.0245
Cueros vacunos salados	1000 »	332.79	359.49	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	278.15	—	12 »	—
Maíz	» »	27.63	43.86	16.23	12 »	1.9476
Lino	» »	62.71	95.68	32.97	12 »	3.9564
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.755	0.155	15 »	0.0235
Cebada	1000 »	28.68	50.31	21.63	12 »	2.5956
Trigo	» »	45.08	61.67	16.59	12 »	1.9908
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130.—	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	84.19	7.50	12 »	0.9000
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	231.24	64.26	15 »	9.6390
Extracto de quebracho	» »	75.—	74.48	—	12 »	—
Cueros lanares sucios	» »	336.—	634.24	298.24	15 »	44.7360
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	958.61	358.01	15 »	53.7015
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	717.52	255.52	15 »	42.3280
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	610.55	240.95	15 »	36.1425
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	480.72	203.52	15 »	30.5280

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4o de la Ley 11.274

(Fdo.) MOLINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Se le asigna $ 70 mensuales y se crea un puesto de auxiliar de la Dirección

Buenos Aires, 1o de Octubre de 1924.

70—j.-302.-Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, por la que se desprende, que es indispensable dotar a la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, de una partida de gastos generales, y otra de sueldos, a fin de asegurar el funcionamiento regular del Establecimiento,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

1o. — Asignar la suma mensual de setenta pesos ($ 70) moneda nacional de curso legal, para gastos generales de la citada Escuela, a partir del 1o. de Septiembre último.

2o. — Créase el cargo de Auxiliar de la Dirección con el sueldo mensual de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, a contar desde el 1o. de Octubre corriente.

3o. — Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución serán imputados al Inciso 12, Item 88 de la Ley de presupuesto vigente.

4o. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Dando por terminada la misión de un oficial superior como miembro de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

454 — En atención a las tareas del cargo que desempeña el Señor Coronel don Juan B. Ithurbide, como Jefe del II Departamento de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o — Dar por terminada la misión del Coronel don Juan B. Ithurbide, como miembro de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos.

2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Comisión Técnica Permanente de Armamentos.

A. P. Justo

Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924

455 — Visto el presente expediente, (M. G. S. 7309), iniciado para comprobar si, soldados conscriptos del Regimiento 20 de Infantería, votaron en las elecciones de Gobernador de la Provincia de Jujuy, realizadas el día 6 de Abril de 1924, y resultando de lo informado por la Dirección General del Personal.

Que habiéndose practicado un contralor minucioso, se ha comprobado que ninguno de los soldados conscriptos o voluntarios que componían el personal de tropa de dicha Unidad, en el mes de Abril del corriente año, ha emitido su voto en el acto eleccionario realizado en la Provincia de Jujuy, a que corresponden las actas y padrones originales.

Que los ciudadanos de la Clase 1902 agregados con tinta carmín en las actas de referencia, no eran soldados en el mes de Abril del corriente año, por haber sido dados de baja del Regimiento 20 de Infantería en Noviembre del año 1923, por licenciamiento de la Clase, según se comprueba por la lista de esa Unidad, de Diciembre del año ppdo. y por consecuencia, no pertenecían al Ejército Permanente al realizarse las elecciones,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o — Archívense las presentes actuaciones en la Dirección General del Personal.

2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, formúlese nota de estilo al Ministerio del Interior, acompañándosele copia del informe de la Dirección General del Personal y de la presente Resolución, haciéndosele devolución de las actas y padrones originales facilitados.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924

456 — Habiéndose vencido el término porque fué pasado a revistar en Disponibilidad del causante, (B. M. 6733, 1a Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o — Pase a prestar servicios al Regimiento No 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1a Clase, asimilado a Capitán, don Alberto Meydac, de la Disponibilidad.

2o — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Escuelas de Música en los Regimientos de Infantería. — Reglamentando las condiciones de ingreso y servicio de los aprendices.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924

457 — Siendo necesario reglamentar las condiciones de ingreso y de servicios a las cuales se deberán ajustar los Jefes de Cuerpo, para el reclutamiento de los aprendices destinados a la formación de las «Escuelas de Música en los Regimientos de Infantería», creadas por S. D. de fecha 27 de Agosto del corriente año, (B. M. 1893, 2a Parte); y en vista de lo opinado por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o — Los voluntarios para aprendices músicos serán recibidos en el servicio, previa autorización legal de sus padres o tutores, y siempre que consientan permanecer en el Ejército como tales.

2o — Para ingresar como aprendiz se requiere ser argentino, no menor de 15 ni mayor de 17 años, saber leer y escribir, poseer buena salud, presentar constancia escrita otorgada por persona autorizada, en que se haga constar los buenos antecedentes morales del causante, y firmar un contrato de servicio por 5 años, con intervención de sus padres o tutores quedando sujeto desde su ingreso al Ejército a las Leyes y Reglamentos Militares.

3o — En la admisión de los aprendices, serán preferidos los hijos de militares, los huérfanos y los pertenecientes a las Escuelas de Reforma para varones.

4o — La asignación de instrumento, a cada aprendiz será hecha por el Jefe del Cuerpo, previa opinión del Director de Banda, y teniendo en cuenta las conveniencias de la organización instrumental de la Banda.

5o — Los Directores de Banda dedicarán la mayor preocupación a la preparación musical de los aprendices, dando base a la formación de profesionales conscientes y útiles, dentro del más breve término.

En tal concepto, los aprendices de tambores y cornetas, deberán estar en condiciones de formar en la Banda tocando partes apropiadas, dentro de los 4 meses desde su ingreso, y los aprendices de la banda de música dentro de los 8 meses.

6o — A los dos años, desde su in-

greso, los aprendices, previa propuesta por escrito del Director de Banda, para llenar vacantes, podrán ser ascendidos por el Jefe del Cuerpo, a tambores, cornetas o músicos de 3a y luego a los empleos subsiguientes. El causante, no obstante, quedará sujeto, al contrato de servicio existente hasta su terminación.

7o — Los aprendices revistarán en la Plana Mayor, a continuación de los músicos y cambiarán de situación al ascender.

8o — Los Jefe de Cuerpo depositarán en Caja de Ahorro del Banco de la Nación o de sus Sucursales, a favor del menor, y a la orden del Juez, si dependiera de éste, o del Jefe del Cuerpo, en caso contrario el 50 o/o del haber mensual que al menor le correspondiera, cuyo depósito será entregado al interesado, por intermedio de sus tutores legales, recién a la terminación de su contrato o mayoría de edad, según el caso.

9o — Los menores no serán ocupados en servicios de asistente ni comisiones que los distraigan de su preparación musical, y los Jefes de Cuerpo velarán empeñosamente por la instrucción y educación militar y moral de los mismos, ejercitando el necesario contralor, dentro y fuera del Cuartel, en forma tal que le asegure en todo momento el conocimiento de la conducta que conserven aquéllos, dándole el medio de intervenir oportunamente en caso necesario, y a fin de que bajo tal dirección se pueda obtener la formación de hombres útiles y cuya moral responda a la escuela de honor del Ejército.

10 — Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Designando al Dr. D. Inchausti representante del Ministerio a la 30 Exposición Feria Agrícola Ganadera de Villa María.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924

250 — Vista la comunicación que antecede de la Sociedad Rural de Córdoba, por la que invita al acto inaugural de la 30 Exposición, Feria Agrícola Ganadera que se realizará el día 5 de Octubre próximo en Villa María,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o — Designar al Doctor Daniel Inchausti, Jefe del Servicio Viajero de la Dirección General de Ganadería para que en representación de este Ministerio concurra al certamen de referencia.

2o — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Disponiendo el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de los Señores Beltrami, Martínez y Cía.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

251 — Visto este expediente (11124—C|1924) en el que los señores Beltrami, Martínez y Cía. solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento No oficial 145 situado en la calle Alsina 2340 de esta Capital, en virtud de haber resuelto suspender la salazón de jamones desde el día 1o de Septiembre último, y atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carnes y Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento No oficial 145, situado en la calle Alsina 2346 de esta Capital, perteneciente a los señores Beltrami, Martínez y Cía. y volver este expediente a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Autorizando a la Dirección de E. Rural y Estadística a levantar un censo de algodón en el país, de acuerdo a la ley 4519.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

252 — Visto el presente expediente (10.468—E—1924), en el que la Dirección de Economía Rural y Estadística solicita autorización para levantar un censo en toda la región algodonera del país para poder conocer con mayor exactitud posible el aumento considerable que, según sus informaciones, ha de operarse en el area sembrada con algodón,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o — Autorízase a la Dirección de Economía Rural y Estadística, para que de acuerdo con lo que establece la Ley 4519, levante el censo del algodón en el país.

2o — Las Direcciones Generales de Enseñanza Agrícola y de Agricultura y Defensa Agrícola deberán cooperar con todo el desarrollo del plan de trabajos que efectúe la Dirección de Economía Rural y Estadística.

3o — Comuníquese, etc.

Le Bretón

Disponiendo intimar a empresas frigoríficas a facilitar los datos que se requieren en la planilla 2 por la División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

253 — Vistas estas actuaciones (8753—V—1924), en las que varias empresas frigoríficas hacen objeciones para suministrar los datos requeridos por la División de Contralor del Comercio de Carne, en la planilla No 2, y

Considerando:

Que los datos de referencia encuadran en la información que la ley 11.226, en sus artículos 10 y 11, autoriza a exigir de los inscriptos en el Registro de Contralor del Comercio de Carne;

Que la Ley solo excluye de esta información los procedimientos o fórmulas industriales secretas que pertenezcan al dominio de la inventiva, nada de lo cual se solicita en la planilla mencionada;

Que no son atendibles las razones alegadas ni las dificultades que se invocan para el cumplimiento de dicha prescripción reglamentaria, mediante la clasificación de la planilla No 2.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o — Volver estas actuaciones a la División de Contralor del Comercio de Carne para que intime a las Compañías recurrentes a facilitar los datos que se requieren en la planilla No 2, bajo pena de aplicar las sanciones legales correspondientes.

2o — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226, al Frigorífico Swift.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1924

254 — Visto el presente expediente C—177—1923, y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a la Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima bajo el No 63 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su caracter de Frigorífico, para sus establecimientos en La Plata, San Julián y Río Gallegos.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a Juan S. Arregui.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

255 — Visto el presente expediente A—447—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Juan S. Arregui, bajo el No 62 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a Ramón Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

256 — Visto el presente expediente, A—736—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Ramón Alvarez, bajo el No 61 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Matarife-Abastecedor.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a S. Abello y Cía.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

257 — Visto el presente expediente, A—731—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores S. Abello y Cía. bajo el No 60, la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a F. Abelé.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

258 — Visto el presente expediente, A—739—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Francisco Abelé, bajo el No 59 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernador y Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a I. Aguirre Urreta.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

259 — Visto el presente expediente, A—306—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Ignacio Aguirre Urreta, bajo el No 58 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226, a R. Alemany y Barcons.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

260 — Visto el presente expediente, A—455—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Roberto Alemany y Barcons, bajo el No 57 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comprador, Invernado y Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226, a J. Alejo Anchordoqui.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

261 — Visto el presente expediente, A—613—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Joaquín Alejo Anchordoqui, bajo el No 56 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226, a Balcarce y Cía.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

262 — Visto el presente expediente, B—352—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores Balcarce y Compañía, bajo el Nº 55 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226, a M. F. Arnoldt.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924
263 — Visto el presente expediente, A-738—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Martín F. Arnoldt, bajo el Nº 54 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a Domingo Aguerre.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924
264 — Visto el presente expediente, A-1508—1924, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores Domingo Aguerre y Solanet Hermanos, bajo el Nº 53 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criadores-Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226, a Jorge Atucha.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924
265 — Visto el presente expediente, A-453—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Jorge Atucha, bajo el Nº 52 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 4 de Noviembre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	4.—
Por venta de Boletines	1.60
" subscripción	28.—
" marcas	828.—
" avisos varios	240.—
" adicional	25.—
	1.126.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, el que ocupe más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. — Corrientes. — Concurso para proveer Profesores titulares en las Escuelas anexas.

De acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión del día 10 del actual, llámase a la inscripción por el término de quince días, para optar por concurso, a las siguientes cátedras titulares en la Escuela anexa de Administradores Rurales:

1 Contabilidad Agrícola y Administración Práctica.
2 Física y Meteorología Agrícolas.
3 Agricultura General.
4 [illegible]
5 Francés.
6 Industrias Agrícolas (1a. Parte).

Para la Escuela de Capataces Rurales:

1. Profesor de enseñanza elemental de cultura general, comprendiendo: Aritmética, Geometría, Historia Argentina Geografía Argentina, Idioma Nacional y Dibujo. (Se exige diploma de Maestro Normal Nacional).

Los interesados deberán dirigirse a la Secretaría para conocer las bases de este concurso y los reglamentos en vigencia.

Corrientes, Octubre 25 de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v18 novb.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

Ministerio de Obras Públicas

CONCURSO PARA LA PROVISION DE VACANTE EN LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS DE MATERIALES DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

Llámase a concurso para la provisión de químico y un ayudante para el mismo, un bacteriólogo y un ayudante.

Para la opción de los cargos señalados es indispensable acreditarse químico, título de Doctor en Química o en Bioquímica o en Química y Farmacia, o estudiantes del último año de cualquiera de estas carreras, que no deban ninguna materia del año anterior o anteriores.

Ayudante para el mismo. Todo estudiante que haya cursado por lo menos un año de Química General o inorgánica y un curso de Química Analítica en cualquiera de las carreras cuyo título permite la inscripción en el concurso para Químico.

La prueba de competencia se rendirá el 17 de Noviembre próximo, en el local de estos laboratorios, sito en la cabecera Sudeste del dique 4 del Puerto de esta Capital, donde deberán inscribirse los interesados antes del día 12 de Noviembre próximo.

En el acto de la inscripción se les impondrá el programa de examen y demás condiciones que regirán en este concurso. — La Administración.

v12 noviembre

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, — Vencimiento 15 de Diciembre 1924, — y Crédito Argentino Interno 1910, — vencimiento Enero 1o. 1925. — siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 395.300 y o$s 58.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Cía., Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. —El secretario.

v1 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto 1o. 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego, calle Crámer y Besares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hierro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O|5390 v5 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zanjón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto hacia Ojo de Agua, (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 5 de 1924.

O|5393 v4 diciembre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. — El secretario.

v11 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Menoatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

v11 dicb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección Mercedes doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza a don Juan Beltrán, por el término de tres días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.

c5 novb. s|pp 1639 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección Mercedes doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días a don **Miguel Fangul**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurados Fiscal sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado, para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — Francisco F. Burgos, secretario.

c5 novb. s|pp 1640 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes. doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días a don **Alberto Mariani**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1637 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes. doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días. a don **Eduardo Cuello**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 22 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1638 v7 novbre.

Pos disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Víctor Monaco**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

c5 novb. s|pp 1609 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días a don **Adolfo Liebman**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 1 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario, de que el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

c5 novb. s|pp 1610 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a don **Zacarías Olivera**, que en el juicio que le sigue el "Fisco Nacional sobre cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante hasta hacer al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1611 v7 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Eduardo Esteban Fourcade**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Rago o Rego**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Varela**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gildo Legnazzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Heine**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Josefina Fontela de Arnaldo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marta Sarraílh de Boussez o Marta Lafitte de Boussez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colazurdo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

c5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Hugos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

c5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Pedacreda**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

c5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Celia Albornoz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

c5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silvino Martínez Rivero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Filonnino**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Orlando Tartanelli**, por hurto, y **Alí Llamal**, por

quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dolores Elizondo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias**, por quiebra; **Hermann Grabone**, por defraudación; **Ramiro R. Fernández** por quiebra; **Francisco Amaya**, por defraudación, y **Luis Arias**, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1628 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro D. Noel, imputado de defraudación; Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bay**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Villi Kraft**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.—Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días, a don **Pedro Giles**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1633 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días, a **D. Juan Cevallos**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1634 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza a don **Juan Guillermo Lambraschini**, por el término de tres días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Pobres del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1635 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza a don **Gerardo A. Ayala**, por el término de tres días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Pobres del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1636 v7 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución [illegible] de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, S. A.

Primera convocatoria

Por resolución de este directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al XVIIIo. ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre corriente, a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIIo. ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

V. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales. — El directorio.

e5 novb. No. 1711 v19 novb.

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima — Convocatoria

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que determinan los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décimo-octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año a las 11 horas, en el local de la administración, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio, concluído el 31 de Julio de 1924, con informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores por tres años.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El directorio.

e 5 novb. No. 1713 v22 novb.

YACHT CLUB BUENOS AIRES

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 6 y 8 de los estatutos y art. 20 de los reglamentos, se convoca a los señores socios, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 13 de Noviembre a las 21 horas, (9 p. m.), en el local de la secretaría, calle Reconquista 491. La reunión se llevará a cabo con el número de socios que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aceptación del terreno para fondeadero, elegido por la C. D. en San Fernando, calle 9 de Julio y Río Luján (próximo al Balneario).

2o. Construcción edificio social en dicho terreno.

3o. Aprobación de la escarapela del Club.

4o. Asuntos varios.

5o. Elección de un comodoro, por renuncia del titular, señor L. Bianchi, en razón de ausentarse para Europa. — Manuel Piña, secretario.

Nota. — Se avisa a los señores socios que es indispensable tener pago el mes de Julio. Se les recuerda las dos fotografías para el carnet de socio.

e5 novb. No. 1714 v5 novb.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a asamblea extraordinaria

El consejo directivo, ejerciendo la atribución que le acuerda el artículo 30, inciso A del estatuto, convoca a asamblea extraordinaria para el día 15 del corriente mes, a la hora 17, en el local social situado en la calle Victoria número 476, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la apelación interpuesta por el Club Argentino del Sud en el fallo dictado por el H. Jurado, a raíz de las anormalidades ocurridas durante el partido versus Estudiantil Porteño, Primera División, jugado el 22 de Junio ppdo. (Artículo 64 del estatuto).

2o. Designación de dos delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1924 —Eduardo Larrandart, Archivaldo F. Goodfellow, secretarios.

e5 novb. No. 1715 v15 novb.

WOLDEN & NORDEN, S. A.

Convocatoria

Noviembre 5 de 1924. — La C. D., de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria de la C. D. y balance.

b) Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente, síndico, síndico suplente y tres vocales que terminan su mandato.

c) Otros asuntos que puedan relacionarse con la sociedad.

d) Nombrar dos socios para que firmen el acta. — H. E. Wolden, presidente.

e5 novb. No. 1716 v22 novb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"

Segunda convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 25 del corriente mes, por falta de quórum, se convoca a los señores socios accionistas para el día 6 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Alsina 553, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Ismael Mones Ruiz, Rafael N. Logarzo y Gabriel E. Meza, que terminan su mandato, y elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas presentes para que firmen el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 28 octubre No. 1611 v6 novbre.

H. E. WATKINS Y Co. Ltd.

Importadores

773-Tucumán-785, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21o. de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 773|85, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924, y Dictamen del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el artículo 26o. de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no ménos de dos días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e21 octubre No. 1477 v5 novbr.

BANCO POPULAR DE MISIONES
(Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón No. 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades, correspondientes al VI ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Soriano S. Romero, Manuel Heras, José G. Sarubbi y Emilio Poujade, que les ha correspondido salir por sorteo de acuerdo a lo establecido por el Art. 48 de los Estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que deben subscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Octubre de 1924. — El Gerente.

E. 4 novbre. No. 1691 v22 novbre.

CASA DE GALICIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1o. de Diciembre de 1924, en el local de la Sociedad, calle Moreno 1332, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1924, y Presupuesto de Cálculos y Recursos para ejercicio siguiente.

3o. Renuncia de la Junta Directiva en ejercicio.

4o. Designación de tres escrutadores para la elección de las autoridades.

5o. Elección de los siguientes miembros de la Junta Directiva y comisión Fiscal y de Apelaciones, por renuncia y cesación de mandato de sus componentes. 1 Presidente por un año, 1 Vicepresidente 1o. por tres años, 1 Vicepresidente 2o. por dos años, 8 Vocales por dos años, 7 por un año, 7 por tres años. 4 Vocales suplentes por dos años, 4 por un año y 4 por tres años; y para la Comisión Fiscal y de Apelaciones, uno por dos años y 2 por tres años.

6o. Designación de tres socios que firmarán el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— José Viqueira, Vicepresidente en ejercicio. — Andrés García Lois, Secretario General.

E. 4 novbre. No. 1693 v6 novbre.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

1a. convocatoria

La comisión administrativa de la Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 41 de los Estatutos sociales, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 12 del corriente, a las 22 horas, en el local de la calle Ombú No. 641, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Asunto pasteurización y embotellamiento.

2o. Informes varios.

3o. Asunto del asociado Amador Pérez.

4o. Nombramiento de dos revisores de cuentas. — Alejo García Vila, Presidente. — José R. Martino, Secretario.

Nota: Para tener acceso al local, será necesario la presentación del recibo correspondiente al mes de Octubre ppdo.

E. 4 novbre. No. 1694 v6 novbre.

GEA, Compañía Exportadora, Importadora Argentina, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora, Importadora Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Galería G. Güemes, escritorios 500 al 504-516|17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., con el informe del señor Síndico

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

E. 4 novbre. No. 1697 v15 novbr.

UNION DE ABASTECEDORES

Convócase a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Alsina 2964, el día seis del corriente, a las 16 horas y 30 minutos, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento interno, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberar y resolver sobre la actitud a asumir a raíz de las irregularidades de que ha informado el señor Presidente.

2o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Domingo Mazzone.

E. 4 novbre. No. 1698 v6 novbre.

S. A. DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria del 25 de Octubre ppdo., se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, en Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Estado de la cuenta de los señores Julia y Echarren al día de la presente asamblea.

2. Resolución a tomar respecto el convenio celebrado con los señores Julia y Echarren, correspondiente al pago de un canon de riego.

3. Explicación respecto al destino dado a la suma de $ 435.000.00, pagada a dicha sociedad, por concepto de contribución a las obras, financiación de la misma, fijando así definitivamente el activo.

4. Designación de una comisión asesora para indicar si se debe proceder a la liquidación de la sociedad o seguir nuevos rumbos comerciales.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, (Casa Aznarez y Cía.), con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — I. Burnichón, presidente.

e4 novb. No. 1699 v15 novb.

ZINGONI Y COMPAÑIA Ltda., CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL, Socd. Anma.—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3o. Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4o. Elección de dos directores titulares que terminan su mandato.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. —Fernando Zingoni, presidente.

e4 novb. No. 1701 v21 novb.

CENTRO LAURAK-BAT

Belgrano 1144

Señor Consocio:

Tengo el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General extraordinaria que se efectuará, de acuerdo con el artículo 53 de nuestro Reglamento vigente, en el local social, Belgrano 1144, el jueves 6 de Noviembre próximo a las 21 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta a la Asamblea de las reparaciones y obras nuevas que ha acordado la C. D. realizar en el local social; siendo que las obras proyectadas exceden de la suma que el artículo 36 autoriza a la C. D.

2o. El socio que desee informarse de las obras proyectadas, en la Secretaría pueden consultar los planos, cómputos métricos, presupuesto y pliego de condiciones de 18 a 20 horas todos los días.

Saludo a Vd. muy atte. S. S. — Ricardo Ibáñez de Aldecoa, presidente; F. Ortiz de Zárate, secretario.

e4 novbr. No. 1704 v6 novbr.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al art. 57 de los estatutos en vigor, tengo el agrado de invitar a los señores socios residentes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 10 de Noviembre próximo a las 21 hs., en nuestra sede social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2o. Elección de ocho miembros titulares para integrar la Comisión Directiva. Seis por dos años en reemplazo de los que cesan en sus mandatos; uno por dos años y otro por un año para completar el número de titulares dispuesto por los nuevos estatutos y seis suplentes por un año.

Elección de dos titulares y un suplente, por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Augusto De Muro, secretario.

e4 novbr. No. 1707 v8 novbr.

LA MUTUAL AMERICANA

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los decretos del P. E. de 18 de Febrero y 13 de Octubre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 524.

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de liquidadores.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Juan Maunier, Director General.

E. 3 novbre. No. 1682 v24 novbre.

EHLERT NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles. —

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para celebrar dicha asamblea, el martes 18 de Noviembre próximo venidero, a las diez y siete (17) en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2. Fijación de los honorarios del directorio y síndico.

3. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía. hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas que concurra, aún en aquellos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El vicepresidente.

e30 octb. No. 1652 v17 novb.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS LIMITADA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que determina el artículo 34 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre (sábado) de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de nueve Directores por 3 años tres suplentes, Síndico y Síndico suplente por renuncia y cesación de sus cargos de los actuales.

3o. Autorizar al Directorio para presentarse ante el Tribunal de Comercio (si fuere necesario), solicitando reunión de acreedores o haciendo pedido de declaración de quiebra.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta-poder debidamente autorizada.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — Gerardo Alvarez, Presidente. — Julio Palara, Secretario.

E. 28 octubre No. 1604 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, Escritorio 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El Director Gerente.

E. 28 octubre No. 1612 v15 novbre.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres titulares por tres años en reemplazo de los señores S. S. Chambers, R. Berisso y M. Cerini (hijo), que terminan su mandato; elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.— S. S. Chambers, Secretario.

Art. 37.—Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas, deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad; ésto podrá cumplirse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Secretario.

E. 28 octubre No. 1598 v15 novbre.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1924, a las 16 horas en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Reducción del capital social. — S. S. Chambers, Secretario.

Art. 37. — Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad; ésto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Secretario.

E. 28 octubre No. 1598 v15 novbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1924, a las 21 horas, en el salón de la Sociedad Francesa, ubicado en la calle Rodríguez Peña No. 344, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las modificaciones al Estatuto, propuesta por la Comisión especial, designada en la Asamblea del 14 de Abril de 1924.

2o. Considerar el informe de la Comisión designada para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923, designada por la misma Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924. —Manuel Amaral, Secretario.

E. 29 octubre No. 1628 v6 novbre.

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ LIMITADA (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Chile 1029 a las diez y seis horas el día doce de Noviembre próximo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del nombramiento recaído en el Dr. Ubaldo Romero para integrar el Directorio Liquidador.

2o. Consideración de la memoria presentada por el Director Liquidador don Horacio J. Ferrari y resolución correspondiente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para dicha reunión.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Directorio Liquidador.

e25 octubre No. 1565 v12 novbr.

"HERMANN GRUNWALD, COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA, S. A.".

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día ocho de Noviembre próximo a las quince horas, en su local social calle Salta No. 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo., sobre los cuales ha recaído el informe del Síndico.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año, fijando el honorario del Síndico saliente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924.— Ambrosio P. Escalada, Vicepresidente.— Arturo Bertsch, Secretario.

Art. 29.: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social, o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital, hasta tres días antes de la fecha en que debe celebrarse la Asamblea.

E. 21 octubre No. 1499 v8 novbre

LA COMPAÑIA ESTANCIA BUENA VISTA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 6 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 144, escritorio 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Resolver la prórroga o liquidación de la sociedad, cuyo término legal vence el 31 de Marzo de 1925.

2. En caso de resolver la liquidación, designar la comisión liquidadora y sus atribuciones, de acuerdo al artículo 27 y 28 de los estatutos.

3. Resolver la mejor forma de liquidar los bienes y tratar cualquiera otro asunto inherente a la liquidación o prórroga.

4. Designar dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e18 octb. No. 1469 v5 novb.

MEILI & ROESLI Lda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores, de un Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.— El Directorio.

E. 24 octubre No. 1559 v12 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.)

De Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina No. 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4o. Remuneración a los Síndicos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — Miguel Campomar, presidente.

e22 octubre No. 1595 v13 novbr

LA NACIONAL

Sociedad Anónima Ganadera. — Asamblea general extraordinaria. — Convocatoria—

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el loact de la sociedad calle Bdo. de Irigoyen 171, el día 15 de Noviembre pxmo., a las 11 horas, para tratar la si-

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatatos.

2o. Reducción del capital de la sociedad.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e25 octb. No. 1589 v13 novb.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA. S. A.

Empresa de obras. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 12 de Noviembre de 1924 a las 14 horas, en el local de la presidencia de la sociedad, 25 de Mayo 195 (escritorio 521) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de las series 7a., 8a., 9a. y 10a., de acciones y aplicación del fondo de reserva voluntaria de la sociedad a adquirirlas para su reparto entre los accionistas actuales en proporción a las acciones que posean.

2o. Proponer la modificación de los artículos 5o. y 6o. de los estatutos de la sociedad.

3o. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento del capital.

4o. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que apmeben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones deben depositarse en el local indicado, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El presidente.

e25 octb. No. 1588 v8 novb.

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a todos los señores accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en sus oficinas de la calle 25 de Mayo No. 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de los miembros titulares del Directorio a siete y de los suplentes a cuatro.

2o. Elección de dos titulares del Directorio y de un suplente por el término que le falta al Directorio actual para cesar en sus funciones.

3o. Reformar los Estatutos en los siguientes artículos: Art. 3o., inciso c); Art. 5o., Art. 6o., Art. 8o., Art. 13, incisos a), b), c); Art. 23, Art. 28, Art. 29, Art. 30, y suprimir los artículos 44, inciso 2o.; Art. 46 y Art. 50.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta respectiva de la Asamblea y autorizar al Presidente o Vicepresidente de la Sociedad para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que se sancionen y aceptar cualquier modificación que pudiera exigir el Poder Ejecutivo, efectuando todos los trámites de ley y arreglar la numeración de los Estatutos de acuerdo con las supresiones o agregados que se sancionen.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— El Subsecretario.

E. 14 octubre No. 1401 v5 novbre.

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, para poder celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 31 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para celebrar dicha asamblea el martes 18 de Noviembre próximo venidero, a las quince (15) horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y del balance general con cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1924.

2. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3. Elección del síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas que concurra, aún en aquéllos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El presidente.

e30 octb. No. 1654 v17 novb.

CIA. DE SEGUROS, COLON

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 13 del Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para reunirse en asamblea general ordinaria, el día 15 de Noviembre de 1924, a las 16 horas en el local de la compañía, Sarmiento 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de un director suplente por un año, en reemplazo de don Francisco Blanco que pasó a ser titular por fallecimiento de don Manuel Zabala. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar con su firma el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social los certificados de acciones de la compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Antonio Larraechea, presidente. Bernardo Fernández Gayol, secretario.

e20 octb. No. 1473 v6 novb.

"EL AUTO"

Convócase a los señores accionistas de la Compañía de Seguros "El Auto", a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la misma, Pasaje Barolo, escritorios 234-36, el día 10 de Noviembre de 1924, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Reforma de estatutos.

II. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones, con tres días de anticipación, en las oficinas de la compañía. — (Art. 28 del estatuto social). — Por "El Auto": El gerente.

e23 octb. No. 1544 v10 novb.

LA VASCONGADA

Productos de Lechería, Producción, Elaboración, Exportación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a nuestro décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de un Director titular, en reemplazo del que termina su mandato.

3o. Elegir Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la Convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — La Gerencia.

Nota: Debiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, ella se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

E. 3 novbre. No. 1687 v19 novbre.

"LA PREVISORA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín No. 274, el día 19 del corriente, a las 16.30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores titulares, un Director suplotne, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1924. —El Director General.

E. 3 novbre. No. 1690 v19 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convócase a los socios activos a la asamblea general extraordinaria, que para tratar la siguiente orden del día, tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local Viamonte 650.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en su decreto del 22 de Octubre, sólo podrán concurrir y tomar parte en la asamblea, los socios activos reconocidos como tales al 30 de Abril del ctc. año.

Los socios deben concurrir a la secretaría Viamonte 650, desde el día 5 al 14 de Noviembre de 18 a 20 horas, para retirar sus tarjetas de acceso al local y ponerse al día en el pago de sus cuotas.

El proyecto de estatutos puede retirarse en secretaría, del 5 al 14 de Noviembre. — Raúl Ortega Belgrano, presidente. Pedro P. Lalanne, secretario.

e25 octb. No. 1587 v15 novb.

EDITORA NACIONAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local calle Corrientes 965, el día 15 de Noviembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. De que ratifiquen y aprueben la solicitud de convocatoria de acreedores.

2o. Aconsejen las medidas a tomar y la fórmula de arreglo que deberá proponerse a los señores acreedores.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

Artículo 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social.

Artículo 20. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea por sí o por medio de terceras personas munidas de una autorización por escrito dirigida al Presidente, previo el requisito exigido para estos casos por el artículo 17.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El Directorio.

E. 24 octubre No. 1548 v15 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas y media, en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos, propuesta por el directorio.

3o. Nombramiento de nuevos directores y suplentes.

4o. Nombramiento de miembros del comité creado por los estatutos reformados, y suplentes.

5o. Nombramiento de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

6o. Nombramiento de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El secretario.

e30 octb. No. 1647 v19 novb.

BANCO FAMILIAR

2a. Convocatoria. — Sociedad Anónima Cooperativa Ltd. — 1a. asamblea general ordinaria—

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Noviembre de 1924, en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Constau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio. Elección de síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

2a. Asamblea extraordinaria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e25 octb. No. 1582 v13 novb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día siete de Noviembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance, liquidación de la Sociedad, nombramiento de la comisión liquidadora, nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para poder participar en la Asamblea, los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en Secretaría.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— El Secretario.

E. 17 octubre No. 1554 v7 novbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Compañía de Comercio en General Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1924.
2. Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.
3. Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4. Fijación de los emolumentos del síndico.
5. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e22 octubre No. 1522 v8 novbr.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el (19) de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El directorio.

e31 octb. No. 1669 v19 novb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria. — 2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 de Noviembre del corriente año, a las once horas en el domicilio de la sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde a los directores, administradores y síndico, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurra. — Enrique Duhau, vicepresidente.

e30 octb. No. 1652 v17 novb.

LA COLONIZADORA DEL SUR

(Sociedad Anónima)

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre a las 15 horas, en el local calle Sarmiento 643, octavo piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con el inc. 4, art. 370 del C. de Comercio.
2. Elección de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El secretario.

e25 octb. No. 1579 v13 novb.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del club a la asamblea general anual, para el día 6 de Noviembre de 1924, a las 20.45 horas, en el local del Club, calle Pino No. 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924

2o. Elección de presidente, dos vicepresidentes y tres socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la comisión directiva.

3o. Elección de tres socios, de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma

4o. Cualquier otro asunto de que se haya dado aviso anticipado.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — C. R. Rugeroni, secretario honorario.

e25 octb. No. 1585 v6 novb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN Lda.

Convocatoria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre, a las 18 horas, en la calle Santa Fe No. 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Enajenación de dos inmuebles urbanos.

2o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, Secretario.

E. 17 octubre No. 1446 v7 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima. — Buenos Aires. — Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 132, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un director, por dos años.

3o. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar a cuatro o cinco el número de directores.

5o. Elección de uno o dos directores, según se haya determinado, por dos años, en caso de resolverse afirmativamente el punto 4o.

6o. Resolver la remuneración del directorio y síndico, por el ejercicio vencido y por el ejercicio subsiguiente, según resolución de la asamblea anterior fecha 31 de Octubre 1923.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con el artículo 28 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados, que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e23 octb. No. 1539 v10 novb.

AMCIA PRODUCTS CORPORATION

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo expuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre a las 11.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre No. 754, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del informe del Directorio, respecto de la liquidación de la Sociedad.

2o. Lectura y consideración del informe del Síndico sobre el mismo asunto.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — El Directorio.

e22 octubre No. 1514 v10 novbr

COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Sarmiento No. 1401 el día 17 de Noviembre de 1924, a la hora 15 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Discutir, aprobar o rechazar la propuesta de compra del activo y pasivo de la sociedad.

Segundo. — Aceptar o rechazar la suma ofrecida en concepto de compra y la forma de hacerla efectiva.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en secretaría, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea, perdiendo el derecho de asistir a ella el que así no lo hiciere. — Juan Eugenio López, gerente.

e29 octb. No. 1616 v17 novb.

JUAN C. GALLI E HIJOS Lda.

Agrícola Ganadera (S. A.)

VICTORIA 2045

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 21 de Noviembre próximo, a la hora quince, en la calle Victoria No. 2045 (2o. piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.— Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

E. 29 octubre No. 1627 v20 novbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5738, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá el detalle confidencial de ellos.

1973

Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril

Domicilio: Cangallo Nº 325

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 18 de Noviembre de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
,, subscripto .... ,, ,, 1.500.000.—
,, realizado .... ,, ,, 1 500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

1er. trimestre 2º. ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital autorizado		3000000 —
Capital subscripto y realizado		1500000 —
Acciones emitidas	1500000 —	
Acciones a emitir	1500000 —	
Fondo de reserva legal		3044 10
Participación directorio		5783 79
Banqueros	280779 74	
Estancia Rincón de Landa	714865 20	
,, Los Valles	311717 38	
,, La Puma	24196 68	
,, Santa María	197994 13	
Gastos de fundación	31288 93	
Gastos generales	40 —	
Ganancias y Pérdidas		52054 17
	4560882 06	4560882 06

A. C. Coronel, E. Bunge, directores. — C. F. Sauvaget, síndico

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 nov. N 1680 v 5 nov.

1819

"La Cooperativa de Hacendados Ltda."

Domiciliada: Calle Florida 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 25 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 1.756.000.—

Inventario y Balance General

Correspondiente al 20o. Ejercicio — 1o. de Julio de 1923 al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ m/n
Caja (existencia)		33935 29
Banco Español del Río de la Plata (existencia)	$ 520297 56	
Banco de la Nación Argentina »	» 1590 18	521887 74
Acciones de la 4ª. Serie (a colocar)		244000 —
Letras a cobrar (en cartera)		691867 64
Cuentas Corr. (deudores con garantía real)	$ 535721 94	
» » (deudores comunes)	» 681353 46	1217075 40
Hipotecas		818560 68
Títulos y acciones (Fondo de reserva, art. 35)		314716 30
Inmuebles		373691 26
Acciones en caución (Depósitos Directorio)		250000 —
» Cooperativa Telefónica		655 20
» Centro de Consignatarios		2500 —
» La Campaña		1000 —
» Preferidas del Banco Español del Río de la Plata		7680 —
Muebles y útiles		14636 55
Compradores por mensualidades		38801 06
Consignación Hac. lanar		4500 34
» Cereales		4884 31
		4539941 72

PASIVO	
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	702577 81
» » previsión	228281 27
» » empleados	14662 47
Créditos a plazo fijo	764240 27
Cuentas corrientes (saldos acreedores)	328948 77
Redescuentos (intereses que corresponden al nuevo ejercicio)	37058 93
Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)	9300 —
Directores y Gerencia	250000 —
Fletes Hac. vacuna	4673 58
» » lanar	1108 36
» Frutos	2619 20
» Cereales	348 69
Consignación frutos	15 78
Gastos Hac. vacuna	1207 35
» » lanar	190 81
» Cereales	45 85
» Frutos	27 85
Almacenajes	1519 76
Ganancias y pérdidas	193124 97
	4539941 72

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Gastos generales	118253 21
Sueldos de empleados	51746 66
Gastos dispensados	9583 45
Utilidades	193124 97
	372708 29
HABER	
Comisiones	207348 99
Intereses, descuentos y dividendos	153826 30
Arrendamientos	11533 —
	372708 29

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

S. E. u O.

Rufino R. Landivar, presidente — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. — V.º B.º: Juan A. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 nov. 1665 v 6 nov.

Banco Germánico de la América del Sud 1931

Casa Matriz: Berlin

Reconquista 37/43— Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Capital autorizado .... oro M. 20.000.000 —
» subscripto .... » » 20.000.000 —
» realizado .... » » 20.000.000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s 2.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1924

ACTIVO		$ oro	$ papel	$ papel
Caja:				
En efectivo	2935 18		1192919 99	
Depositados en otros Bancos	204890 —		5770895 48	
Clearing	5635 15	212960 33	596859 11	7560674 58
Descuentos y efectos a cobrar		24853 47		9561522 57
Adelantos		267466 15		17362916 75
Deudores en gestión			2529190 70	
·/. Castigos			2065848 10	463342 60
Deudores hipotecarios				188678 47
Sucursales en la República				—
Corresponsales en la República				110400 47
Casa Matriz. Suc. en el Extranjero		469857 28		1084844 03
Corresponsales en el extranjero		1059599 48		
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso (valores a recibir)		16175 80		89250 38
Inmuebles (edificio y otras propiedades)				2883372 44
Títulos en cartera				408885 45
Valores diversos				—
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				—
Gastos de iniciación				—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				937560 32
Dividendo provisorio				—
Otras cuentas		592096 82		1496242 11
Metalización		1298477 51		—
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				—
Depósito de títulos en custodia		4464994 18		29237887 80
» de valores recibidos en caución		1268908 90		2825906 69
Emisión de cartas de crédito				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		629810 —		2983014 67
Documentos en garantía		24157 65		2191028 98
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		74640 —		1182930 —
Otras cuentas de orden				62161 25
		10403497 07		80580600 51
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal		2500000 —		
Fondos de reservas facultativas				500000 —
Fondo de jubilaciones y auxilio para Empleados				—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		4?56 25		12502251 83
» a plazo		461 50		10970171 17
» en Caja de Ahorros		2761 45		4938194 01
» diversos		63?8?8 48		52?850 05
Redescuentos				3450573 84
Créditos en suspenso (valores a pagar)		24142 05		682529 42
Letras y obligaciones en circulación				—
Sucursales en la República				—
Corresponsales en la República				—
Casa Matriz, Suc. en el Extranjero		218906 26		17?2505 09
Corresponsales en el Extranjero		429500 29		—
Ganancias y pérdidas. (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)				1500142 46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				—
Dividendos a pagar				—
Otras cuentas		129550 11		2525418 —
Metalización				2951085 25
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				—
Depositantes de títulos en custodia		4464994 18		29237887 80
» » » » garantía		1268908 90		2825906 69
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		629810 —		2983014 67
Documentos en garantía		24157 65		2191028 98
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		74640 —		1182930 —
Otras cuentas de orden				62161 25
		10403497 07		80580600 51

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1924

Banco Germánico de la América del Sud—p. p. Schenk, A. Fricke.

Buenos Aires, 1o de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E, 5 nov. N. 1668 v-5 nov.

Banco Escandinavo Argentino 1922

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento Nº 354—Buenos Aires

Con Sucursal en Tres Arroyos, F. C. S.

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919

Capital autorizado .... $ 10.000.000 — m/n
» subscripto y realizado .... » 3.500.000 — »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	371758 28
Depositado en otros Bancos	62672 90
Clearing	581550 09
Descuentos y efectos a cobrar	22679688 88
Adelantos	1971898 48
Deudores en gestión	79082 29
» hipotecarios	—
Sucursales en la República	13604 59
Corresponsales en la República	56874 88
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	978182 08
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	948851 96
Títulos en cartera	4131 81
Valores diversos	—
Muebles y útiles	1?0517 35
Cartas de Crédito	—
Gastos de iniciación	2?2?05 67
Otras cuentas	116803 87
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	442?80 98
Dividendo provisorio	—
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
» » títulos en custodia	936799 53
» » valores recibidos en caución	844957 63
Emisión de cartas de crédito	179289 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1267012 20
» en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	10612945 35
	42597055 42
PASIVO	
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	3500000 —
Fondo de reserva estatutario	18723 33
Fondos de reserva facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	3477 60
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1602978 45
» a plazo	523765 66
» en Caja de Ahorros	850168 66
» diversos	611000 74
Redescuentos	2030738 17
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	378891 32
Otras cuentas	179579 86
Ganancias y perdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	314509 32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Documentos a pagar	—
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
» » títulos en custodia	936799 53
» » » en garantía	844957 63
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	179289 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1267012 20
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	10612945 35
	42597055 42

Pedro Storm, presidente. — F. O. Bugge, gerente. — E. D. Norman, contador general.—Vo. Bo: C. Voigt, síndico presidente

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 nov. N. 1645 v-5 nov.

1820

Banco Hipotecario Franco Argentino

SUCURSAL DEL BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE—PARIS, FRANCIA

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226
Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: 5 Rue Chauchat — Paris (Francia)

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1924.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Francos	75.000.000.—
Subscripto	»	75.000.000.—
Realizado	»	37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance General de la Sucursal en Buenos Aires

al 30 de Junio de 1924—Ejercicio 1923-1924

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	356 25	
Depósitos en otros Bancos ...... $ o/s 9637 58		
Ex papel...... » 4552545 27	4562182 85	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos	371800 —	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	690508 65	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjeros		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	4346687 58	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas		
Dividendo provisorio		
Préstamos hipotecarios	17603022 52	
Préstamos	814000 —	
Caja Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	7894 74	
Cuenta transitoria	26634 15	
Deudores garantizados	281114 82	
Depósitos judiciales	25115 67	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía Directorio		
Depósito de títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros		
Deudores quirografarios	100376 85	
Capital subscripto o asignado a la Sucursal		
Casa Matriz		—
Fondos de reservas estatutarios		28075154 40
» » facultativas		
» para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232		7894 74
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» a plazo		
» en caja de ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en el República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		336454 70
Dividendos a pagar		
Créditos exigibles		171787 69
Varios acreedores		94025 50
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
» » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Intereses quirografarios		100376 85
	28785693 88	28785693 88

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.

Banco Hipotecario Franco Argentino.—C. de Bruyn, administrador delegado — Th. Verbrugghe, director

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

De Buenos Aires, Anexa al Balance General del ejercicio de esta Sucursal

DEBE	$ o/s
Saldo anterior	
Amortizaciones:	
Sobre deudores en gestión y morosos	
Muebles y útiles	
Gastos de iniciación	
» generales	178444 52
Intereses, comisiones y cambios	27112 92
Patentes e impuestos	4400 —
Metalización	
Utilidades del año	
Dividendo provisorio	
Saldo transferido a la cuenta (Casa Matriz)	1643798 93
	1853756 37
HABER	
Saldo anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	1631816 34
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Dividendos e intereses sobre títulos	
Alquileres y arrendamientos	193723 48
Beneficios diversos	28216 52
Pérdida del año	
Metalización	0 03
	1853756 37

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la sucursal del Banco Hipotecario Franco Argentino en Buenos Aires y está sujeta a modificaciones por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros gastos efectúa la Casa Matriz en Paris.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924

Banco Hipotecario Franco Argentino.

C. de Bruyn, administrador delegado.—Th. Verbrugghe, director.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 4 nov. N. 1625 v-4 nov.

1122

Mutua Hipotecaria Franco Sud-Americana

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 328—Buenos Aires

Establecida en Paris (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 28 de Septiembre de 1913

Capital autorizado y subscripto	Fr.	10.000.000 —
» realizado	»	2.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ papel
Préstamos hipotecarios	864200	—
Caja y Bancos	—	4589 46
Varios	342315 92	37038 67
Conversión	18316 36	—
	1224832 28	41628 13
PASIVO		
Sede de París	1208889 04	
Varios	15943 24	
Conversión	—	41628 13
	1224832 28	41628 13

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924

H. Boltshauser, administrador delegado

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. N. 1705 v-5 nov.

1829

—COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANONIMA

BMÉ. MITRE 531 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado................. $ c/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos
al 31 de Mayo de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	9258358 34	11277211 30
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		4622246 30
Carros y animales		709307 93
Caña		1249305 45
Explotaciones varias		110101 64
Productos: Saldos		907112 81
Sueldos, gastos generales e intereses		379680 27
Caja		87212 29
Conversión	6580708 31	
	16239056 65	19992127 99
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	409291 47	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	500000 —	
Fondo de amortización	3334211 4	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1321084 80	
Varios deudores y acreedores: saldo	4458339 01	5035984 10
Ganancias y Pérdidas	716129 95	
Conversión		14956143 89
	16239056 65	19992127 99

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924

Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.— Juan Tobias, prosecretario.— Pablo Cárdenas, síndico
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. N. 1637 v-5 nov.

1599

Compañía de Seguros "La Mannheim" Mannheim (Alemania)

Cangallo 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... Marcos 8.000.000 —
» subscripto .... » 8.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	13652 23
Propiedades Inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	5241 19	—
	5241 19	313652 23
HABER		
Casa Matriz	5241 19	1740 43
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	11911 80
	5241 19	313652 23

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 2o. Trimestre al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	2814 46	7744 20
Gastos generales		7137 32
Siniestros	1111 94	7371 41
Reaseguros locales pasivos	500 88	4067 50
	4427 28	26320 43
HABER		
Primas	13223 70	37401 88
Patentes y sellos	408 87	964 69
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	107 23	831 28
	13730 80	39197 85

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 5 nov. N 1671 v 5 nov.

1789

American International Corporation

Bartolomé Mitre Nº 754

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Autorizada por Auto del 2 de Junio de 1920 del Señor Juez de Comercio Doctor Juan B. Estrada

Capital de la Casa Matriz .... dóllares 50.000.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General Consolidado al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado en Asamblea del 8 de Abril de 1924, celebrada en Nueva York

ACTIVO		$ m/n
Activo corriente:		
Caja	$ 1522460 74	
Préstamos a la vista	» 1500000 —	
Bonos Estadounidenses de Tesorería y del Empréstito de la Libertad	» 2014331 —	
Letras, pagarés y préstamos a cobrar	» 627545 —	
Cuentas a cobrar	» 967264 26	
Activo corriente total		6631601 —
Compañías subsidiarias--Propiedad absoluta		2500000 —
Títulos y acciones (cotizados) (1)		21429560 41
Títulos, bonos y acciones (no cotizados)		7669188 86
Acciones preferidas tenidas en Tesorería (a la par)		100000 —
Activo fijo		16370 08
Partidas de débito diferidas		1018617 10
Déficit (2)		12375730 80
		51741568 25
PASIVO		
Pasivo corriente--Cuentas a pagar		28698 77
Partidas de crédito diferidas		1137869 48
Reserva para impuestos		575000 —
Capital Social:		
10.000 Acciones preferidas de $ 100.-- c/u		1000000 —
490.000 » ordinarias » » 100.-- »		49000000 —
		51741568 25

(1) El costo total de «Obligaciones cotizadas», $ 21.429.560.41, excedió del valor de mercado (basado en las cotizaciones publicadas) al 31 de Diciembre de 1923, en aproximadamente $ 15.100.000.

(2) En esta partida no se ha hecho descuento alguno por el exceso de costo de las obligaciones cotizadas, por encima del valor de mercado.

NOTA: Hubieron obligaciones contingentes por una suma total de $ 4.574.000.00 por obligaciones de compañías subsidiarias.

American International Corporation.
L. W. Bishor, Representante

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. N. 1660 v-5 nov.

1660

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros

Belgrano 1675 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1922

Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 500.000.—
» subscripto .... » 200.000.—
» realizado .... » 100.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

(2º Ejercicio 2º Trimestre)

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	90000 —	
Caja y Bancos	24880 18	
Propiedades inmuebles	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y Material	3454 27	
Diversos deudores	18747 29	
Gastos de organización a amortizar	20343 75	
» « explotación	19633 71	
Siniestros	—	
Cuentas de orden	5000 —	
Sección Accidentes Ley 9688		
Títulos de renta y valores diversos	36421 85	
Obligaciones a cobrar	4707 05	
Mobiliario y Material	—	
Diversos deudores	60113 30	
Gastos de explotación	70793 52	
Siniestros	76602 71	
Cuentas de orden	—	
Capital subscripto		200000 —
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		140 20
Cuenta de explotación		1119 38
Cuentas de orden		5000 —
Sección Accidentes Ley 9688		
Reservas		65023 87
Siniestros pendientes		—
Cuenta explotación		178096 60
Diversos acreedores		6317 58
Cuentas de orden		—
	455697 63	455697 63

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1924

A. Fernández Castro, presidente.—Gmo. Pucci, gerente.—
Fernando Dubois, síndico

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 5 nov. Nº 1557 v-7 nov

1793

— Liga Agraria Jacinto Arauz —

SOCIEDAD COOPERATIVA MUTUA AGRARIA LIMITADA

Jacinto Arauz — F. C. P.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, fecha 19 de Agosto de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 100.000.—
„ subscripto y realizado .... „ 52.700.—

Balance al 15 de Mayo de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas en su primer convocatoria de fecha 29 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	47300 —	Capital Social	100000 —
Muebles y útiles	9715 33	Letras a pagar	5589 72
Gastos de instalación	4533 60	Cuentas corrientes	9008 08
Letras a cobrar	813 31	Varios acreedores	7898 76
Varios deudores	8734 78	Fondo de reserva	55 —
Caja	778 56		
Banco de la Provincia	331 6		
Mercaderías	33607 43		
Ganancias y pérdidas	16706 87		
	122551 76		122551 56

Detalle de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Saldo al 15/10/23	16363 16	Mercaderías	2853 70
Seguros	196 —	Comisiones	1314 65
Gastos generales	1668 16	Cereales	4394 32
Impuestos y patentes	160 —	Intereses y descuentos	1889 56
Alquileres	1190 —	Nafta y kerosene	1818 05
Sueldos	7656 90	Total de pérdidas	16706 87
Franqueo y telegramas	172 75		
Gastos de viaje	93 40		
Impresos y útiles escritorio	140 20		
Gastos luz	224 10		
Muebles y útiles	1079 48		
	28977 15		28977 15

Jaime Fillól, presidente.—Miguel E. Long, gerente-administrador.—B. Berbón Dalmás, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 5 nov. N. 1677 v-5 nov.

1965

—REFINERIA ARGENTINA—

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Mayo de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5277625 78	2881 71
Vías férreas	45167 73	
Instalación fábrica de Tanino	729530 35	
Instalación para petróleo	133832 47	
Herramientas y útiles		109688 53
Materiales de embalaje, construcción y fabricación		739167 47
Combustible, huesos y negro animal		558166 78
Fabricación de Tanino		169178 54
Sueldos, gastos generales e intereses		64873 44
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1924		344004 96
Varios deudores y acreedores, saldo		1045807 32
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	79477 10	
Caja		2229 05
Conversión		3149170 93
	7265633 43	6185768 73
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	187062 18	
» » previsión	100000 —	
» » amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	530611 20	
Letras a pagar		6100000 —
Refinación y venta de productos		85768 73
Varios deudores y acreedores, saldo	269024 34	
Dividendos a pagar	3800 —	
Ganancias y Pérdidas	192544 14	
Conversión	1385635 21	
	7265633 43	6185768 73

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

Refineria Argentina

C. A. Tornquist, presidente. — J. M. Landajo, director-secretario. — Gmo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. N. 1655 v-5 nov.

1897

"La Argentina" — Sociedad Anónima

FÁBRICA DE AGUAS Y REFRESCOS GASEOSOS

Domicilio social: San Juan Nº 2844—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina por Decreto del 6 de Octubre de 1921

Capital autorizado........ $ 1.000.000.—
» subscripto........ » 722.500.—
» realizado........ » 722.500.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 29 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones:		
Saldo de la serie N. 4........	77500 —	
Importe de la serie N. 5........	200000 —	277500 —
Propiedades:		
Propiedad San Juan 2944........	619200 —	
» Campichuelo y Méndes de Andes........	247655 26	
Terrenos calle Rojas entre Canalejas y Méndes de Andes........	61321 82	
Terreno calle Chubut y Olaya (seña)........	6445 50	934622 58
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos........	33767 80	
» en Caja........	2676 05	36443 85
Títulos de renta........		210 —
Máquinas, instalaciones y útiles........		338882 —
Muebles y útiles........		14584 80
Carros y guarniciones........		75350 50
Caballos........		25130 —
Mercaderías........		73498 30
Envases........		764285 88
Seguros e impuestos........		8645 54
Marcas y patentes........		1 —
Varios deudores........		101370 31
Acciones en depósito........		80000 —
		2780524 76
PASIVO		
Capital autorizado:		
El realizado:		
Series Nº. 1, 2 y 3........ $ 600.000.—		
Serie Nº. 4........ » 122.500.—	722500 —	
A realizar:		
Saldo de la serie Nº. 4........ $ 77 500.—		
Importe de la serie Nº. 5........ » 200.000.—	277500 —	1000000 —
Fondo de reserva legal........		18885 70
» » previsión........		18885 70
» seguros obreros........		18606 —
» de amortizaciones		
Sobre maquinarias, muebles, útiles, etc........		122828 41
Amortización propiedad........		225030 —
Letras a pagar........		320350 —
Acreedores hipotecarios........		508556 61
Varios acreedores........		248840 74
Directorio por acciones depositadas........		80000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad líquida........		168571 60
		2780524 76

Buenos Aires, Junio 30 de 1924

Juan V. Sangiácomo, presidente. Salvador Inchauspe, director-gerente.— Vº Bº: Julio Noé, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de administración y elaboración:	
Gastos generales, alquileres, sueldos, jornales, gastos de publicidad, comisiones, intereses y descuentos, fuerza motríz y luz, impuestos, seguros, roturas, reparaciones varias, forrajes, contribuciones, etc........	1074359 88
Cuentas corrientes:	
Quitas y quebrantos........	524 93
Fondo de amortizaciones:	
Sobre maquinarias, muebles, útiles, etc........	42881 73
Socios fundadores........	18730 18
Utilidades........	168571 60
	1305068 32
HABER	
Mercaderías........	1305068 32
	1305068 32

Buenos Aires, Junio 30 de 1924

Juan V. Sangiácomo, presidente.—Salvador Inchauspe, director-gerente
Vº Bº: Julio Noé, síndico

Buenos Aires Octubre 1º de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. N. 1703 v-5 nov.

1697

The Yokohama Specie Bank, Limited

Yokohama (Japón)

Reconquista 89 — Buenos Aires

—o—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado........ Yens 100.000.000 —
» subscripto........ » 100.000.000 —
» realizado........ » 100.000.000 —
» asignado a la Rp. Arg........ » 500.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ m/l
Accionistas........	
Caja:	
En efectivo........	56817 16
Depositado en otros Bancos (1)........	4020 66
Clearing........	111635 57
Descuentos y efectos a cobrar........	325080 53
Adelantos (2)........	29352 62
Deudores en gestión (3)........	20000 —
» hipotecarios........	
Sucursales en la República........	
Corresponsales en la República........	
Sucursales en el Extranjero (4)........	
Corresponsales en el Extranjero........	166159 95
Letras a recibir........	1556991 99
Operaciones en suspenso........	13934 13
Inmuebles (5)........	
Títulos en cartera (6)........	
Valores diversos........	
Muebles y útiles (7)........	15400 —
Cartas de crédito........	
Gastos de iniciación (8)........	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarías (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc. (X)........	
Dividendo provisorio........	
Otras cuentas........	259588 05
Metalización........	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........	
» » títulos en custodia........	
» » valores recibidos en caución........	
Emisión de cartas de crédito........	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........	
» en garantía........	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........	
Otras cuentas de orden........	
	2559010 66
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)........	500000 —
Fondo de reserva estatutario........	
Fondos de reservas facultativas (9)........	
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para Empleados........	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista........	317274 69
» a plazo........	2049 8 67
» en Caja de Ahorros........	341067 58
» diversos (10)........	25334 13
Redescuentos........	
Letras y obligaciones en circulación........	
Sucursales en la República........	
Corresponsales en la República........	
Sucursales en el Extranjero........	574046 77
Corresponsales en el Extranjero........	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) (X)........	38046 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (11)........	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo (12)........	
Dividendos a pagar........	
Otras cuentas........	558272 08
Metalización........	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)........	
» » títulos en custodia........	
» » » garantía........	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito........	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........	
Documentos en garantía........	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros........	
Otras cuentas de orden........	
	2559010 66

H. Morohashi, gerente.—Y. Miyoshi, contador

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. Nº 1697 v-5 nov.

1941

Banco de Londres y América del Sud Limitado

Bank of London and South America Ltd.

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princess Street, Londres E. C.

Fecha de autorización por el P. E.: 22 de Diciembre de 1862
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre de 1862
17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924
Capital autorizado.............................. £ 4.000.000.—
» subscripto.............................. » 3.540.000.—
» realizado.............................. » 3.540.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg.:
$ o/s 5.518.190.— $ c/l 1.950.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ oro sell.	$ c/legal
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	899621 40	65288129 81
Depositado en otros Bancos	02	1862604 14
Clearing	—	8595869 99
Descuentos y efectos a cobrar	40000 —	58816471 96
Adelantos	847080 07	67175724 69
Deudores en gestión	10217 81	2257884 94
Deudores hipotecarios	—	881008 16
Sucursales en la República	857722 21	20985146 21
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	18095468 62	614877 98
Corresponsales en el extranjero	1079541 48	—
Letras a recibir	2600 —	776938 48
Operaciones en suspenso	158488 42	1112847 76
Inmuebles	519701 88	139836 96
Títulos en cartera	—	512450 06
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	16246 33	205149 61
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	314316 17	1907628 49
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	22718 60	38172 94
Metalización	—	29505499 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	46366205 61	299955890 06
» » valores recibidos en caución	3894541 38	41007369 41
Emisión de cartas de crédito	3872171 30	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9373708 40	8128626 80
» en garantía	—	1474675 90
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	14873783 78	5125 81
	100329059 46	608470188 54

PASIVO	$ oro sell.	$ c/legal
Capital asignado corresp. a la Rep. Arg.	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario	—	—
» » reservas facultativas	—	—
» » jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	571764 55	101122889 76
» a plazos	164158 38	97071058 39
» en Caja de Ahorros	4296 85	22582529 20
» diversos	89571 26	482348 17
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	50509 27	618652 23
Sucursales en la República	357722 21	28227988 62
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	1884147 20	1111108 27
Corresponsales en el extranjero	128327 87	—
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	195215 10	3194916 11
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	2000 —	108123 75
Metalización	12982420 31	—
Créditos en suspenso	28 04	1429126 56
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	46366205 61	299955890 06
» » » » garantía	3894541 38	41007369 41
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	3872171 30	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9373708 40	8128636 80
» en garantía	—	1474675 90
Créditos hipotecarios a cobrar, por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	14873783 78	5125 81
	100329059 46	608470188 54

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1924

Por El Banco de Londres y América del Sud Ltd.
M. C. Paterson, gerente

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. Nº 1706 v5 nov.

2028

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio: Calle Charcas Nº 1840

utorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Junio 16 de 1923
Capital autorizado: .... Ilimitado
» subscripto.............................. $ m/n 366.100 —
» realizado.............................. » » 311.980 —

Balance trimestral de Saldos

al 31 de Agosto de 1924 — 1er. trimestre

CUENTA	DEBE $	HABER $
Capital		400000 —
Fondo de reserva		14911 54
Panteón social		1604 45
Dividendo		1862 02
Acciones	33900 —	
Banco Nación Argentina. — Caja de ahorros	10200 —	
» Nación Argentina. — Cuenta corriente	2473 72	
» Provincia Bs. As. — Caja de ahorros	10290 —	
» Provincia Bs. As. — Cuenta corriente	72522 22	
Caja	27243 80	
Subsidio, seguro y asistencia		112823 13
Accionistas	54120 —	
Multas		50 90
Caja de ahorros		170958 23
Caja de ahorros—Familia		26640 24
Obligaciones a cobrar	533256 92	
Intereses		15565 89
Intereses punitivos		3170 05
Gastos Generales	3376 58	
Acreedores varios		234 79
Deudores varios	738 —	
	748121 24	748121 24

Buenos Aires, Agosto 31 de 1924
Antonio Paitovi, presidente. — A. Dematey, secretario. — Francisco Trovalli, tesorero. — M. Aráoz de Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 nov. N. 1682 v-6 nov

1972

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920 y 29 de Abril de 1922
Capital autorizado.............................. $ m/n 14.000.000 —
emitido.............................. „ „ 11.000.000 —
subscripto.............................. „ „ 10.964.600 —
realizado.............................. „ „ 10.953.890 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:			
» Ordinarias letra B			3000000 —
Acciones a suscribir			35400 —
Accionistas			11210 —
Acciones en depósito, Directorio			100000 —
Bienes raíces			571887 76
Construcción			12766181 97
Caja y Bancos			84009 47
Cauciones			6600 —
Muebles y útiles			87176 86
Varios deudores			80822 62
Gastos de fundación y emisión			385549 61
Intereses Debentures			67185 95
Gastos generales			867187 58
Cuenta Conversión		880000 —	
		880000 —	17512111 82
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones Preferidas	$ 4000000 —		
Acciones Ordinarias letra "A"	» 6000000 —		14000000 —
Acciones Ordinarias » "B"	» 4000000 —		
Debentures		880000 —	
Radiotelegramas			461406 91
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)			806[illegible]0 —
Depositantes, Directorio			100000 —
Acreedores varios			908686 95
Cupones debentures			11597 96
Cuenta Conversión			20[illegible] —
		880000	17512111 82

Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, director-gerente. — Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. Nº 1717 v. 5 nov.

1775

Sociedad Anónima "Fomento Urbano y Rural"

Domicilio: Calle Victoria 658

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 16 de Abril de 1909, 26 de Septiembre de 1911 y 15 de Abril de 1921

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.500.000 —
» subscripto y realizado.... .... » » 2.497.440 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciónes en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ c/l
Acciones a emitir (256 acciones)............		2560 —
Inmuebles............		1862966 02
Acciones del Banco Popular Argentino (50 acciones)............		700 —
Deudores varios:		
Por cuotas de terrenos vendidos	1607374 84	
» saldos en Cuentas corrientes	120584 85	1727959 19
Deudores hipotecarios............		68970 97
Tranvía Tempeley — Este............		21175 65
Deudores en gestión............		15899 04
Muebles y útiles............		2520 —
Caja y Bancos		99651 81
Saldo de deudores varios a cobrar............		28317 30
Cuotas a cobrar por cuenta de terceros............		571320 03
Acciones de la Sociedad depositadas:		
Por el Directorio y varios accionistas............		46350 —
Acciones del canje............		17280 —
Fondo de auxilio del personal............		2261 18
		4462880 72
PASIVO		
Capital (250.000 acciones)............		2500000 —
Acreedores varios............		26739 48
Fondo de reserva............		131036 21
Utilidades pendientes de cobro............		969852 38
Ganancias y Pérdidas............		169774 19
Cuenta de saldos varios a liquidar		28317 30
» » terrenos de terceros............		571320 03
Depositantes de acciones............		46350 —
Canje de acciones............		17280 —
Fondo de auxilio del personal............		2261 18
		4462880 72

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.
E. R. del Valle, presidente.—Luis Mª Guerello, secreario.—Fermín M. Liceaga, síndico - suplente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

DEBITO		$ c/l
Patente Fiscal (años 1923 y 1924)............		3000 —
Tranvía Temperley Este-explotación............		1881 58
Impuestos municipales y contribuciones directas............		13197 88
Gastos varios de terrenos:		
De Vicente López ex Bonomi (remates, impuestos de escrituraciones, reparación afirmados, etc............	41946 70	
De otros terrenos (Remates, impuestos de Escrituraciones, etc)............	14312 05	56258 75
Sueldos del personal............		18733 30
Gastos generales		9014 27
Quebrantos varios............		898 33
Terrenos de Vicente López donación de calles		13854 51
Caja de previsión social Ley 11.289............		224 25
Utilidades del Ejercicio pendientes de cobro		521183 74
Sumas............		687746 61
Ganancias y Pérdidas		169266 15
Total............		807012 76
CREDITO		
Terrenos varios:		
Utilidades del Ejercicio cobradas............	129637 40	
» » » pendientes de cobro............	521183 74	650821 14
Saldo de deudores varios cobrados Artº 6º, Inc. c)............		8049 15
Acciones del Banco Popular Argentino y dividendos de las mismas		4290 —
Comisiones............		20531 08
Transferencias............		615 —
Intereses punitorios		5899 03
Arrendamientos y alquileres............		10386 —
Señas de lotes vencidas y anuladas............		898 06
Intereses y descuentos............		8091 17
» hipotecarios		2223 84
Utilidades pendientes de cobro de Ejercicios anteriores y cobradas en el actual:		
Ejercicio 1920 - 1921............	7450 21	
» 1921 - 1922............	20027 03	
» 1922 - 1923............	67731 55	95208 79
Total		807012 76

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924
E. R. del Valle, presidente. — Luis Mª Guerello, secretario. — Fermín M. Liceaga, síndico - suplente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 nov. N 1686 v-5 nov.

1889

La Patria degli Italiani — Sociedad Anónima

Calle Corrientes 553, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Enero de 1911

Capital autorizado............................ $ 1.000.000. — m/n
» subscripto y realizado............ ...... » 870.000. — »

Balance General al 30 de Junio de 1924

Décimotercero Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir............		180000 —
Máquinas, tipos y útiles............		816570 17
Muebles y útiles (Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Mendoza y Roma)............		44571 58
Títulos y acciones:		
Garantía Directorio............	$ 40000 —	
De propiedad............	» 166 82	40166 82
Título del Diario............		450000 —
Caja—(Existencia en efectivo)............		4912 05
Bienes raíces............		235000 —
Banco de Italia y Río de la Plata:		
Depósitos en c/c. (Suc. Rosario)............		1663 96
» » » (Suc. Buenos Aires)............		53085 29
» a plazo fijo............		86812 50
Banco de Italia y Río de la Plata:		
Depósitos en custodia: Fianza cobrador............	$ 4545 45	
» » Títulos............	» 29249 95	33795 40
Grabados............		1 —
Colección diarios............		1 —
Obligaciones a cobrar............		27297 32
Depósito—(Existencia de papel y materiales)............		30118 22
Deudores varios............		136431 46
Cuentas ejercicio 1924-1925............		41468 78
Máquina rotativa a recibir............		142448 —
		1774373 05
PASIVO		
Capital............		1000000 —
Fondo de reserva............		82914 58
» » previsión............		91000 —
» » » para cuentas en gestión............		17298 92
» depreciaciones............		229016 19
» auxilio empleados............		17320 85
Acreedores varios............		181370 07
Cuentas ejercicio 1924-1925............		120968 56
Fianzas............		4545 45
Garantía Directorio............		40000 —
Dividendo 1919-1920............		1400 —
Saldo a repartir:		
Remanente ejercicio 1922-23............	$ 765 22	
Utilidad del ejercicio	» 87773 21	88538 43
		1774373 05

N. Gallo, presidente. —C. Allievi, secretario.—J. Ducci, administrador.—J. Orgero, jefe contaduría.—J. de Nicola, tesorero. —J. B. Rivara, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

Décimotercero Ejercicio

DEBE	$ m/n
Impuestos bienes raíces............	3612 37
Seguros bienes raíces............	72 90
Refacciones bienes raíces............	132 37
Beneficencia............	2404 30
Depreciaciones y previsión cuentas en gestión............	29785 54
Caja Jubilaciones (Ley 11289)............	4544 45
Saldo del ejercicio anterior............	765 22
Utilidades del ejercicio 1923-24............	37773 21
	79090 36
HABER	
Rentas de bienes raíces............	17936 50
Intereses y descuentos............	2445 58
Cupones............	1145 53
Remanente ejercicio 1922-23............	765 22
Diario "La Patria"............	
Talleres gráficos............	56797 53
Taller fotograbados............	
	79090 36

N. Gallo, presidente.— C. Allievi, secretario.— J. Ducci, administrador.— J. Orgero, jefe contaduría. — J. de Nicola, tesorero. —J. B. Rivara, síndico

Buenos Aires, Octubre 1º de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. Nº 1700 v- 5 novbre.

545

Sociedad Mensajeros de la Capital

—Sociedad Anónima—

Administración: calle Bartolomé Mitre 475—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado................ » » 240.700 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones por suscribirse		259300 —
Instalación		244230 32
Títulos		35745 98
Depositantes de títulos		27000 —
Depósito garantía alquiler		300 —
Compª. de Tranways Anglo Argentino		1000 —
Caja		689 73
Banco de la Provincia de Bs. As. (C. de A.)		10148 75
» Argentino Uruguayo (C. de A.)		10167 30
Cuentas a cobrar		5004 75
Bco. de la Provincia Bs. Aires (Cta. Cte.)		3057 16
» Argentino Uruguayo (Cta. Cte.)		55 92
Uniformes (Existencia.)		2767 30
Gastos (id)		811 20
		600278 41
PASIVO		
Capital:		
Acciones subscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		16653 32
Amortización de la instalación		27500 —
Seguros sobre accidentes a mensajeros		1500 —
Acciones en garantía		27000 —
Fondo especial de previsión		3500 —
Dividendo ejercicio 1919		339 25
» » 1920		286 06
» » 1921		247 34
» » 1922		273 25
Fichas y franqueo		294 28
Cuentas corrientes		8608 01
Ganancias y Pérdidas		14076 90
		600278 41

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Amortización de la instalación		2500 —
Fondo especial de previsión		500 —
Uniformes		4656 88
Gastos		43237 05
Sueldos		97071 79
Saldo del ejercicio 1922	$ 1111 80	
Utilidad ejercicio 1923	» 12965 10	14076 90
		162042 62
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1111 80
Mensajes	151795 90	
Avisos	2197 44	
Intereses	2952 02	
Encargos	1647 41	
Varias Entradas	1346 70	
Títulos	700 —	
Dividendo ejercicio 1918 (prescripto)	291 35	160930 82
		162042 62

Sociedad Mensajeros de la Capital

Salvador Curutchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador. — Vº Bº: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. N. 1709 v-5 nov.

1974

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Domiciliada Calle Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Capital autorizado............................ $ o/s 4.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 3.000.000.—

Balance mensual de Saldos

al 31 de Julio de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:			
Ordinarias	$ 625000 —		
Preferidas	» 375000 —	1000000 —	
Patentes y derechos		146670 —	
Terrenos, edificios y desvío		973993 80	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles, material rodante		2100500 —	
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje y productos fabricados en existencia			2668411 31
Caja, Bancos y deudores varios			688760 55
Acciones en depósito y títulos		80000 —	960 —
Cuentas a liquidar		37000 —	1842753 67
Conversión		237155 32	
		4575319 12	5200885 53
PASIVO			
Capital.			
Acciones ord.	$ 2500000.—		
» pref.	» 1500000.—	4000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %		137000 —	
Fondo de reserva legal		58464 88	
» » previsión		85561 94	
» » amortización		210000 —	
Consejo de Administración:			
Acciones en depósito		80000 —	
Letras a pagar			1174367 75
Acreedores varios		—	1102926 35
Cuentas a liquidar			2384602 08
Ganancias y pérdidas		4192 30	
Conversión			538989 35
		4575319 12	5200885 53

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — Paul Dedyn, gerente. — J. B. Cassinelli, contador.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov, Nº 1712 v-5 nov.

1132

SOCIEDAD ANONIMA MINERA "INCA"

San Martín 235—Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. N. el 14 de Agosto de 1923

Capital .... $ 1200000 —m/n

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1924 destinándose de las Ganancias el 5 % o sean $ 556. 31 al Fondo de Reserva Legal y el saldo a rebajar la cuenta «Reconocimientos de Minas»

ACTIVO	$ m/n.
Caja	40 90
Bancos	1091 56
Accionistas	195187 50
Propiedades mineras en Colquiri	900000 —
Reconocimiento de minas	41244 86
Mineral a vender	9507 35
Edificios	16813 20
Maquinarias	15360 69
Mercaderías, etc.	15820 28
Deudores varios	20 —
Gastos de formación	23086 56
Total	1218172 90
PASIVO	**$ m/n.**
Capital	1200000 —
Acreedores varios	3483 70
Fletes y jornales a pagar	3562 91
Ganancias y Pérdidas:—Beneficios correspondientes al ejercicio	11126 29
Total	1218172 90

Bernardo Espil, presidente. — Carlos Holler, secretario.—Estanislao Carranza González, síndico.

Especificación de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n.
Gastos generales	30994 04
Castigos varios	4409 —
Ganancias líquidas del ejercicio	11126 29
Total del Debe	46529 33
HABER	**$ m/n**
Sindicato Minero Inca	25924 21
Mineral vendido en Oruro	13065 73
Pulpería	2387 02
Materiales	139 02
Intereses	13 35
Minerales en Cancha	5000 —
Total del Haber	46529 33

Bernardo Espil, presidente.— Carlos Holler, secretario.— Estanislao Carranza González, síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. Nº 1662 v-5 nov.

2014

Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano

País de origen: FRANCIA — Asiento del Directorio: PARIS

Representación legal:

Calle 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre de 1906

Esta Sucursal no tiene Capital propio asignado

Balance de Saldos de la Oficina de Rosario

al 30 de Junio de 1924

Transferidos al Directorio Central de París con motivo de la terminación del año financiero al 30/6/1924

DEUDORES		$ m/n
Almacén general		1836262 53
Gastos de primer establecimiento		812218 75
Banco Francés del Río de la Plata, Rosario		77707 85
» » » » » » Bahía Blanca		10712 71
Banco Francés o Italiano, Buenos Aires	82746 65	
» » » » Rosario	268345 91	351092 56
Cuentas a cobrar		1670 67
Bureau Central, *París*		1001578 20
Gastos de explotación		3572933 76
Gobierno Nacional		47645 87
» Provincial Buenos Aires		5593 55
Cuentas personales:		
Saldos deudores	320603 09	
» acreedores	22359 02	298244 07
Pendientes en Estaciones		75294 43
Mercaderías del exterior en curso de viaje		17520 80
Valores en títulos		10623 —
Material en suspenso: Desvíos e instalación de vías provisorias		41872 35
Durmientes a consignación del departamento de tráfico, en suspenso		147372 50
Efectos a negociar		174218 08
Recaudación de Estaciones		22118 79
		7504674 47
ACREEDORES		
Intereses		8914 55
Adelantos		608 —
Cuentas a pagar		98424 09
Productos de explotación		6014674 24
Cuentas impersonales:		
Saldos deudores	19265 95	
» acreedores	90480 19	71214 24
Sueldos y viáticos a pagar		131195 65
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, ley 10650 art. 59		417705 03
Fondo de renovación y accidentes		587720 59
Efectos descontados		174218 08
		7504674 47

Buenos Aires, Agosto 31 de 1924

Francisco Sisqué y H. Bustos Morón, representantes legales. — G. L. Kurtzemann, contador general.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 5 nov. N. 1710 v-5 nov

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de 150 buzones pilares y 100 murales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — El Secretario General interino.

o|28 v25 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 7500 uniformes de paño, destinados al personal uniformado, durante la estación de invierno 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1924.— El Secretario General Interino de Correos y Telégrafos.

o|23 v19 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, herramientas, lubrificantes, artículos de electricidad e imprenta, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Secretario General.

o|27 v24 novb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 2.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado, para el próximo año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Guillermo Otheguy, Secretario General interino.

v30 novb.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forraje.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|43 v3 dic.

ARMAMENTO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo, a horas 15 y 15, para la provisión del siguiente armamento, correaje y machetes con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

100 Winchesters calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros Winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).
100 bandoleras con mosquetón de bronce, porta-Winchester.
100 fundas lona para Winchester.
100 cintos cuero negro.
100 cananas cuero negro.
100 soportes cuero negro.
200 pistoleras con bandolera, para revólvers Colt.
100 tahalíes cuero negro para machetes de policía.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15 y 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

VESTUARIO DE INVIERNO Y VERANO Y CALZADO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, con destino al personal de policía de los Territorios Nacionales:

Vestuario—
3.523 capotes de invierno.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breeche y gorra.
2.695 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
5.374 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.687 gorras de brin.

Calzado—
3.757 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1.794 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguíes sin reforzar.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las quince horas, las de uniformes, y a las quince horas y treinta las de calzados, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por ejemplares del pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 1o. de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v1o. dic.

El día 1o. de Diciembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

v1o. diciembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gaona de Bahía Blanca a Segurola, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — El Secretario.

e4 novbr. s.p.p. o|981 v12 novbr

Llámase a licitación para el día 5 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la provisión de 5.000 metros cúbicos de arena oriental grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 oct. s.p.p. o|962 v5 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Olivera de Rivadavia a Juan B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 3 novbre. spp. o|978 v10 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Paramaribo de Gaona a Avenida San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El secretario.

e30 octb. s|pp O|965 v6 novb.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un enmaderado en la calle 15 de Noviembre de 1889 de Entre Ríos a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El secretario.

e30 octb. s|pp O|968 v6 novb.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calle Seguí, de Gaona a Monte Egmont y del Arroyo Maldonado a Alejandro Magariños Cervantes, y Figueroa de Seguí a Espinosa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

e31 octb s|pp O|972 v7 novb.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, para la construcción de un enmaderado en la calle Ramón L. Falcón de Bonorino a Culpina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

e31 octb. s|pp O|975 v7 novb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, por todo el año 1925.

900 kilos de carne vacuna y 100 de ovina, diarios.
1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, diarios.
360.000 kilos de harina de trigo para pan doble cero ("oo") de primera calidad.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 26 de Noviembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Director.

v26 novb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1924, a las nueve horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, de materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires. De acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre 9 de 1924. — El Director.

v8 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y demás artículos de farmacia, artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Sub-dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre .. de 1924. — El director.

v10 novb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 12 de Noviembre de 1924, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de harina para elaborar pan, aceite puro de oliva, jabón amarillo y negro y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v12 novb.

Llámase a licitación hasta el 25 de Noviembre a las 15 horas, para la construcción de un horno incinerador para el Hospital Rivadavia, según datos que pueden obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v25 novbr.

Llámase a licitación hasta el 28 de Noviembre a las 10 horas, para proveer 550 mil azulejos. Reconquista 269.—La Secretaria.

v28 novbr.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer durante todo el año de 1925, los artículos que a continuación se detallan, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes:

Carbón "Glasgow", carbón "Cardiff", quebracho colorado "Campana" en trozos, común, para horno de panadería y de comestibles y otros artículos de consumo.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 2 de Diciembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Director.

v2 diciembre

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 80.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (Doble cero), de primera calidad, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 8 de Noviembre de 1924, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— El Director.

v8 novbre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta, para las obras de pavimentación de una calle proyectada en la parte Oeste del dique II del Puerto de Buenos, desde la calle Belgrano a la de Chile, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al exp. 5342-C-1924, que puede consultarse en la referida repartición (Belgrano y Azopardo); cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el despacho del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Oficial Mayor.

v24 novbr.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas tipográficas destinadas a atender la impresión de billetes de Banco, durante doce meses, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego que puede solicitarse en la Intendencia de la Casa de Moneda, Balcarce No. 677.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1924, a la hora 15, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — C. Monteverde, Oficial Mayor.

v24 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los siguientes rubros, durante el próximo mes de Noviembre de 1924:

Carne—
3.800 kilos carne de vacuno de 1ra. calidad, libre de garrón y cogote.

Pan—
4.500 kilos de pan de 1ra. calidad, bien cocido, en pancitos de 80 gramos cada uno, tipo francés.

Leche—
3.900 litros de leche de vaca, de 1ra. calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.
15 kilos manteca fresca.

Combustible—
7.000 kilos carbón de piedra para cocina, de buena calidad.

Lavado—
15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Almacén—
150 " porotos manteca de 1ra. ca-
70 " azúcar Refinería Argentina
-50 " porotos manteca de 1ra. calidad.
150 " garbanzos de 1ra.
150 " arvejas de 1ra.
150 " sémola de trigo, de 1ra.
200 " arroz Glacé de 1ra.
120 " harina de maíz de 1ra.
50 " café Brasil legítimo, de 1ra.
20 " café caracolillo, de 1ra.
12 " conserva de tomate de 1ra.
2 " te Ceylan o 500, de 1ra.
50 litros aceite oliva Sasso, de 1ra.
100 kilos sal grueso de Cádiz, de 1ra.
15 " sal fina, de 1ra.
60 " yerba Flor de Lis, de 1ra.
15 " tocino fresco salado, de 1ra.
10 litros vinagre de vino, de 1ra.
10 kilos pimentón dulce de 1ra.
500 gramos pimienta molida de 1ra.
20 kilos dulce de membrillo, de 1ra.
20 " dulce de batata de 1ra.

Utiles de higiene y limpieza, útiles y materiales para talleres:

Utiles, higiene y limpieza—
6 tarros cera para lustrar pisos.
6 docenas sapolios.
5 docenas escobas de 5 hilos.
4 resmas papel barrilete cortado.
10 rollos papel higiénico.

Utiles y materiales para talleres—
Zapatería:
10 gruesas cordones para botines.
Sastrería:
12 gruesas botones para tiradores.
100 metros liencillo para forro.
30 metros loneta amarilla p|bolsillos pantalón.
1.000 agujas para sastre, No. 6.
Mimbrería:
100 kilos mimbre amarillo, grueso, para esterilla.

Artículos de librería—
3 libros No. 5512 (Peuser), en blanco t|oficio.
6 copiadores t|carta papel japonés buena clase.
6 frascos tinta Drei Siegel Bleu Blanch.
3 secadores para escritorio, clase buena.
1.000 pliegos de condiciones para licitaciones.
1.000 invitaciones para licitación.
2 resmas papel obra, blanco, cortado, tamaño oficio.
2 resmas papel obra, blanco, cortado, tamaño carta.
1 tela autocopista t|oficio.
2 docenas lápices de 2 colores, marca Faber.
60 hojas papel secante grueso, gris o rosa, cortado, tamaño secador.
1 docena lápices tinta Venus o Canciller.
1 docena lápices HH Apolo Venus o Canciller.
3 gruesas alfileres surtidos.
24 cajas broches de bronce de distintos tamaños.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 5 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, a las 16 horas.

Por más datos, pliegos y condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — El Secretario.

v5 novbr.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación pública

Llámase por el término de 30 días a licitación pública para adjudicar la provisión de víveres, elementos para vestuario, calzado, talleres, maquinarias destinadas al servicio de la Cárcel de

Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el año 1925.

Los interesados podrán consultar las planillas y pliegos de condiciones correspondientes, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre próximo, y serán abiertas a las 14 horas de aquel día, en presencia del Jefe de la Escribanía de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos se entregarán de inmediato embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v2 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir artículos de mueblería y carpintería, necesarios en las escuelas durante el año 1925. Datos en D. Administrativa (Rod. Peña 935). — El Secretario General.

v12 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras de ampliación a realizarse en el edificio fiscal sito Franklin No. 1836, ocupado por la escuela No. 17 del C. E. 13o. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v13 noviembre

Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 7 del mes de Noviembre, a las 14 horas a los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición de un busto del doctor Leandro N. Alem, con destino a la escuela 19 del C. Escolar 12, Fray Cayetano 89.

Datos, en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2o., de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

v7 noviembre

FACULTAD DE INGENIERIA DE LA PLATA

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el local de la Facultad, calle 1, esquina 47, para la construcción de la primera sección de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica. Planos, pliegos de bases y condiciones y presupuesto, pueden consultarse en Secretaría, de 9 a 11 horas.

Octubre 20 de 1924. — El secretario.

v20 novb.

Eagle Star And British Dominions Insurance Company Limited, Compañía de Seguros

Exp. E-40-924.

Esta sociedad con casa matriz en Londres, comunica por intermedio de sus apoderados y agentes generales, señores Darsie G. Anderson y Partners, que ha resuelto retirar la agencia de esta República, instalada en esta Capital Federal, calle Cangallo 541, lo que avisa al público a efecto de que quienes se consideren con derecho a efectuar algún reclamo se presenten ante la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65, altos, o a los representantes de la Compañía, dentro del término de quince días. Este plazo comenzará a correr desde el día de la última publicación.

Inspección General de Justicia, Octubre 24 de 1924. — Luis M. Fernández.

e25 octubre s.p.p. v6 novbr.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a la hora 15, para la provisión de la carpintería metálica para las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe No. 3727, en el día y hora antes indicados, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924. — A. Badaró, mayor secretario.

v6 noviembre

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art.1o.— Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el contrato.

Se reservará un diez por ciento (10 o|o) del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar seis (6) meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 72 grúas eléctricas medio pórtico, de 3 toneladas; 7 grúas eléctricas de pórtico, de 3 y 20-10 toneladas; 50 grúas eléctricas murales, de 1,5 y 3 toneladas; 27 ascensores (montacargas) eléctricos, de 3 toneladas y 23 cabrestantes eléctricos de 1 tonelada, con destino al Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 27 de Mayo de 1925 a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), debiendo abonarse su importe, que es de $ 50 m|n, en papel sellado nacional.

v16 novbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o todos los grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los otros.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 novbr.

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 24 de Noviembre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v22 noviembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para el suministro de 22 (veintidós) medidores Venturi, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v8 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo

con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v0 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Pre-cordillera, en Mendoza, destinado a las **obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.**

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 1x de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinada al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — **J. Ivaldi, Secretario.**

v9 noviembre

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Balcarce 160

Llámase a licitación hasta el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión de: embarcación para transporte de materiales y lancha para pasajeros, vehículos (sulky y carros) y asillas de madera desarmables.

Llámase a licitación hasta el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas para la provisión de hidrómetros registradores.

O|5380 v26 novb.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

v22 novb.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Rivadavia, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 5 de 1924.

O|5320 v4 novb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5347 v16 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. P. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5335 v16 novbre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a Tacural y de estación Tacural a Colonia San Pedro, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso(Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5344 v16 novbre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de circunvalación de la estación del F. C. Sud, en Neuquén, Territorio del Neuquén.

Datos, en el Juzgado Letrado de Neuquen y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o| 5341 v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sierra de la Ventana hacia Tornsquist, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5326 v11 novb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. — Dirección General, Octubre 30 de 1924.

v27 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Rivas hacia Castilla, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5329 v11 novb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Zapala del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 24 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo a las 14.45 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado, a construirse sobre el río Arias, en el camino de Salta a Cafayate, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1924.

v23 novbr

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de útiles de escritorio, oficina, etc., según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O|5387 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Uriburu a estación Cereales, zona de los F. F. C. C. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso,(Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O| 5377 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de La Gloria a Riglos, FF. CC. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (Gobernación de la Pampa) y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección Gral., Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas a fin de adjudicar la provisión de dos camiones automóviles, de 4.000 kgs. de capacidad, cada uno, con destino a las Secciones 4a. y 13a., de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 475 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas, a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, "Sección Compras" Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

O|5359 v18 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de material para alambrado y "Decauville"; cabos de madera, clavos y tornillos, caballería, herramientas varias, hierros, metales, maderas, artículos de limpieza y varios de ferretería.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Noviembre del corriente año, a las

quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General

O|5356 v19 novb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ovidio Loza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El secretario.

v9 novb.

Por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sacco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El secretario.

v19 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Llocen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— El Secretario.

v15 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Tomasa Olmos de Zavalía, en su carácter de madre, del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Napoleón Zavalía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El secretario.

v5 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Epidalfo Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidedntes el Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Conceiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — El Secretario.

v3 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Falacara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instintución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Maestri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Custodio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institnción (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Margarita Isabel Grandinetti, por sí y sus hermanas menores Celia Telma, Italia y Alba Teodora Grandinetti, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Francisco Grandinetti.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.— El Secretario.

v3 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Slapk o Clank**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 octubre spp. 1608 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Magadán**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — Luis Quirno Costa, secretario.

e16 oct. s|p.p. 1587 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Lino Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. —Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 1548 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gimbatti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e2 octb. s|pp 1522 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Sereno Mengotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — **C. F. Figueroa, secretario.**

E. 9 octubre spp. 1559 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Silva Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 oct. s|p.p. 1584 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Simonetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el tiempo indicado no compareciere. — Palacio de Justicia. (3er. piso). — Angel M. Cordero, secretario.

2 octb. s|pp 1554 v6 novb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín del Toro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — **Pedro F. Funes, secretario.**

e16. oct. s|p.p. [illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro (República Argentina), doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a Laureano Mattos o Jaime París, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Viedma (Río Negro).
Viedma, Septiembre 18 de 1924. — P. J. Olmos, secretario.
e1o. oct. s|p.p. 1545 v5 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Joaquín Suárez y Manuel Suárez Fernández, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e1o. oct. s|p.p. 1547 v5 novbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Pruneda, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — M. Echegaray, secretario.
e11 octubre s|p.p. 1565 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Severino Varela, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e18 octb s|pp 1589 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Ciesco, procesado por el delito de complicidad de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e16 octb. s|pp 1580 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Jesusa Reynoso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e16 octb. s|pp 1581 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Precioso, (a) "Piguyo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924 — Angel M. Cordero, secretario.
e16 octb. s|pp 1582 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Octavio Olivero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 19|924. — José L. Urdapilleta, secretario.
e1o. oct. s|p.p. 1546 v6 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Riera, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Serrano, secretario.
e16 octb. s|pp 1583 v21 novb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rafael Marrandino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — Alfredo Persiani, secretario.
e-1 octubre s|p.p. 1539 v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Natalio Rubinstein o José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924 Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
E. 9 octubre spp. 1564 v14 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Leunda Malcorra, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e16 oct. s|p.p. 1585 v21 novbr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don David Baker o Backer, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924 — Simón de Iriondo, secretario.
e2 s|pp 1549 v6 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Miguel Echegaray, secretario
e22 octb. s|pp 1590 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Etchevarría, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 octb. s|pp 1591 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Campbell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e22 octb s|pp 1592 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga Clara Peretti, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e22 octb s|pp 1593 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto o Roberto Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Placio de Justicia, tercer piso. Secretario, M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.
e22 octb. s|pp 1594 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Rozengarten, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e2 octb. s|pp 1553 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Facundo Aranda Báez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Jugado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de firma.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.
E. 22 octubre spp. 1607 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Francisco Ferrara para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a

derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1599 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Florencio Alvaro, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1600 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emp'aza a Alfredo Granaiola, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp 1601 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a María Elena Martinelli, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1602 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro Palá, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1603 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1604 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Horacio Manuel Parodi, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1605 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gazzola, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1606 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Sarlengo, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 oct. s|p.p. 1573 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guerrero Ramón, para que comparezca dentro de dicho p'azo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 9 octubre spp. 1562 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luis Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Provensal, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 octubre spp. 1563 v14 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Aurianne o Juan Fermín Aurianne, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — José E. Cirio, secretario.

e9 octubre s|p.p. 1555 v14 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Monserrat, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —A. Pallejá, secretario.

E. 9 octubre spp. 1556 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fortunato Verdún o Maglio Ruiz, para que comparezca dentro de dicho p'azo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Luis. A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1557 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Altarruin, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1558 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio A. Funes, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 octubre spp. 1560 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan Arturo Hunter y Antonio Kemigra o Keminger, por estafas, y Francisco Cavañach y Mauricio Bilcaresky, por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 octubre spp. 1561 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Silva y a Enrique Bértolo, acusados de quiebra, componentes de la firma "The Catle Branding Metal Company", a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 oct. s|p.p. 1579 v17 novbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-9737 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que es consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 novbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservacin es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v4 dbre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego en las aguas del Río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o., del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por los señores Camerino Fernández, Colombo Benini, Andrés Escariz, Juan I. Inchassendague, Francisco Iriarte, Lucio Muñiz y Gabriel Alonso, para riego de 82 has. 3923 m2. de terrenos de propiedad de dichos señores comprendidos en las chacras Nos. 15, 20, 24, 30, 13, 19, 11, 31 y 14, quintas Nos. 18 y 11 y manzanas Nos. 11 y 22 del Pueblo Buena Parada del Territorio del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

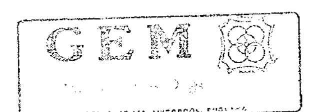
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

e1o. octubre No. 1131 v5 novbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

MARCA RENUNCIADA



Tyson y Company Limited, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el No. 50.767, el 15 de Diciembre de 1917, para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.244.

v-8 noviembre

Acta No. 71.369

"SAN PABLO"

Noviembre 24 de 1919. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Octubre 22 de 1924). — Aviso No. 3.151.

v-8 noviembre

Acta No. 83.337

"HILODELA"

Agosto 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. (Substituída en Octubre 24 de 1924). — Aviso No. 3.250.

v-8 noviembre

Acta No. 83.845

"SEDADELA"

Septiembre 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Octubre 24 de 1924). — Aviso No. 3.252.

v-8 noviembre

Acta No. 83.846

"LANADELA"

Septiembre 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Octubre 24 de 1924). — Aviso No. 3.251.

v-8 noviembre

Acta No. 85.487

"PRINCESA"

Diciembre 23 de 1921. — Mengers y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (menos papeles en general). (Substituída en Octubre 21 de 1924). — Aviso No. 2.830.

v-8 noviembre

Acta No. 94.636

"GRESEDA"

Junio 8 de 1923. — H. F. Gresham y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Octubre 20 de 1924). — Aviso No. 3.681.

v-8 noviembre

Acta No. 95.671

"KINELEKTRO"

Julio 31 de 1923. — Alberto J. Bonavía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Octubre 21 de 1924). — Aviso No. 3.109.

v-8 noviembre

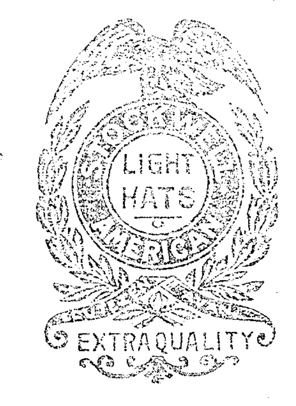
Acta No. 95.672

"DIELEKTRO"

Julio 31 de 1923. — Alberto J. Bonavía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Octubre 21 de 1924. — Aviso No. 3.110.

v-8 noviembre

Acta No. 96.227



Agosto 31 de 1923. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros, gorras y artículos en general para cubrir la cabeza, sus análogos, accesorios y componentes, de la clase 16. (Substituída en Octubre 22 de 1924). — Aviso No. 3179.

v-8 noviembre

Acta No. 96.549

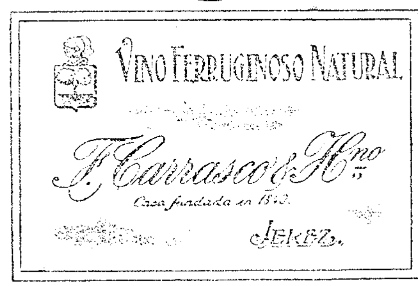
"ORTEX"

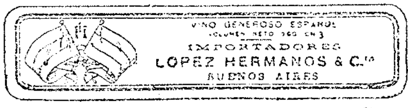
Septiembre 20 de 1923. — Jessel y Spufford. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Octubre 25 de 1924). — Aviso No. 3.264.

v-8 noviembre

Acta No. 97.346







Noviembre 6 de 1923. — F. Carrasco y Hno. — Para distinguir vinos ferruginosos naturales, de la clase 2. (Corregida en 15 de Octubre de 1924). — Aviso No. 2.990.

v-8 noviembre

Acta No. 103.583

"MI PALADAR"

Octubre 20 de 1924. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.076.

v-8 noviembre

Acta No. 99.925



Abril 7 de 1924. — Mario Wattolier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Octubre 21 de 1924). — Aviso No. 3.100.

v-8 noviembre

Acta No. 101.968



Julio 28 de 1924. — Gino Mezzanotte y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Substituída en Octubre 23 de 1924). — Aviso No. 3.158.

v-8 noviembre

Acta No. 103.584



Octubre 20 de 1924. — Clemente J. Protti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.098.

v-8 noviembre

Acta No. 103.585



Octubre 20 de 1924. — Juan Cereseto y Clemente J. Protti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (menos pelotas de football). — Aviso No. 3.097.

v-8 noviembre

Acta No. 103.587



Octubre 20 de 1924. — Alfonso F. Reuther. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.102.

v-8 noviembre

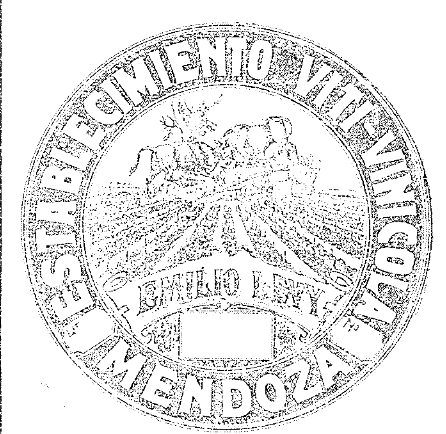
Acta No. 103.588

"GALILEO"

Octubre 20 de 1924. — Marcos Jankelevich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.103.

v-8 noviembre

Acta No. 103.590



Octubre 20 de 1924. — Emilio Levy. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 3.078.

v-8 noviembre

Acta No. 103.591

"HILDITA"

Octubre 20 de 1924. — M. y T. Majdalani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.082.

v-8 noviembre

Acta No. 103.592

"PORTANET"

Octubre 20 de 1924. — Pedro J. Portanet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.008.

v-8 noviembre

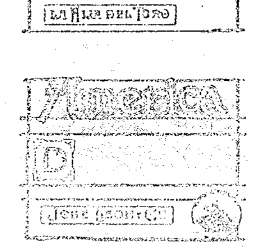
Acta No. 103.595

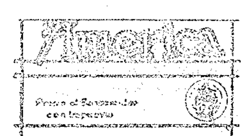


Octubre 20 de 1924. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.083.

v-8 noviembre

Acta No. 103.594





Octubre 20 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.863.

v-8 noviembre

Acta No. 103.596



Octubre 20 de 1924. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.054.

v-8 noviembre

Acta No. 103.597

"FLORAGRADOR"

Octubre 20 de 1924. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3085.

v-8 noviembre

Acta No. 103.598

"LEGINA"

Octubre 20 de 1924. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.086.

v-8 noviembre

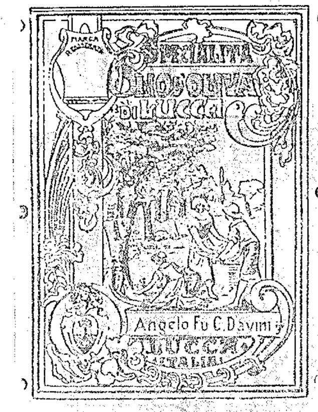
Acta No. 103.599



Octubre 20 de 1924. — Dott. Vittorio Serravallo, propietario della Farmacia della Ditta I. Serravallo. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.087.

v-8 noviembre

Acta No. 103.600



Octubre 20 de 1924. — Angelo Fu C. Davini. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 3.088.

v-8 noviembre

Acta No. 103.602

"STINOIL"

Octubre 20 de 1924. — Hugo Stinnes Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.090.

v-8 noviembre

Acta No. 103.603

"VIOLETA DE ITALIA"

Octubre 20 de 1924. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.091.

v-8 noviembre

Acta No. 103.604

"BOUQUET DE FLORES"

Octubre 20 de 1924. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.092.

v-8 noviembre

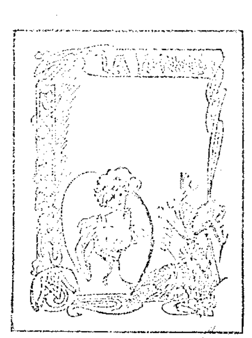
Acta No. 103.605

"LACTIPAN"

Octubre 20 de 1924. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.093.

v-8 noviembre

Acta No. 103.609



Octubre 20 de 1924. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.058.

v-8 noviembre

Acta No. 103.606

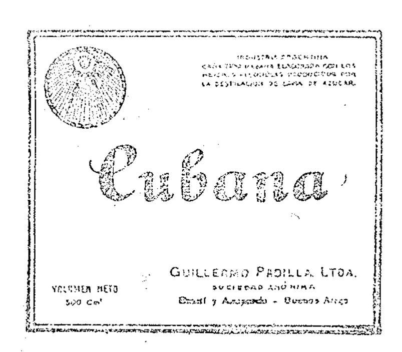
"LACTIPAN"

Octubre 20 de 1924. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.094.

v-8 noviembre

Acta No. 103.608





Octubre 20 de 1924. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Aviso No. 3.095.

v-8 noviembre

Acta No. 103.613

"LACTOLITH"

Octubre 21 de 1924. — Edward Errol Maitland Heriot, que firma, Errol Heriot. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 3.111.

v-8 noviembre

Acta No. 103.614

KARDEX

Octubre 21 de 1924. — American Kardex Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 3.118.

v-8 noviembre

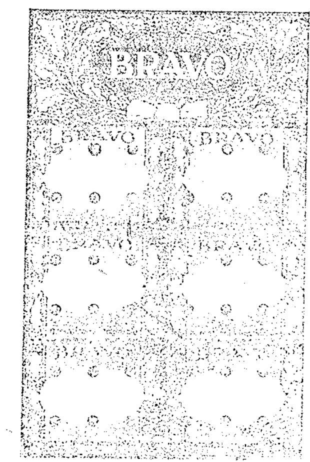
Acta No. 103.615

"RANDEX"

Octubre 21 de 1924. — James H. Rand Jr. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.119.

v-8 noviembre

Acta No. 103.617



Octubre 21 de 1924.—William Prym. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.050.

v-8 noviembre

Acta No. 103.616

"SACRAMENTOS"

Octubre 21 de 1924. — Canedo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.079.

v-8 noviembre

Acta No. 103.618

NEUQUEN

Octubre 21 de 1924. — Canesi y Bolis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 2.827.

v-8 noviembre

Acta No. 103.619

"ZENA"

Octubre 21 de 1924. — Canesi y Bolis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 2.829.

v-8 noviembre

Acta No. 103.620

"LIBICO"

Octubre 21 de 1924. — Canesi y Bolis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 2.828.

v-8 noviembre

Acta No. 103.621

"CORONA"

Octubre 21 de 1924. — Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal, Limitada. — Para distinguir extractos industriales en general, de la clase 1. — Aviso No. 2.825.

v-8 noviembre

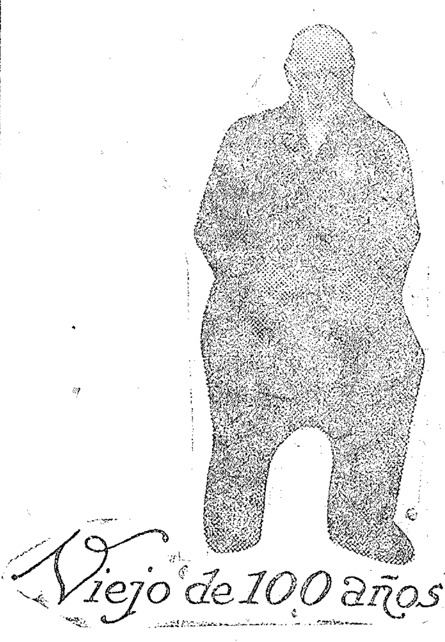
Acta No. 103.622

"BISMUTARZUL"

Octubre 21 de 1924. — José Menotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.826.

v-8 noviembre

Acta No. 103.623



Octubre 21 de 1924. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.101.

v-8 noviembre

Acta No. 103.624

"PIRAMIDE"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.138.

v-8 noviembre

Acta No. 103.625

"TITAN"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.139.

v-8 noviembre

Acta No. 103.626

"FENIX"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.140.

v-8 noviembre

Acta No. 103.627

"TRIUMFO"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.137.

v-8 noviembre

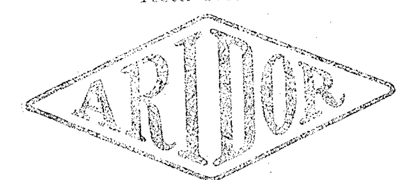
Acta No. 103.628

"MAMMUTH"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.136.

v-8 noviembre

Acta No. 103.629



Octubre 21 de 1924. — The Aridor Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.130.

v-8 noviembre

Acta No. 103.630

"BERNOL"

Octubre 21 de 1924. — Compañía Explotadora de Usinas de Gas (S. A. — Para distinguir productos garrapaticidas, en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.134.

v-8 noviembre

Acta No. 103.631

"TORNOL"

Octubre 21 de 1924. — Compañía Explotadora de Usinas de Gas, (S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.135.

v-8 noviembre

Acta No. 103.632

"EXTEBIN"

Octubre 21 de 1924.—E. Merck.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 3.133

v-8 noviembre

Acta No. 103.633

"HELMINAL"

Octubre 21 de 1924.—E. Merck.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.132.

v-8 noviembre

Acta No. 103.634

"GOMINA"

Octubre 21 de 1924. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.126.

v-8 noviembre

Acta No. 103.635

"JABINA"

Octubre 21 de 1924. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.125.

v-8 noviembre

Acta No. 103.636

"GOMINA BRITANICA"

Octubre 21 de 1924. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.127.

v-8 noviembre

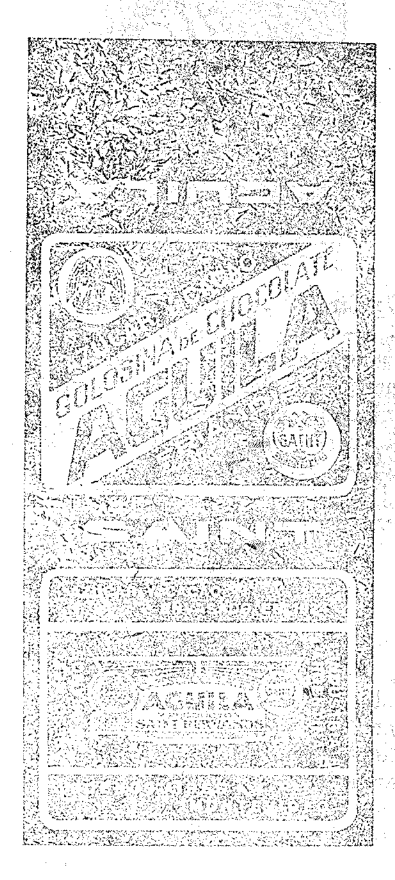
Acta No. 103.637



Octubre 21 de 1924. — Societá Anónima Arson, Industria Prodotti Chimici Puri. — Para distinguis substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.131.

v-8 noviembre

Acta No. 103.638



Octubre 21 de 1924. — Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.107.

v-8 noviembre

Acta No. 103.640

"PERLITA"

Octubre 21 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.128.

v-8 noviembre

Acta No. 103.642

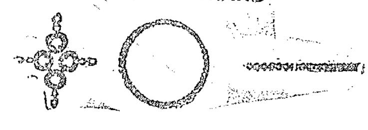




Octubre 21 de 1924. — Voorhees Sales Company, Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.016.

v-8 noviembre

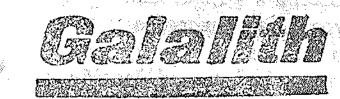
Acta No. 103.643



Octubre 21 de 1924—Johnson y Johnson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.148.

v-8 noviembre

Acta No. 103.644



Octubre 21 de 1924. — Internationale Galalith Gesellschaft Hoff y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.149.

v-8 noviembre

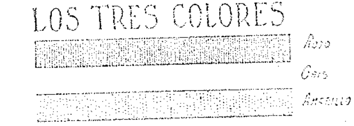
Acta No. 103.646



Octubre 22 de 1924. — J. de Facieu. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.184.

v-8 noviembre

Acta No. 103.647



Octubre 22 de 1924. — Juan Pannullo. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.185.

v-8 noviembre

Acta No. 103.649



Octubre 22 de 1924. — Pascual Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.187.

v-8 noviembre

Acta No. 103.651

"APIDERMINA"

Octubre 22 de 1924. — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 3.189.

v-8 noviembre

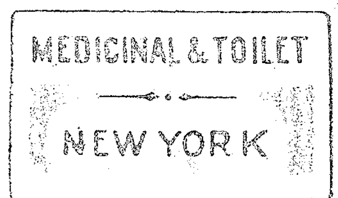
Acta No. 103.652

"EXPRESS"

Octubre 22 de 1924. — Arrosagaray y Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (menos polvos o cementos para templar metales). — Aviso No. 3.190.

v-8 noviembre

Acta No. 103.653

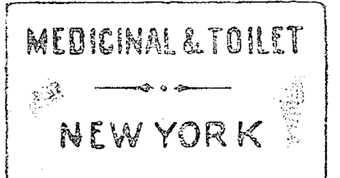




Octubre 22 de 1924. — Barclay y Co. Incorporated. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.191.

v-8 noviembre

Acta No. 103.654



Octubre 22 de 1924. — Barclay y Co. Incorporated. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.192.

v-8 noviembre

Acta No. 103.655



Octubre 22 de 1924. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.193.

v-8 noviembre

Acta No. 103.650



Octubre 22 de 1924. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.188.

v-8 noviembre

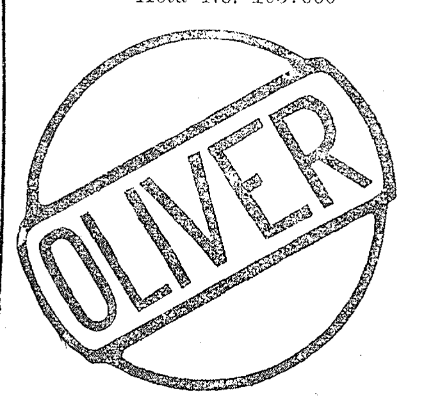
Acta No. 103.658

"CATA"

Octubre 22 de 1924. — Ribó Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.122.

v-8 noviembre

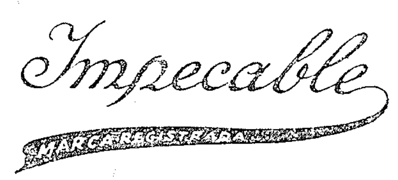
Acta No. 103.660



Octubre 22 de 1924. — Oliver Chilled Plow Works. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.141.

v-8 noviembre

Acta No. 103.662



Octubre 22 de 1924. — Alfredo Perissé. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, mercería, guantería, y perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 2.877.

v-8 noviembre

Acta No. 103.663

E. MONTAGNAC

Octubre 22 de 1924. — Eloy Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.816.

v-8 noviembre

Acta No. 103.664

"CABEZA LINDA"

Octubre 22 de 1924. — Pazos y Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.878.

v-8 noviembre

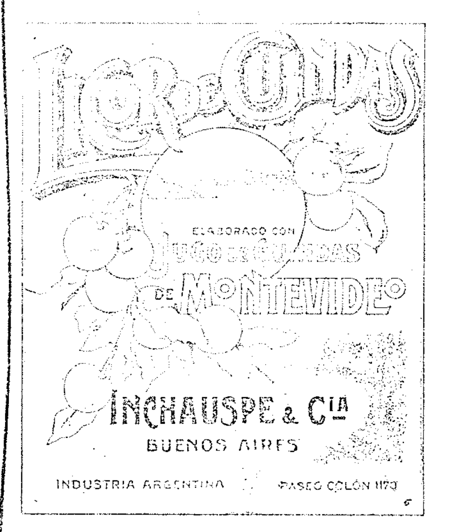
Acta No. 103.665

"VALENCIA"

Octubre 22 de 1924. — Pazos y Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.876.

v-8 noviembre

Acta No. 103.666



Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía.—Para distinguir un licor de guindas, de la clase 23. — Aviso No. 3.163.

v-8 noviembre

Acta No. 103.668



Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.166.

v-8 noviembre

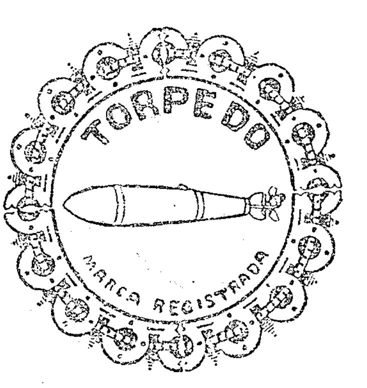
Acta No. 103.669

"BARABA"

Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.164.

v-8 noviembre

Acta No. 103.671



Octubre 22 de 1924. — Francisco Groppa Marini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.157.

v-8 noviembre

Acta No. 103.673



Octubre 22 de 1924. — Little Falls Mfg. Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.155.

v-8 noviembre

Acta No. 103.674

"JAPSHAN"

Octubre 22 de 1924. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.153.

v-8 noviembre

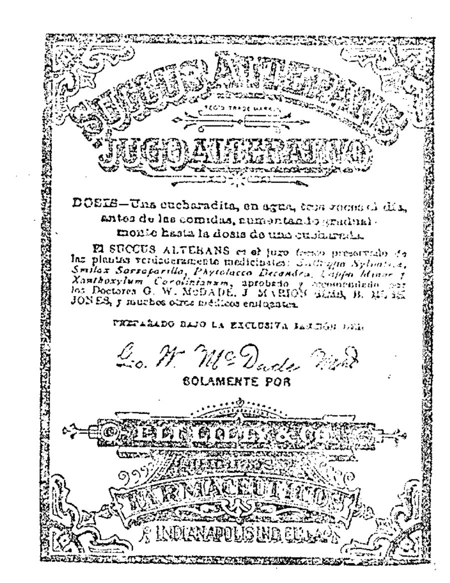
Acta No. 103.675

NIZER

Octubre 22 de 1924. — Nizer Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.154.

v-8 noviembre

Acta No. 103.676



Octubre 22 de 1924. — Eli Lilly and Company. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2.— Aviso No. 3.156.

v-8 noviembre

Acta No. 103.677

"TREPARSOL"

Octubre 22 de 1924. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.181.

v-8 noviembre

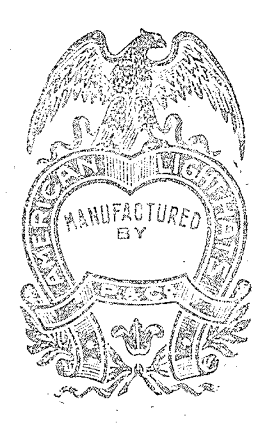
Acta No. 103.678

"CHAPELLE"

Octubre 22 de 1924. — Wallaert Frères. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 3.169.

v-8 noviembre

Acta No. 103.679



Octubre 22 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y gorra y artículos en general, para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Aviso No. 3.180.

v-8 noviembre

Acta No. 103.680

"DERBY"

Octubre 23 de 1924. — Alberto Lanzarini y Zenón Calderón de la Barca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.218.

v-8 noviembre

Acta No. 103.681

"INDEPENDENCIA"

Octubre 23 de 1924. — Botto y Groppo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos yerbamate y achicoria). — Aviso No. 3.197.

v-8 noviembre

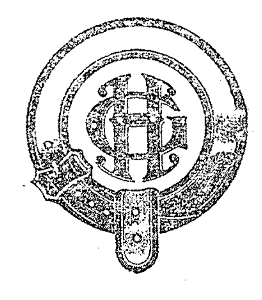
Acta No. 103.682

"OASIS"

Octubre 23 de 1924. — Castellvi Hnos.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.198.

v-8 noviembre

Acta No. 103.683



Octubre 23 de 1924. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.199.

v-8 noviembre

Acta No. 103.688

"SUPERLEY"

Octubre 23 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.201.

v-8 noviembre

Acta No. 103.689



Octubre 23 de 1924. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.214.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.690

CLIPPER

Octubre 23 de 1924. — The Clipper Tyre Co., Limited. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, pneumáticos de caucho y otros; de la clase 17. — Aviso Nro. 3206.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.691



Octubre 23 de 1924. — Richard Hudnut. — Para distinguir perfumes líquidos y sólidos, polvos de tocador perfumados, agua de tocador, agua de Colonia, polvos de talco, cremas en general, lociones, depilatorios, tónicos para el cabello, brillantina, polvo de shampooing y jabones líquidos y sólidos; de la clase 16.—Aviso Nro. 3162.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.393

Lur

Octubre 23 de 1924. — El Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias, grasas de origen animal o vegetal, preparadas o no, y sus productos; carne y menudencia de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos; de la clase 22. — Aviso Nro. 3161.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.695

"ALEUCO"

Octubre 23 de 1924. — Gabriel C. Córdoba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 2641.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.696

"GONOFUGO"

Octubre 23 de 1924. — Gabriel C. Córdoba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3182.

v-8 noviembre

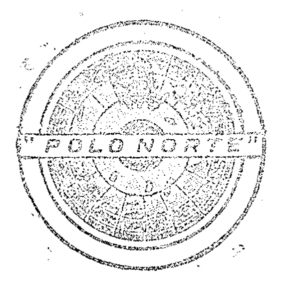
Acta Nro. 103.697

"MAX"

Octubre 23 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 3211.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.698



Octubre 23 de 1924. — Manuel Viqueira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 3212.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.700

"MAPHITE"

Octubre 23 de 1924. — Anderson, Levanti y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 3208.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.701

"FERROBIT"

Octubre 23 de 1924. — Anderson, Levanti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso Nro. 3210.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.702

"FERROBIT"

Octubre 23 de 1924. — Anderson, Levanti y Cía.. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3209.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.705



Octubre 23 de 1924. — Aiizieri y Orduvini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3203.

v-8 noviembre

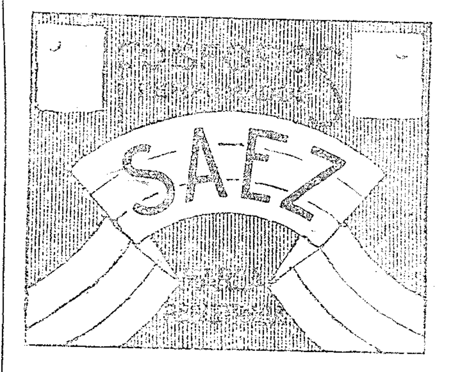
Acta Nro. 103.707



Octubre 23 de 1924. — Manuel Faría. — Para distinguir especialidades farmacéuticas; de la clase 2.—Aviso número 3217.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.708



Octubre 23 de 1924. — Tomás Sáez. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. —Aviso Nro. 2803.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.709

"DUPLI-TIZED"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 3115.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.710

"DIOMATIC"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 3116.

v-8 noviembre

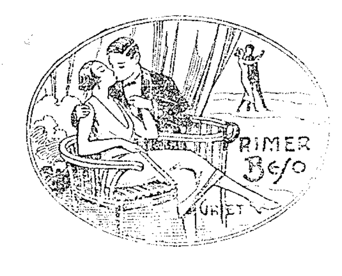
Acta Nro. 103.711

"KODEX"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro Nro. 3117.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.713



Octubre 24 de 1924. — Griet y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3225.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.712

"KODAMATIC"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina. Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 3114.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.715



Octubre 24 de 1924. — Manuel F. Domínguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 3120.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.716

"SAFTAN"

Octubre 24 de 1924. — C. V. Bernard. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3227.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.717

"SAFTIF"

Octubre 24 de 1924. — C. V. Bernard. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3228.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.718

"BIZCUELO"

Octubre 24 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 3229.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.723

"REY DE ESPAÑA"

Octubre 24 de 1924. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso número 3233.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.720

"CHINAPIC"

Octubre 24 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso Nro. 3231.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.721



Octubre 24 de 1924. — J. Mitjans (hijo) y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3232.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.722

"REY DE ESPAÑA"

Octubre 24 de 1924. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3234.

v-8 noviembre

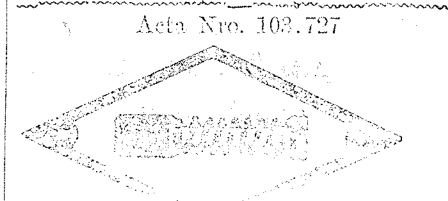
Acta Nro. 103.724

"LEON DE CASTILLA"

Octubre 24 de 1924. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso número 3235.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.727



Octubre 24 de 1924. — Blackstone y Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3238.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.728

"SULFOIDAL"

Octubre 24 de 1924. — Societé Civile des Marques Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3239.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.731

"RADOX"

Octubre 24 de 1924. — E. Griffiths Hughes, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3242.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.732

"RADOX"

Octubre 24 de 1924. — E. Griffiths Hughes, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3243.

v-8 noviembre

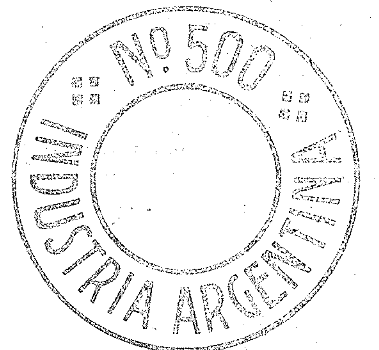
Acta Nro. 103.733

"KROMPRINZ"

Octubre 24 de 1924. — Ernesto Leib. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 3262.

v-8 noviembre

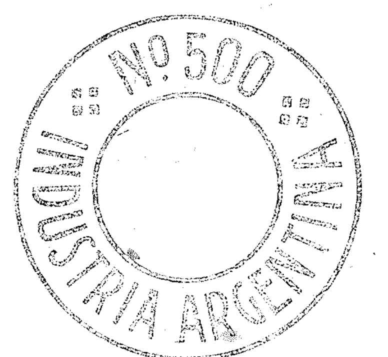
Acta Nro. 103.734



Octubre 24 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 3219.

v-8 noviembre

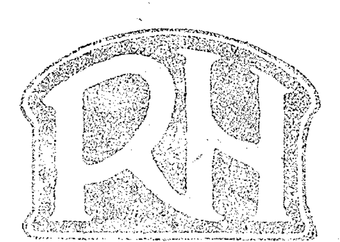
Acta Nro. 103.735



Octubre 24 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. —Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16.—Aviso Nro. 3220.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.736



Octubre 24 de 1924. — Rígoli Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3224.

v-8 noviembre

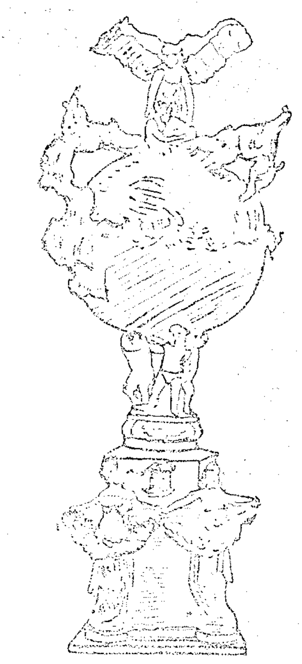
Acta Nro. 103.746

"LA GUAPA"

Octubre 24 de 1924. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3259.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.737



Octubre 24 de 1924. — E. Dávila y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3223.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.756



Octubre 25 de 1924. — Francisco Naranjo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3266.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.757

"NEBUR"

Octubre 25 de 1924. — Manuel M. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3263.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.741

"PIETRA"

Octubre 24 de 1924. — Cazarla, Chaina y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3245.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.743

"CALCILACTOL"

Octubre 24 de 1924. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 2615.

v-8 noviembre

Acta No. 81.599



Mayo 3 de 1921. — Salvador Bal sells. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas com ingredien tes en la alimentación de la clase 22. — (Substituída en Octubre 20 de 1924). — Aviso No. 3.099.

v-8 noviembre

Acta No. 99.429



Marzo 11 de 1924. — Jessel y Spu ford. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Subs ituída en Octubre 20 de 1924). — Aviso No. 3.080.

v-8 noviembre

Acta No. 103.586

COOPER

Octubre 20 de 1924. — William Cooper y Nephews Limited. — Para distinguir lombricidas, garrapaticidas y antisárnicos, líquidos y sólidos, de la clase 2. — Aviso No. 3024.

v-8 noviembre

Acta No. 103.601



Octubre 20 de 1924. — Rogelio Martínez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.089.

v-8 noviembre

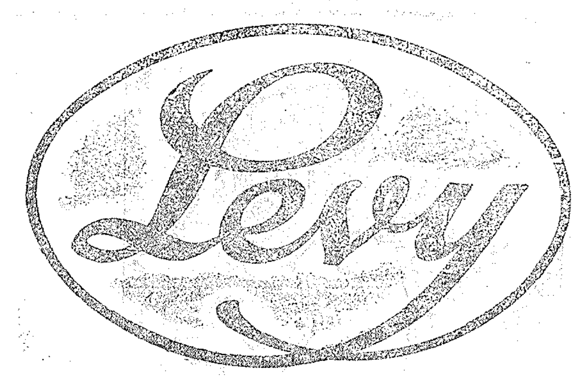
Acta No. 103.607

"PADILLA"

Octubre 20 de 1924. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 3.096.

v-8 noviembre

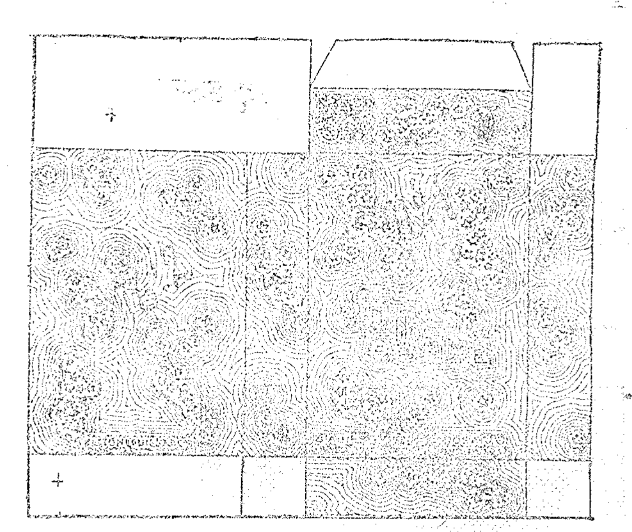
Acta No. 103.589



Octubre 20 de 1924. — Emilio Levy. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.077.

v-8 noviembre

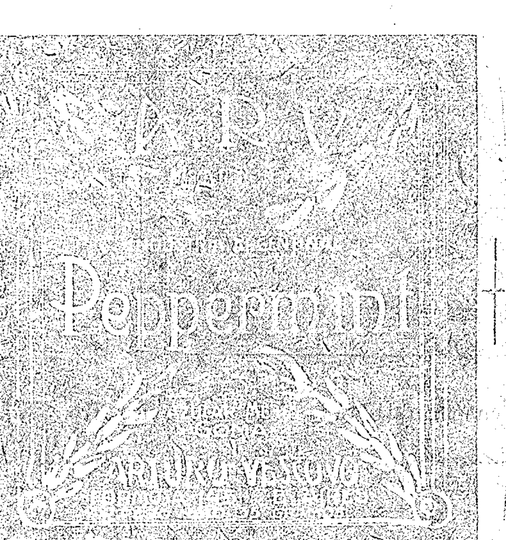
Acta No. 103.593



Octubre 20 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.862.

v-8 noviembre

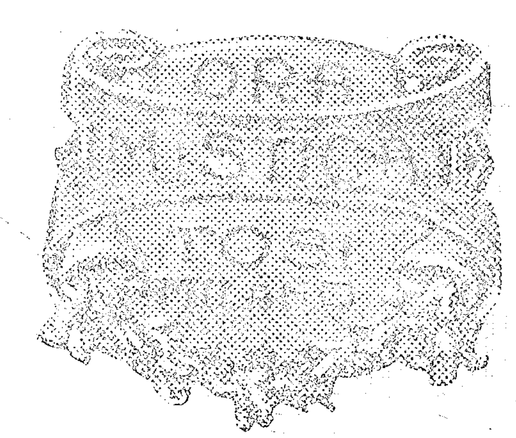
Acta Nro. 103.699



Octubre 23 de 1924.— Arturo Vés covo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre ntes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 3207.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.703



Octubre 23 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador; de la clase 16.—Aviso Nro. 3202.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.704



Octubre 23 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir colorantes y tintes; de la clase 1. — Aviso Nro. 3205.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.706



Octubre 23 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16.—Aviso Nro. 3204.

v-8 noviembre

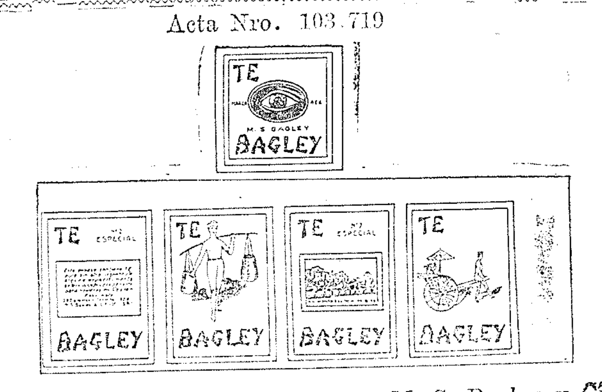
Acta Nro. 103.714



Octubre 24 de 1924. — Griet y Cía.—Para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 3226.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.719



Octubre 24 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda.— Para distinguir te; de la clase 22. — Aviso Nro. 3230.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.725

RHINOFLUINE

Octubre 24 de 1924. — Madame Marie Chabonat (Nee May). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3236.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.726

NÉOPANCARPINE

Octubre 24 de 1924. — Madame Marie Chabonat (Nee May). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3237.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.729

HUTCHINSON

Octubre 24 de 1924. — Etablissements Hutchinson Compagnie Nationale du Caoutchouc, Societé Anonyme. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso número 3240.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.730

SIGMARGYL

Octubre 24 de 1924. — Marcel René Louis Pomaret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina. farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 3241.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.738



Octubre 24 de 1924. — Amado Abraham. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3221.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.739



Octubre 24 de 1924. — Amado Abraham.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de al clase 15. — Aviso número 3222.

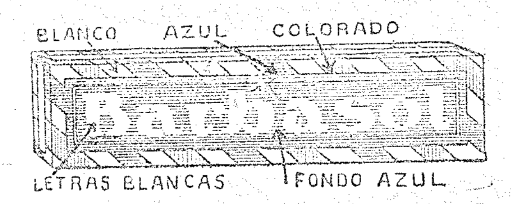
v-8 noviembre



Octubre 25 de 1924. — José Castellano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3215.

v-8 noviembre

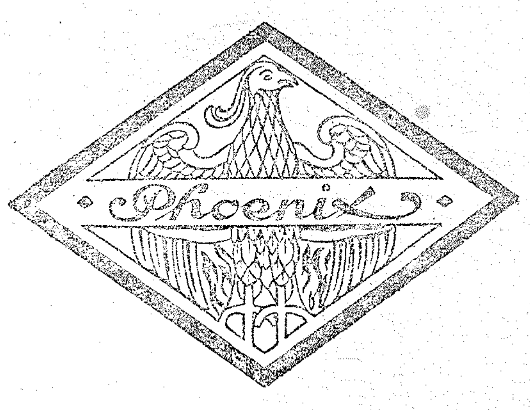
Acta Nro. 103.742



Octubre 24 de 1924. — The Barbasol Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3020.

v-8 noviembre

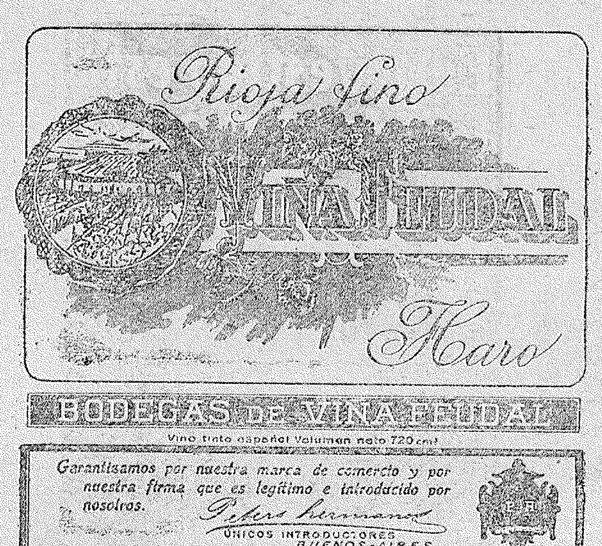
Acta Nro. 103.748



Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 3255.

v-8 noviembre

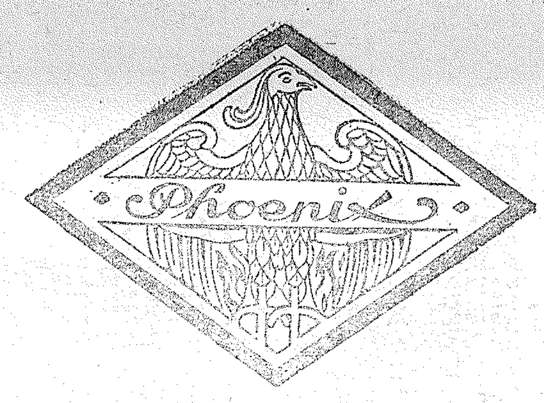
Acta Nro. 103.745



Octubre 24 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 3260.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.747



Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18 (menos publicaciones, reproducciones e impresiones).— Aviso Nro. 3254.

v-8 noviembre

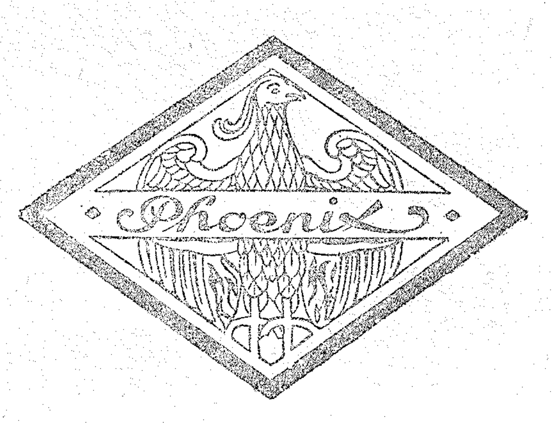
Acta Nro. 103.744

BODEGAS DE VIÑA FEUDAL

Octubre 24 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 3258.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.749



Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3257.

v-8 noviembre

Acta No. 103.611



Octubre 21 de 1924. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para **distinguir substancias alimenticias o em**pleadas como ingredientes en la alimen**tación, de la clase 22. —** Aviso No. 3.112.

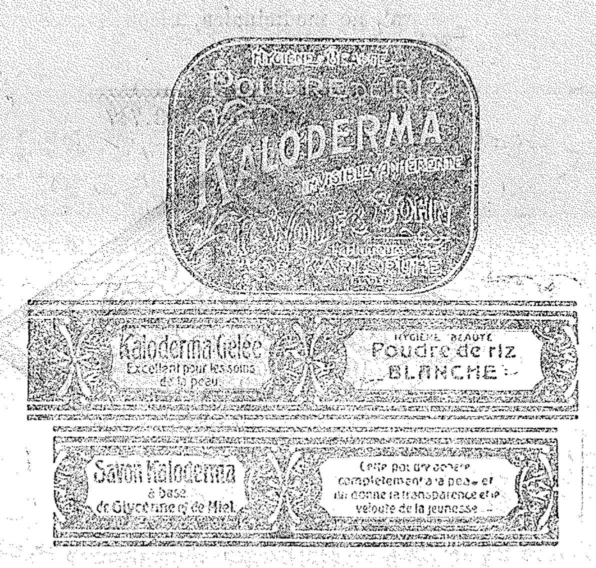
v-8 noviembre

Acta Nro. 103.750



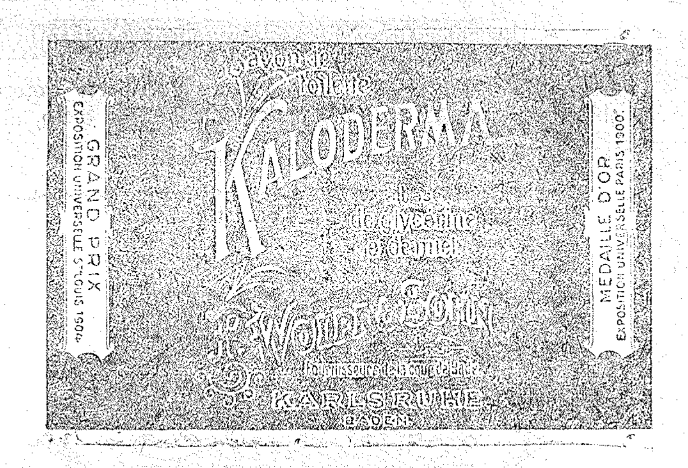
Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemá científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6—Aviso Nro.
v-3 noviemb

Acta Nro. 103.751



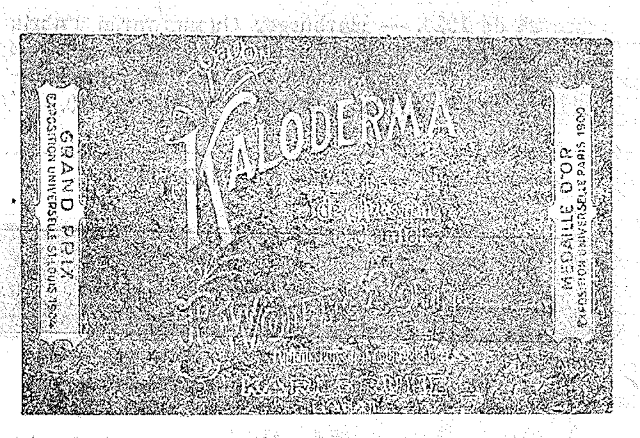
Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir polvos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 3249.
v-3 noviembre

Acta Nro. 103.752

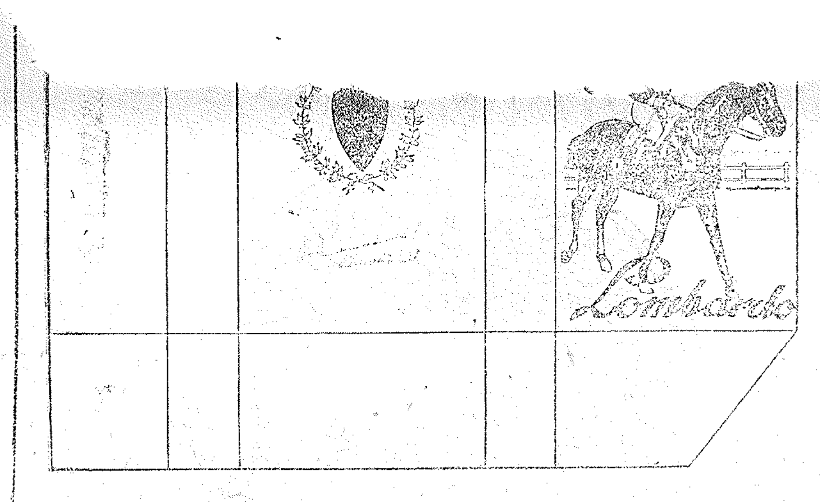


Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik, F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3248.
v-3 noviembre

Acta Nro. 103.753



Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik, F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones de uso doméstico y limpieza; de la clase 14.—Aviso No. 3247.
v-3 noviembre



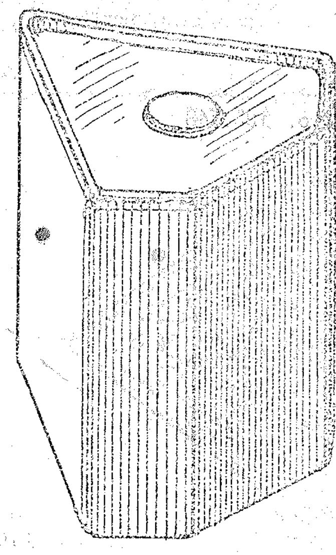
Octubre 21 de 1924. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.108.
v-3 noviembre

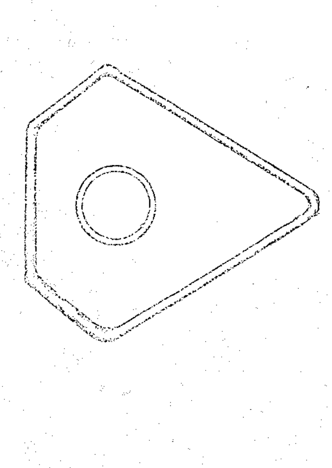
Acta No. 103.612



Octubre 21 de 1924. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.113.
v-3 noviembre

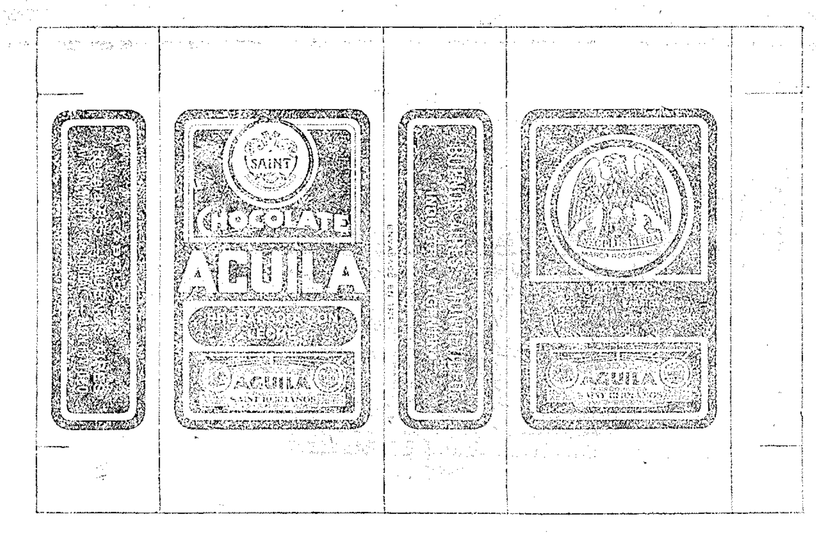
Acta No. 103.641





Octubre 21 de 1924. — Ricardo Muller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso No. 3.129.
v-3 noviembre

Acta No. 103.639



Octubre 21 de 1924. — Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir chocolates preparados con leche, de la clase 22. — Aviso No. 3.106.

v-8 noviembre

Acta No. 103.645



Octubre 22 de 1924. — Bregonzio, Ortiz y Cía. — Para distinguir productos en general para limpiar y lustrar calzados, de la clase 14. — Aviso número 3.183.

v-8 noviembre

Acta No. 103.648



Octubre 22 de 1924. — Julio Hansen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Menos cera para uso farmacéutico). — Aviso No. 3.186.

v-8 noviembre

Acta No. 103.656

LAWES

Octubre 22 de 1924. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.104.

v-8 noviembre

Acta No. 103.657

LAWES

Octubre 22 de 1924. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.105.

v-8 noviembre

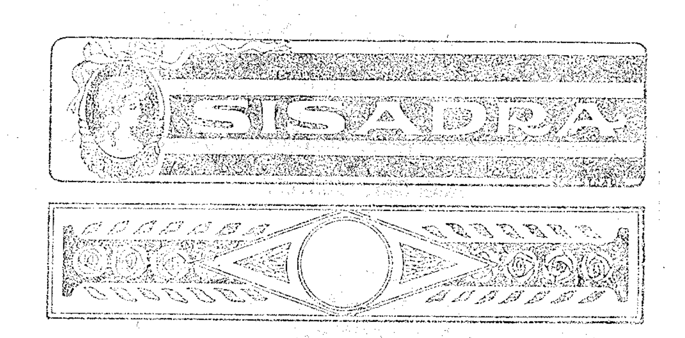
Acta No. 103.659



Octubre 22 de 1924. — Oliviere y Carbone. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso número 3.124.

v-8 noviembre

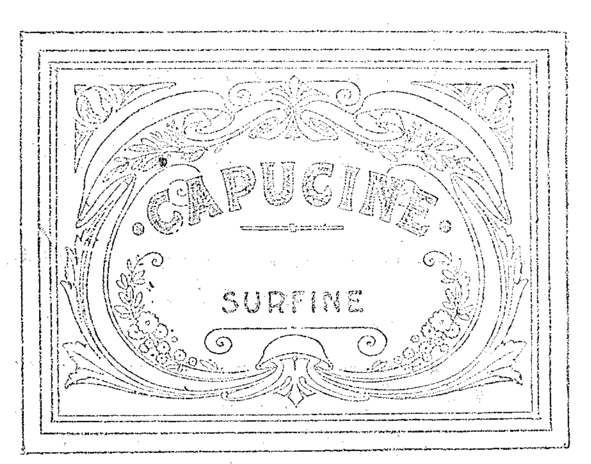
Acta No. 103.661



Octubre 22 de 1924. — José María Cambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.121.

v-8 noviembre

Acta No. 103.667



Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.165.

v-8 noviembre

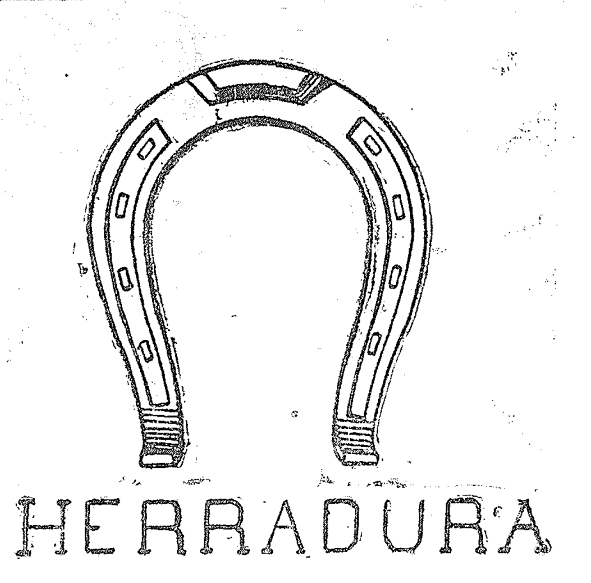
Acta No. 103.670

Raygraphs

Octubre 22 de 1924. — Víctor X Ray Corporation. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.142.

v-8 noviembre

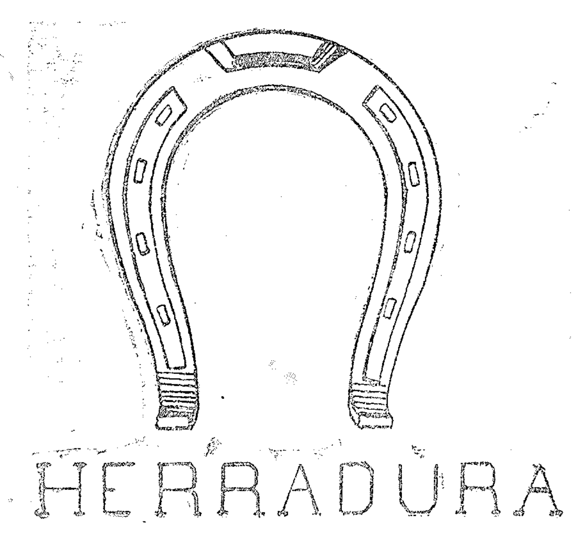
Acta No. 103.684



Octubre 23 de 1924. — Lesser y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.195.

v-8 noviembre

Acta No. 103.685



Octubre 23 de 1924. — Lesser y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.194.

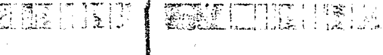
v-8 noviembre

Acta No. 103.687

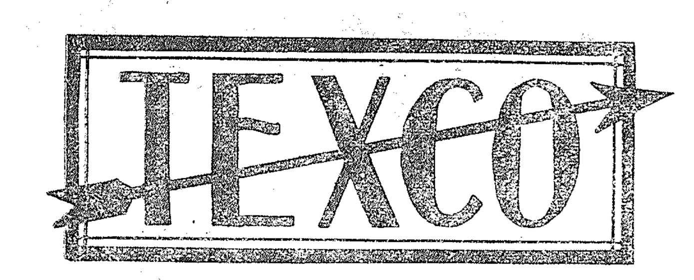


Octubre 23 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.260.

v-8 noviembre



Acta No. 103.686



Octubre 23 de 1924. — Labouarde y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.196.

v-8 noviembre

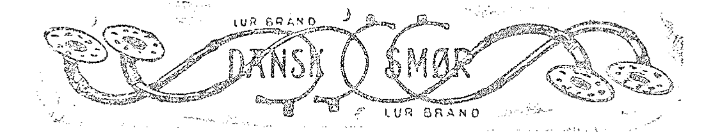
Acta Nro. 103.692



Octubre 23 de 1924. — El Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias, grasas de origen animal o vegetal, preparadas o no, y sus productos; carne y menudencias de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos; de la clase 22. — Aviso Nro. 3160.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.694



Octubre 23 de 1924. — El Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias, grasas de origen animal o vegetal, preparadas o no, y sus productos; carne y menudencia de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos; de la clase 22. — Aviso Nro. 3159.

v-8 noviembre

Acta No. 103.672

NUMERALPHA

Octubre 22 de 1924. — Roneo Limited. — Para distinguir tarjetas y hojas con índices, plegadores manila y carpetas para correspondencia, hojas para libros mayor de contabilidad y sus similares, en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.150.

v-8 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional